

**Archivo Municipal
de
AZUAGA**

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.13.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1919 / 1920

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 204 páginas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Libro de actas curros
del 1919 y 1920 =

LIBRO 13

Diligencia de | Este libro compuesto de seis
apertura | hojas selladas con el de este lugar

teniendo esta destinada a continuar los actos
de los señores que celebre este Ayuntamiento desde el
22 de Noviembre del 1919 para ser ratificado
por el Ayuntamiento conforme a la Ley del Timbre
y para que así como se extiende esta diligencia
se cumpla veintidos de Noviembre del 1919



N.º 13 U. de la Alcaide

[Handwritten signature]



El Secretario
[Handwritten signature]



Acta de la sesion celebrada el veintidos de Noviembre del mil novecientos diez y nueve con la presidencia del Alcalde D. Roman Guerra Gomez y con la asistencia de los señores Concejales que firman la presente, y se declaro abierto el auto en sesion extraordinaria y segunda convocatoria por falta de asistencia a la primera citada para el veinte del actual

Francisco
Cros



Vistas las transferencias de credits propuestas por la Comision de Hacienda e informado por el Regidor Sindico de siendo en cuenta que estas transferencias aunque se refieren a distintos articulos estos pertenecen todos al capitulo sexto. Obras publicas: Estudios de las diferentes conijaciones y voto que mientras los articulos quinto y septimo, Reparacion del Matadero y Aceras y empedrados respectivamente aparecen con conijaciones escritas, que no han de utilizarse dentro de la vigencia de este presupuesto los articulos primero, segundo y cuarto: Construcciones de edificios, Caminos vecinales y Puentes y alcantarillas respectivamente aparecen con unas conijaciones insuficientes, teniendo en cuenta la crisis obrera que se avizora con caracter apremiante urgente y siendo imprescindible para resolver esta dar ocupacion a los obreros en trabajo forzoso, siendo mas practico proporcionar cabida a mayor numero de obreros o braceros en las obras de reparacion de caminos y prolongacion de alcantarillado existente, el Ayuntamiento por unanimidad aprueba las transferencias de credits en la forma propuesta por la Comision de Hacienda con caracter urgente y sin sujecion a la responsabilidad del Ayuntamiento en la forma siguiente: Del capitulo sexto articulo quinto cuatro mil pesetas al sexto cuarto = Del capitulo sexto, articulo septimo mil seiscientos pesetas al sexto primero Del mismo sexto septimo seis mil pesetas, al sexto segundo cinco mil pesetas y al sexto cuarto mil pesetas

Y del igual auto septimo siete mil quinientos fu
setas del seto cuato

Dado. lutura in ementada de todas las notas
tomados por el letrado con respecto a los transerencias
quedaron aprobados con carater urgentisimo
su conformidad y en fe de lo expuesto y no teniendo mas
asuntos de que tratar se dio por terminada la pre-
sente que firman los concurrentes con la Presi-
dencia de que yo es el letrado certifico,

<i>Perrian</i>	<i>Pedro Fernandez</i>
<i>Antonio Pulgarin</i>	<i>José Carrizosa</i>
<i>Dean Ramirez</i>	<i>Rafael Capilla</i>
<i>Manuel Sanchez</i>	<i>Antonio Robledo</i>

En la villa de Aruaga a veintinueve de Noviembre
del mil novecientos diez y nueve celebrada su se-
gunda sesion ordinaria en su sesion ordinaria con la
presidencia del Alcalde D. Roman Buena Gomez
y con la asistencia de los señores concejales que fir-
man la anterior

Declaracion de
vacantes

En expresado dia y hora de las diez y ocho reu-
nido el Ayuntamiento con la presidencia del Alcalde
D. Roman Buena Gomez, este puen de municipio
que habria de cumplirse con la comisionada en el
extraordinario al N. O. de la Provincia comprendiente
al veintinueve de Noviembre ultimo transcurrido la decla-



varios de las venantes de conijales que pro-
ceder propius deicio no han de ser electos.

Examinados los precedentes y disposiciones legales
se adopto el siguiente acuerdo: Proceder a la declara-
cion de vacantes de los señores conijales que cesen los
cuales seran reemplazados por los que resulten elec-
tos: De igual forma publicar la totalidad del acuo-
do en la tablilla anuncio de este Ayuntamiento por
certificacion en forma y remitir copia de ello al Sr
Gobernador civil de la Provincia para su insercion
en el Boletin Oficial.

Se declararon por el 1^{er} Distrito los vacantes corres-
pondientes a los señores conijales que cesaran D Roman
Buenas y Juan y D Sr Manuel Gala Navajo. substituidos
tres conijales en este distrito que son D Sr Juan Ferrer
Bartoloto, D Sr Juan Alaja y D Sr Juan Sanchez
Se declararon por el 2^o Distrito tres vacantes correspon-
dientes a los señores conijales que cesaran D Juan Vazquez
Manera D Rafael Bentillo Dominguez y D Enrique Ferran-
do Munoz substituidos los dos conijales D Francisco
Ramirez Alcaide y D Sr Juan Gala.

Se declararon por el 3^{er} Distrito tres vacantes corres-
pondientes al conijal actuante D Basilio Morillo Paniagua
otra al conijal dimisivo o renunciante D Sr Juan Carrascal
Montero de Espinosa y otra del conijal electo declarado in-
capaz por la Comision Provincial substituidos los con-
ijales a este distrito pertenecientes q' lo son D Antonio Pulgarin Navajo
y D Daniel Arenas Ferran.

Se declararon por el 4^o Distrito dos vacantes correspon-
dientes a los señores D Sr Juan Carrascal Navajo y D Ramon
Munoz Bentillo substituidos los tres siguientes
a D Manuel Alejandro Robledo, D Manuel Sanchez Carrascal
y D Sr Carrascal Blanca. = Resurren = vacantes diez =
dos del primero = tres del segundo = tres del tercero y dos del cuarto

Ceson por el 1º D Roman Buenen; D Jose M Gola
 por el 2º D Juan Vargen D Nascul batillo D Enrique Her-
 nandez; por el 3º D Emilio Morillo D Agustin Lolo y D Luis
 Canascal; por el 4º D Ramon Merino y D Blato Benisora
 Substitua por el 1º D Jose Gutierrez D Luis Maura y D Pedro Per-
 nandez; por el 2º D Francisco Ramirez y D Jose Jordan; por el
 3º D Antonio Pulgarin y D Daniel Arenas por el 4º D Ma-
 nuel Alejandro, D Manuel Sander Benisora y D Jose Benisora
 Fueron aprobados una vez dada cuenta al ayuntº
 lo siguientes documentos de contabilidad acordan-
 do su pago conforme a los siguientes capitulos y par-
 ticulas del presupuesto de gastos = bono cargo al 1º =
 3ª parte puestas al Administrador del Bolide Ju-
 dico Administrativo por su compra al mismo en
 el año 1919 = bono cargo al 1º 10 setenta y cinco
 puestas a D Federico Pinaldi importe de sus habere-
 res por el rubro de laborarios de reparto de comu-
 nios del actual ejercicio economico = bono cargo
 al 1º = 2ª cuenta puestas al Administrador del de-
 cretariado por una libro de cambio de material de
 escritorio suministrado para las oficinas municipa-
 les y veinticinco puestas cincuenta y cinco centimos a D
 Luis Montalvo por su factura de material de escritu-
 rio para las oficinas y treinta y cinco puestas con
 cincuenta centimos a Antonio Gonzalez por sus
 recibos de efectos timbrados para el mismo servicio
 bono cargo al 1º = 6ª treinta puestas a Jose Duran Cibollo
 Dijo Mantos y Pedro Sander Morano como talladores
 de los moros del ultimo sorteo = bono cargo al 1º = 5ª
 dos puestas setenta y cinco centimos a Jose Sander
 Sevillaño importe de su factura de efectos para el mo-
 bilario de las oficinas municipales = bono cargo al 1º = 8ª
 setenta y dos puestas veinte y cinco centimos por
 una cuenta de gastos menores de alumbrado glem juve

breve



de las oficinas durante los meses de Octubre y
Noviembre ultimos, y sesenta y nueve pesos por
gastos de calificación de los Oficios satisfechos una
otra cantidad a Juan Valero Sanchez

Con cargo al 2º y 6º cuarenta y ocho pesos a Don Justo
Nio Miras Barillo importe de los gastos de viaje y
citacion de D. N. en acompañamiento de los guardias municipa-
les Urbano Merdian y Francisco Morillo, para de-
clarar como autoridades en causa instruida contra Venen-
cio Blanco Jordan

Con cargo al 9º y 2º quinientos noventa y ocho pesos
sesenta centimos a Juan Valero importe de su cuenta de
rendimientos para la Beneficencia Municipal desde
el trece al veintinueve del actual; cuatrocientos veintisiete
pesos y cinco centimos a Don Salvador Sevillaño, importe
importe de su factura del treinta y cinco de Agosto por sumi-
nistro de especificos para enfermos de la Beneficencia Municipa-
l; cuatrocientas cincuenta y nueve pesos con sus-
venta centimos al mismo por igual concepto durante el
mes de Octubre; tres mil pesos a D. Manuel Riera por
rendimientos sucesivos para la Beneficencia
Municipal; una cantidad es la entrega a cuenta de
creditos que le tiene reconocidos este Ayuntamiento importante
dos mil novecientas veinticuatro pesos con cincuenta
y dos centimos por saldo hasta fin de Diciembre del mil
novecientos diez pesos y pesetas dos mil trescientas noventa
y pesetas con treinta centimos por los sumistrados en el
mes de Julio del 1919

Con cargo al 9º y 3º cinco treinta y cinco pesos cincuenta centi-
mos a Don Salvador Sevillaño por su factura de leche conducida
por una lactada para lactancia de niños pobres acogidos a
la Beneficencia Municipal durante el ultimo mes de Agosto -
ciento quince pesos con cincuenta centimos al mismo por
igual concepto durante el mes de Octubre ultimo

Con cargo al 5^o = 6^o quince puntas como suceso al presente
 Aliens - Ant^o Fontecilla, reduciendo provisionalmente en este Hospital
 Con cargo al 2^o = 6^o cinco puntas a Rafael Fuentes Castillo por
 conducir el mobiliario del Guardia - Civil Francisco Rivero
 destinado a esta Comandancia en la litania al cuartel
 Con cargo al 7^o = 8^o dos puntas setenta y cinco centimos a Man-
 uel Jover Banisora por efectos para el servicio del poco benditos
 Con cargo al 7^o = 8^o dos puntas a Antonio Campor por conducir
 uno de cadavere de personas indigentes al cementerio
 Con cargo al 6^o = 1^o docientas cinco puntas con setenta y cinco
 centimos a Don de Leon Hernandez, importe de su relacion
 de jornales invertidos en obras de reparacion de las Escue-
 las Publicas durante los dias doce al veintidos inclusive
 setenta y cinco puntas a Prudencio Babillo por blanqueos de
 las Escuelas Publicas Municipales = Con cargo al 6^o = 11^o
 cincuenta y dos puntas a Don de Leon Hernandez, importe
 de su relacion de jornales invertidos en obras de reparacion del
 Cementerio Municipal durante los dias diez y once del corriente
 mes = Con cargo al 7^o = 1^o cuarenta y tres puntas, ochun-
 ta centimos a Adelaida Fontecilla encargada de la carcel de
 esta villa por socorros facilitados a fueros y detenidos
 durante los meses de Octubre y Noviembre ultimos
 Con cargo al 9^o = 8^o cinco quince puntas a Waldo Sanchez
 semana importe del alquiler de su casa Calleja del Nastro nu-
 mero 19 arrendada a esta Ayuntamiento para instalacion
 del Jurado Municipal correspondiente al primer trimestre del
 año 1919 = 1919 = docientas veinte y cinco puntas a D. Agustín
 Garcia correspondiente al primer semestre del año
 por el alquiler de su casa calle Potos Galdos numero 49 arrendada
 por este Ayuntamiento para barra - cuartel de la Guardia Civil = Tres
 cientas doce puntas con cincuenta centimos al mismo Sr Garcia
 por igual concepto correspondiente al 2^o trimestre del actual
 ejercicio economico = Con cargo al 9^o = 12 docientas cin-
 cuenta y siete puntas con ochenta y cuatro centimos importe

de la cuenta presentada por D. Belagio Martinier por sumas facilitadas a individuos del Ejercito y sueros de la Guardia Civil durante el mes de Octubre ultimo. Con cargo al suceso, cincuenta y cinco reales enteros a José de León Hernandez por su alquiler de jornales visitados en el barrio de esta casa en la calle Bonete de esta poblacion cuyo estado y numero especifico se encuentra con cargo al capitulo de impuestos, quince reales por la confeccion de libros talonarios para la recaudacion de arbitrios sobre el comercio.

Con cargo al 9º-2º ciento suenta y cuatro reales con sesenta centavos importe de la cuenta de Juan Valero por medicamentos pagados para la Limpieza municipal desde el dia veintinueve de Noviembre a la fecha. Con cargo al 9º-4º diez reales por socorro a pobres transcurridos durante el mes de Noviembre.

Fue teniendo mas de que tratar se dio por terminada la presente que sera sometida a su aprobacion en la sesion ordinaria que se celebra el todo lo cual como Secretario certifico.

Por el Sr. Presidente

Antonio Pulgarin

Pedro Ferrnandez

José Carrizosa

Rafael Carrizosa

Manuel Carrizosa

Antonio Robledo

Se dio lectura del acta de Diciembre del mil novecientos diez y nueve, ordinaria en segunda convocatoria con la presidencia del Sr. D. Ferrnandez Carrizosa y con la asistencia de los señores concejales q' firmaron la presente una vez leida y aprobada.

Obligaciones

En expreso día y hora convenientemente se declaró abierto el acto que
 luda y aprobada la unión anterior adoptándose por unanimidad
 el siguiente acuerdo. El Sr. Presidente manifiesta que con arreglo a
 las cuarenta obligaciones de la Compañía de Tranvías de Ma-
 drid a Parayara y a Alicante numeradas 1231 a 1239, a 1241 a 1248 propiedad
 de este pueblo y que se bajan depositados en la caja central de la B^a y
 que a razón de quinientas pesetas una arrojan un total de veinte
 y cinco mil pesetas que fueron sustraidos por sorteo celebrado
 por la repetida B^a el 19 de Noviembre del 1915, cuyas obligaciones no
 devengan interés alguno desde la fecha de su sustracción, conviniendo
 no retirar su importe y que estos fondos se invertan en títulos de
 la deuda perpetua al 4 por 100 anterior, convirtiéndose después los
 mismos en una fianza intransferible a nombre de este Ayuntamiento
 de Araya. La Corporación acepta la propuesta del Presidente ac-
 cordando designar para el cobro de los referidos fondos a D.
 Amibal Oja y Gabo vecino de Madrid para que se pague en la
 caja de los referidos B^a oportunamente por estas dictada la R. O.
 en 27 de Junio del 1916 por el Excmo. Sr. Ministro, cobrando de la misma
 el importe de dichas obligaciones sustraidas con deducción
 de todos los descuentos e impuestos del título y lo que importe la
 expedición del título: que dicho D. Amibal Oja y Gabo, acompaña-
 do de un agente de cambio y bolsa, proceda a la inversión de
 dicha cantidad en títulos de la deuda perpetua del 4 por 100 ante-
 rior convirtiéndose estos en una fianza intransferible a favor
 de este Ayuntamiento. Tambien acordó la designación designar a D.
 Norman Guerra former Alcalde Presidente y Regidor Sindico de este
 Ayuntamiento a D. Enrique Hernandez Muñoz para que en nombre
 y representación de la Corporación Municipal compare-
 ra ante Notario para el otorgamiento de poder especial a favor
 del referido Sr. Oja y Gabo a cuyo Ayuntamiento extendera la oportuna
 certificación de este acuerdo, para que la misma gane protoco-
 lizada convenientemente y tramite oportunamente en el po-
 der que al efecto otorguen para los indices finas de este acuerdo.

de este acuerdo para que la misma quede protocolizada convenientemente y trascrita oportunamente en el poder que al efecto otorguen para los indicados fines de este acuerdo el Alcalde Presidente y el Regidor Sindico de esta Corporacion Municipal tambien se acuerda que por el Sr. D. Amibal Ojeda Cabe de cargo en todas gestiones sean necesarias para el buen cumplimiento de su cometido en las atribuciones que se le confiere por el presente acuerdo, firmando cuantos regios y documentos publicos y privados fueran necesarios y se le xian por la b^a de Jero-Banques expresada o por la Direccion G^{ral} de la Deuda, o por otra cualquiera dependencia u organizacion oficial al solicitar el canje de los titulos comprados por la misma intransferible de que se hace miento o para otra cualquiera operacion que para dichos finitados fines se necesite. Tambien acuerda la Corporacion que para la mas rapida gestion del asunto el Alcalde Presidente personalmente gestione en Madrid el pronto despacho del sucesero y que los gastos de este interesen corran a cargo de la Corporacion Municipal y no teniendo mas que exponer se dio por terminada la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la siguiente ordinacion que se celebra de todo lo cual como Secretario certifico

Rafael Castello

Francisco Esquivel

José Carrizosa

Pedro Fernandez

Antonio Galgarrin

Antonio Robledo

Se convocó a ordinaria en segunda convocatoria el día trece de Diciembre del mil novecientos diez y nueve, con la presidencia del Sr. D. Rafael Castillo Domínguez y con la asistencia de los señores Concejales que firman la presente

En la villa de Bruaya en indicado dia, hora convenientemente se de-
claró abierto el auto para celebrar sesión, leído el acta de la anterior
que aprobada y firmada por los concurrenentes a esta como concyales

Constituí

Dada cuenta al Regent^o de varios documentos de contabilidad la
corporación Municipal les punto su aprobación con cargo a los
siguientes capitulos y artículos del presupuesto acordando sus
grupos correspondientes en el de gastos

Con cargo al 1^o = 2^o diez puntas y veintinueve centimos a D Ma-
rius Canino por su factura de carpenteros para las oficinas

Con cargo al 3^o = 4^o sesenta puntas a D Juan Pissal por el alquiler
correspondiente al mes de Noviembre de la casa que tiene arrendada
a este Regent^o para escuela y casa habitación de la maestra D^{ca}
Asunción Navarajo = Con cargo al 5^o = 2^o diez puntas a

D Luis Montalvo por especificos para la Beneficencia Municipal por
treinta y ocho puntas con treinta y cinco centimos a D Luis Mon-
talvo por su factura de lino lustrado y lino condonado para
la beneficencia de niños pobres acogidos a la beneficencia

Con cargo al 6^o = 1^o cincuenta y siete puntas setenta y cinco centimos
a D José de León por su relación de jornales del 24 de Noviembre al 7 del actual
invertidos en las escuelas Publicas = Cien puntas a Rogelio Rodriguez por su

factura de carpinteria para el mismo objeto y doce puntas a José Blazo-
guer por materiales para las mismas obras = Con cargo al 9^o = 8^o a D. Que-

trino J. Vallejo por dudas devengadas en el expediente de apreciación segun
trahete Regent^o por debitor a la Hacienda = Con cargo al 1^o = 10^o veintiseis

puntas a Diego Ojeda Nieto, importe de sus jornales como temporero de Secre-
tario desde primero al doce del actual inclusive = Sin tenerme

mas asuntos de que tratar se dio por terminada la presente que se ra sometida
a su aprobación en el inmediato ordinario que se celebre, de que certifico

Román Cerezo
Rafael Castella
Pedro Ferrnand
Abanub Sanchez

Antonio Pulgarin

Antonio Pulgarin



Cita de la sesion celebrada en segunda convocatoria el veinte de Diciembre del mil novecientos diez y nueve =

En expresado dia, a la hora señalada se declaró abierto el acto con la presidencia del Alcalde D. Norman Benueca Jover por la asistencia de los señores concejales que firmaron la anterior suplico la ser lida por el secretario y aprobado por el Ayuntamiento. Se dio cuenta del expediente justificativo de la exepcion alq a da por el mismo Juan Antonio Jover Zapata número 24 del sorteo del año actual, le hubo unico de impedido prober a quien montó un negocio dicho expediente por resolución de la Comision Mixta de Reduccion de gastos fecha de la resolución el 12 del actual mas, levantando de a expresado número la nota de propios como arogio al R. D. de indulto del 12 de setiembre último y R. D. de 9 de octubre siguiente, acordando la Corporacion declarar a expresado número exceptuado del servicio en filas y que se relive del fallo dictado en el acto de la clasificación y declaración de soldados declarandolo propio.

Propio

Gratificaciones

Por la presidencia se expuso que en atencion al excesivo número de trabajo que ha habido este año en las oficinas municipales por confeccion de trabajos estadisticos algunos de grande importancia cuales son los libros para la fructacion personal, adiccion al padron de vecinos y otros y que todos estos trabajos se han ido confeccionando faltando el segundo oficial de la secretaria como así tambien ha existido falta de nombramientos en personal temporero, es de opinion proponer a la Corporacion que con cargo al capítulo 1º artículo 10º se abonee al personal de secretaria honorarios y precatoriales el haber de dos meses como gratificacion a los que han servido en expresados cargos en todo el año corriente y cincuenta pesetas al mismo capítulo y artículo del presupuesto de gastos a cada uno de los empleados en secretaria D. Manuel Marquer y D. Julio Bartillo que forman un punto un total de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y ocho centimos. Se acordó por unanimidad en la propuesta presidencia y que se abone en cantidad el 24 de los corrientes ex-



Atendiendo al efecto el oportuno libramiento

Se acordó a propuesta de la Presidencia que las cuatro mil
 pesetas que figuraban en el capítulo 5^o artículo 2^o del presupuesto
 de gastos destinados a los empleados de Beneficencia Municipal se re-
 partan a los Practicantes y Matronas como gratificación de un trimestre
 de su haber, y lo restante a los médicos titulares con motivo de
 servicios extraordinarios prestados en la Beneficencia durante el año actual.
 Se acordó que con cargo al capítulo de Insuperitos se abonara a
 María Bautillo Manque, treinta y cinco pesetas, a Juan Gordillo Verde
 ochenta y tres pesetas con treinta y tres centimos, la primera como encar-
 gada de la asistencia ginecógica ordinaria de las oficinas municipales
 y al segundo como Director de la Banda Municipal de música: Dorentas
 treinta y dos pesetas con cincuenta centimos al personal de la Guardia
 Municipal dijo al personal encargado de la vigilancia de campo y arbolado
 quinientos ochenta y dos pesetas con cincuenta centimos al de la
 Guardia Municipal y ochenta y cinco con veinticinco centimos al encar-
 gado del cementerio = Todas estas cantidades con cargo al capítulo de
 Insuperitos y como gratificación por los servicios prestados, quin-
 ce pesetas a Julián Pulgarín por igual concepto que los anteriores
 como guarda de fuentes y arbolados, treinta pesetas a Rafael Pardo
 y Gerardo Bautillo como serenos de esta villa.

Insuperitos

Con cargo al 1^o = 8^o tres pesetas cincuenta centimos a Juana
 Valero por su recibo de diferentes gastos menores hechos en la
 limpieza de las usuas públicas = Con cargo al 5^o = 6^o quince
 pesetas como socorro de la 2^a quincena de Septiembre al alie-
 rado Antonio Fontecilla recluido provisoriamente en el Hospi-
 tal de esta villa = Con cargo al 6^o = 1^o sesenta pesetas a Pander-
 eis Babello por su relación de jornales invertidos en el blanqueo de las
 escuelas municipales noventa y una pesetas a Juan Valero por su relación
 de jornales invertidos en la limpieza de las usuas públicas = Con
 cargo al 9^o = 8^o ocho pesetas a D. Pablo F. Grandiro por su factura
 de material para el Registro Civil =

Se acordó a propuesta de la Presidencia que con cargo al 5^o = 2^o se
 abonara a cada uno de los tres señores farmacéuticos mil pesetas



el cuenta del credito que por suministros de medicamento
tienen dichos señores contra esta corporacion, reconociendo que
los creditos son de mayor suma y sin perjuicio de veri-
zar las cuentas que los favorecidos con presenten por
los bonificiones correspondientes y se les hace mención
de pago a cuenta de sus totales creditos.

Y no teniendo mas que exponer se dio esta acta por ter-
minada la cual sera somtida a su aprobacion en la siguiente
ta ordinaria que se celebre de todo lo cual como seenteeis certifica.

Ramon ~~...~~
Antonio Pulgarin

Rafael Castells

Pedro Romanos

José Carrizosa
Juan de Ramirez

Antonio Poblet

Sevnia del dia veintete de Diciembre del mil novecientos diez
y nueve, ordinaria en segunda convocatoria por no haber
se celebrado en la primera por falta de numero de señores concejales
en la villa de Azuara en indicado dia y hora siny nada con lo que se
era del Sr. Alcalde y concejales que firmaron lo precedente
se dio lectura al acta de la sesion anterior lo que leído fue apro-
bada = Se dio cuenta al Ayuntamiento deste punto su apro-
bacion a los siguientes documentos de contabilidad con cargo a
los capitulos y articulos que se expresan del presupuesto de gastos

Cuentas

Con cargo al 6º = 1º docientas veintiseis pesetas setenta y
cinco centimos a Jose de Leon por su y redacion de jornales invertidos
en obras de reparacion de las escuelas publicas = Con cargo al
5º = 4º cinco pesetas a Manuela Sillen y su hijo como lo
corro en concepto de probes transeuntes = Con cargo al 1º = 2º
matro pesetas cincuenta centimos a Manuel Benjumea por

por impresos para el servicio de los oficios - bon cargo
 al 1^o 8^o; catorce puntas veinte centimos a D. Juan Valero
 por quite minimal y tubos para el alumbrado de las oficinas
 bon cargo al 1^o 10^o; sesenta puntas a Manuel Marquer por
 trabajos extraordinarios pintados en las oficinas - bon car-
 go al 2^o 1^o; treinta y cinco puntas con diez centimos a Antonio
 Gonzalez por efecto timbrados para el servicio de la Alcaaldia y Reun-
 cion y una punta veinticinco centimos a Jose Secundus
 Sevilla por material de escritorio para el mismo objeto
 bon cargo al 3^o 8^o; doce puntas a Antonio Sanchez Lara por
 produccion de cadaveres de personas indigentes al cementerio Municipal
 bon cargo al 5^o 4^o; cuatro puntas cincuenta centimos como soco-
 rro a los pobres transeuntes Jose Collado y Manuel Fernandez
 bon cargo al 6^o 11^o; nueve puntas a Jose Neco por sus jornales en
 vertidos en la apertura de rejas para el enterramiento en el cemen-
 terio Municipal - bon cargo al 7^o 4^o; tres puntas con ochenta
 centimos al ensayado del cavul Adolfo Fontuella por socorro
 facilitado el detenido Juan Gomez blavero durante los dias 2 al
 3o del actual.

brevia obra

Por el Alcaide se dio cuenta a la Corporacion del lamentable es-
 tado en que se encuentra la clase proletaria sin medio de
 subsistencia y sin trabajo para obtener lo mas indispensable
 para la vida a consecuencia del paro forzoso en el que se encuentra
 y con esta i conije y deliberacion del Ayuntamiento acto los señores
 ayentisimos que habian de retirarse para socorro y auxi-
 lio a tan numerosa y necesitada clase. Vieron los señores
 burgaleses aminorar a lo ocurrido por la Alcaaldia exponien-
 do y acordando que la situacion de los trabajadores era muy
 triste y debia con urgencia remediarse en lo posible.

Se manifesto ademas por los señores burgaleses asistentes que
 la forma del repartimiento de los obreros parados en las casas de
 los perjudicados, salvo honrosas excepciones en estos no habian
 dado resultado alguno en años anteriores, en atencion a que el
 solo efecto del repartimiento de obreros, no habian enumen-



Todo el número de los que andaban procurando
en su aprovechamiento por falta de trabajo; debido a que
los que hasta entonces estaban ocupados eran despa-
didos por sus patronos para que al acudir a los re-
partidos el número de estos no llegaran en un di-
simo al número que al superar el reparto ellos des-
pedían; y que además como en este caso muchos pue-
den llegar a la adquisición de los obreros repartidos
ni aun a todos como el usual no dice nada, y con
el repartimiento se aumentaba por el número de obreros
que entonces eran despedidos de sus trabajos habituales
y que debían honrar el sueldo de los obreros parados
por cuenta del Ayuntamiento, interin se planearan obras
para darles ocupación. Por el Sr. Alcalde se expuso que al estar
conforme con el espíritu y letra de la anterior orden, pero ha-
ría saber al Excmo. la precaria situación de los fondos municipa-
les: comprendiendo la Corporación lo más cada por
la Prudencia, se acordó que sin perjuicio de la medida
de los recursos con que cuenta el Excmo. se socorra con ellos a
la clase trabajadora y proletaria, también debía contribuir a
para esos socorros y pago de obras que para su fin se planearan
con la recaudación por las subastas de la feria con un col
de la feria; pero entendiéndose que la recaudación por ese concepto
debe ser distribuida convenientemente entre sus concejos al
libro con los recursos de la calcaidad que existe a todos los ju-
dicantes y clase media por aplicados al sostenimiento de los
obros en pago forzoso, se les disminuya de una vez cada forzosa
por la necesidad de época de crisis, y al aplicar la suma de la
recaudación por la feria en socorro y pago de jornales para re-
mediar la crisis del trabajo entre los obreros en pago forzoso, resulta
que la mejor distribución y aplicación de esa suma es invertirlos
en socorro y pago de jornales durante el periodo de la crisis
superando por el día de la feria su costo en ello la natural com-
pensación de las cargas que se disminuya a los ju-
dicantes y clase

india por no proceder al reparto de jornaleros con lo que ántes se les abona por coronas y jornaleros en época de crisis y por que habiendo en la distribución se cumple con el espíritu de la ley Municipal en su artículo 75 que lleva un fin humanitario siendo el sueldo á cada individuo diariamente de nueve reales por los mudos obreros parados y se encuentran en mudos algunos coronas con para vivir y el de vado precios de las substancias

Alcaldes

Tambien se acordó á propuesta de la Presidencia habiendo oido del ruego de varios vecinos de esta poblacion que por perjuicio de que á conseguir dirijan una certificacion á este ayuntamiento para construir una cloaca ó alcantarilla en la calle Sevilla de esta poblacion que recoja las acotidos de las casas de la acera derecha de la calle Concepcion Real y la izquierda en la acera de Santos Bustos hasta la casa de D. Fernando Martin siendo de cuenta de los firmantes el 90 por ciento del total importe de la alcantarilla y el punto de entroncamiento en la via publica el accion de la casa donde actualmente tiene su taller de carpinteria D. Felipe Romo y propiedad de D. Concepcion Delgado

Concejales

Se acordó incluir en beneficio con derecho á mudos y jornaleros á Fernando Navarro Tirado N.º 36, Joaquín Bastillo Domínguez N.º 47 Francisco Alexandre Montemayor Puente 10, Juan Gale Moruaga, Juan Fran.º Alexandre Hernandez Laguna 7, Juan Moruaga Sevilla N.º 5 Rufino Jaba Sevilla N.º 1, Simon Calderon Romo Retamalejo 39 José Francisco Lapata Delgado de Juan Santos Cruz y Juan Marquer Sanchez en calle Alcañal. No teniendo mas que exponer se dio esta propuesta por terminada la que sus comitidos su aprobacion en la inmediata ordinacion de que certifiquen

Romero

Josafel Castello

Pedro Ferrnand

José Carrizosa

Manuel Sanchez

Antonio Pulgarin

Antonio Robledo



Cuentas

Juria

Acta de la sesion del dia diez de Enero del cual se acuerda veinte celebrada en segunda convocatoria por falta de asistencia de los señores concejales a la primera citacion: En dicho dia, a la hora designada se dio inicio abierto el acto con la presidencia del Alcalde de la villa y con la asistencia de los señores concejales, y firmada la precedente una vez que fue leida y aprobada fueron aprobados y acordados los pagos en los siguientes cueros de cueros de la contabilidad de bono cargo al 1º = 1º ciento veinticinco pesetas a D. Anibal Ojeda, agente de este Ayuntamiento en Madrid, por su haber del 2º trimestre del año cronologico correspondiente al 1919 = bono cargo al 1º = 3º tres pesetas cincuenta centimos al mismo fin por gastos de timbre y giro de los cueros de titulos de la deuda y obligaciones de finca caribles de veinticinco pesos del actual, bono cargo al 9º = 12, doscientas cincuenta y cuatro pesetas y siete centimos por sucesivos facilitadores a fuerza del Ayuntamiento y su madre civil en Noviembre ultimo = bono cargo al 9º = 14, cuatrocientas noventa y nueve pesetas con dos centimos satisfechas por el Ayuntamiento en Madrid en la oficina de Hacienda como importe de la contribucion de personas juridicas de las obligaciones de finca caribles pagadas de este Ayuntamiento bono cargo al capitulo de supuestos fueron aprobadas las relaciones de socorros facilitados a los trabajadores en huelga como se acuerda en anterior res, correspondiente a los dias dos al ocho del actual impo-
 fante en cinco mil seis pesetas con cincuenta centimos.
 Fueron aprobados y acordados las solicitudes para puntos de finca de Fabian Mora, vecino de Villanueva del Arzobispo, para vitalas un punto de bu-
 tina en el Real de la finca de los cueros lineales, a continuation del punto que usualmente viene ocupando Miguel Baralilla; y tambien otra de Rafael Martinier para el mismo fin de igual longitud a continuation del punto concedido a Fabian Mora.
 El Alcalde dio cuenta a Madrid, digo dio cuenta a la Corporacion de un viaje a Madrid sobre asuntos que afectan al Ayuntamiento y principalmente en la gestion que conjuntamente con D. Anibal Ojeda ha llevado a efecto para las negociaciones de las cincuenta obligaciones

de la 6^a de Enero. cuando Madrid a Zaragoza, Alicante, expus-
 niendo a la Corporacion las dificultades para conseguir su
 objetivo y que en vista de ello y de exponer con fundamento q^a
 la resolucion aprobada tardaria algun tiempo tuvo que abandonar
 a Madrid, dejando comisionado para continuar las gestiones a D.
 Arcibald Oja, al cual le encargo lo mayor diligencia en el cum-
 plimiento de su cometido, y que por su parte quedaba obligado
 a dar cuenta a la Corporacion de las noticias q^a sobre el asunto
 tuviera

Fueron aprobados y acordados sus pagos de los siguientes do-
 cumentos de contabilidad = bon cargo al 1^o 2^o veinte y cuatro
 pesetas con veinticinco centimos a D. Fri Alcala por su factura
 de material de escritorio para las oficinas = bon cargo al 2^o 1^o trece
 y nueve pesetas veinticinco centimos a la Oficina de Telégrafos
 por telegramas expedidos por la Alcaidia y cincuenta y cinco
 pesetas con cincuenta y cinco centimos a M. Bauis y J. Alca-
 ra por la impresion de los bandos de la Alcaidia y material de escri-
 torio para la misma respectivamente = bon cargo al 3^o 4^o
 veinte pesetas veinticinco centimos a D. Luis Montalvo por su
 factura de especificos para la Beneficencia = bon cargo al 5^o 2^o
 cincuenta y siete pesetas a D. Luis Montalvo por haberse hac-
 tiado para la asistencia de los ciegos pobres y veinte diez pe-
 setas con veinticinco centimos a D. Fri Alcala por el mismo con-
 cepto = bon cargo al 6^o 1^o cinco y cuatro pesetas a Sebastian
 Garcia y Her^{nos} por su factura de materiales para obras de las Es-
 cuelas y veinticuatro pesetas a Fri Alcala por su factura de
 apretos para blaugos de las Casas Comunitarias y ochenta y dos
 pesetas con ochenta centimos a Juan Fri Joria Bordosa por su
 factura de materiales para las obras de las Escuelas = bon cargo al
 6^o 11^o diez y seis pesetas a Fri de Leon por obras de reparacion del ce-
 menterio municipal = bon cargo al 9^o 11^o setenta y una pesetas con
 treinta y uno centimos pagados por suministros el mes de Noviem-
 bre e individuos del Exército

Se dio cuenta a favor la Alcaidia de haberse confeccionado la lista



de los individuos que han de tener voto para las elecciones de representantes para Senadores lo cual aparece expuesto al publico por el termino reglamentario acordandose que pasados los veinte dias de exposicion se remitiera al Sr. Gobernador para su intervencion en el B. Oficial de la Provincia

Padron

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporacion que por falta de personal del Ayuntamiento se le habia ya expuesto con anterioridad y repetidas veces lo indispensable que era confeccionar los padrones de udulos personales y los apendices de urbanos, rurales pecuarios e industriales; mas tambien se le habia expuesto en funcionarios que era necesario que era indispensable y necesario no podia acometerse con el personal actual en las oficinas por ser deficiente y estar ocupados en otras atenciones urgentes con lo cual la Corporacion dio al Sr. Presidente un amplio voto de confianza para que ampliase el personal de las oficinas mediante contrataciones a fin de realizar esos trabajos y otros mas como la confeccion de los repartos de sueldo para la ejecucion del presupuesto de convenios

Oficial 2º

Se acordo a propuesta de la Presidencia ratificar el contrato de 2º oficial de la leteria a favor de D. Manuel Marquez Barulto y que debido a la prouge del ejercicio economico del primer trimestre del 1920 se ampliase para el arbitrio de penas y multas lo estatuido con el veniente conforme a la subasta anterior. El Ayuntamiento aprueba las propuestas de su Alcalde Presidente

Presidencia

Fueron admitidos en Presidencia con derecho a sufragio los siguientes individuos: Ventura Navarajo Carrero Francisco Navarajo Burguajo Carrero Valera Vicente, Rafael Murillo Sanchez, Josefa Moruno Gordillo, Josep Burguajo Martin numeros 16, 23, 2, 6 y 41 repetitivamente de la calle Nobledo, Aurelio Duran Carrero Francisco Diaz Juan Candido Sanchez Centeno, Maria Duran Alejandre, Luis Salguero Agudelo Valeriano Plazquez Moruno, Manuel Moruno Martin, Jose de la Soledad Navarajo Soñe Guerra Guerrero, Rafaela Murillo Carrero de la calle Recreo, nu

moros respectivamente 12, 31, 68, 92, 36, 70, 101, 41, 71, y 107 - José San-
 der Moros, bono lavin barvenes Secudar, Ricardo Zapata de la co-
 lle barva numero 62, 72, 72 respectivamente - Antonio Mejia
 Castañon y Rafael Jovralo Morillo de la calle M^a Borrero n^o 15, 29
 Ramon Ribon Labrador, Antonio Aldaco Castillo de la Ramada
 de la litaion, Rafael Chaveno Jovralo y Victoriano Rivera Jovralo
 de la calle San Fido numero 62, 69. Manuel Pineda Vicente y
 Enrique Prieto Harayo en calle P^a y Margal numero 96, 76. Antonio
 Vicente Sander Victoriano Moros Jovralo José Moros Mejia
 Juan Moros Maquer de la calle Pelazo numero 82, 6, 4, 16
 Dolore Perer Panigera, Filomena Banzan Sauting. Placido Jovralo
 Jovral de la de la gel n^o 7, 59, 76. Esperanza becten Moros Ma-
 nuel Plazo Duran Ferrando Duran Jovral José Lujan Baberos Fran-
 cisco Juera Alguacil de la calle M^a Victor numero 19, 40, 7, 33, 45
 Fr^o Dora Moros Manuel Sander Marquer, José Jimenez Castillo, Josef
 Antonia Pava Maurilla, José Alguacil Vicente, Rafael Ferrando ba-
 nrosa de la calle N^a de Fido numero 8, 11, 7, 10, 3, 7 respectivamente
 José Mejia Barva, Encinito Castillo Duran, Julián Dora Semaco
 José Duran Jovral, Antonio Camajal Dominguez José Mauchon bla-
 con y Eduardo Sevilla Morillo de la calle Lepante numero 16, 23,
 37, 50, 32, 28, 36, 24 respectivamente, Ferrando Molina Moros
 Luna 24, Ana Alguacil Hidalgo M^a Fr^o Maquer Morcago bri-
 tobal Ferrando Frire, Manuel Alguacil Audite José Moros Ha-
 rayo Ferrando Gale Harayo de calle Nueva numero 17, 26, 33, 48,
 39, 100 respectivamente, José Chaveno Gale José Luis Jimenez Pa-
 nigera de Moros Prieto numero 7, 29. Segundo Poma Plazo,
 Manuel Dora Prieto de Plaza Pizaro numero 9, 17 José Juera Pico
 Berranter 11. Juan Quintana Poma Vicente Madora Poma de
 calle Parite n^o 40 y 41. Ant^o Poma Poma y José Prieto Vicente calle
 Alondul n^o 30, 43. Angel Mauchon Castillo Pilar Espinola. Fran-
 cisco Sander Vicente Pilar 52. Roran Vicente Mantener José Poma Jovralo
 Ant^o Prieto Vaguera en Ventilla n^o 28, 28, 45. Manuel Sander Plazo y
 Angel Poma Maria en Laguna n^o 7, 2. Joaquín Jovralo Marquer An-
 tonio Panigera Mellado, José Mejia Pedraza José Harayo Juera en



Cuente Fuente numeros 15, 39, 29, y 27, Antonio Saer Perer en
Araveni cerca Puigjo n° 1 Antonio Mucior Montemaria en Do
mote n° 5 Fri Maximo Goualer en Merona del agua 13, Juana
Pulgari Moncayo y M^a Virute Riquiel en Navarajas numeros
10 y 19, Gabriel Molina Navano en Saiga 68 Fri Antonio Bata
Womun Miguel Diaz Alfaro, Fri Juan Virute Rafael Jareu Mar
guer Juan Puerto Alcalá en calle S Blas numeros 14, 11, 30, 32, y 12
Fernando Paniagua Juana Faustino Parro bastillo en Poro San
to 2 y 12, Juan Bastillo Saender Juan Jordillo Saender Dolores Virute
Alguacil en Retamales numeros 73, 59, y 47, Maria Milledo Car
mona en la misma calle Retamales sin expresion de n° Fri
Luis Sabido y Amador Pulgari Lujan en Oller 23, 10, tam
bien se incluyeron en Beneficencia a Felinto Duran Lugo y a Camar
Duran y Duran sin expresion de calles en numeros en sus solicitudes
Fueron aprobados las solicitudes de la estancia siguientes en
Carrera 72 a donacion Barroa Saender en P. y Magall sin n° a An
tonio Perrosopur, en Nueva 71, a Fri Juan Guzman, en el 64 a Fri Maria
Paniagua Mellado en el 68 a Candido Saender bastillo en el Retamales los
de Simon Calderon Roman, y don Roman Henrico n° 69, 99. En travesia
berna Puigjo n° 1 a Antonio Saer Perer, en Palas n° 23 a Luis Romuald
guacil en Navaja de Leticia n° 14 a donacion Receiver, en Domite
23 a Fri borders Lyroite, en Rey Pedro, a Manuel Duedilla Roman, Ma
nuel Mantaner Perer, y Juan Cameroa Jomur n° 10, sin y 19, Si
Leprant a Victoriano Chavero Jalo Fri Mejia Barroa Agustin
Pulgari Lujan, y Fri Baptista Vargas n° 42, 16, 8, 46, 38, en Nueva
numeros 74 a Manuel Morillo Moncayo, en Cuente Fuente n° 31 a
Matias Duedilla Pruteuante, en Muden Huer 22, a Jose Sevilla
Morillo y a Jose Moruno Jordillo y Camar Duran Duran sin calles,
tambien fue aprobada para beneficencia municipal la de Ascadio
banyos Moruno, Nueva 63, y se aprobaron para ir a los banos de Alau
ge las de M^a Vera Moruno, y Fri Juan Zapata con 15 puntas cada uno
y la de Cadu Pute Guerra con otras 15 puntas para ir a Sevilla a pro
cure una operacion -

Se acordó que para los efectos de quiebra en los expedientes de

Comisionado

probara el tipo del braso en esta localidad el jornal medio sea el de tres
 pesetas cincuenta centimos, se acordó que el Alcalde pleyentario de
 la Corporacion Municipal vaya a Badajoz con amplias facultades
 para qe en representacion de este Municipio asista a la Asamble que
 en era capital ha de celebrarse por los Ayuntamientos de la Provincia el
 quince de los corrientes, asi como tambien firtionese otros asuntos de
 interes para la Corporacion Municipal y que los gastos que el viaje
 ocasionese sean pagados por este Ayuntamiento en sus capitales y
 articulos correspondientes del presupuesto de gastos. Se acordó deijar
 comisionado de cuenta para los efectos de su ingreso en la casa de
 Villanueva de la Serena al vecino de esta poblacion Jose Hernandez
 Viñuela con setenta y cinco pesetas para gastos de locomocion y es
 tacion en dicho pueblo.

En testimonio mas que exponer e dio por terminado lo preante que
 sera remitida a su aprobacion en la inmediata ordinacion que se
 celebre de todo lo cual como Secretario certifico.

Ramiro Carrizosa

Rafel Castello

Antonio Pulgarin

José Carrizosa

Pedro Ferrnand

Manuel Sanchez

Juan de Ramirez

Antonio Robledo

Acta de la sesion del dia veinticuatro de Enero del cual enove
 cientos veinte celebrada en segunda convocatoria por falta de
 conijales como asistencia a la primera citacion.

Comisionado

En expresado dia y hora la hora acordada se declaro abierta el acto por
 sesion publica con la presidencia del Sr. Buesa y con la asistencia de los
 señores conijales que firman lo anterior la cual leida por el Secretario
 fue aprobada. Fueron aprobados los siguientes documentos de con-
 tabilidad de que se dio cuenta y acordado sus pape.

Con cargo al 1.º 3.º trescientos pesetas por gastos de viaje y estacion



de Madrid del Alcalde Presidente para la gestión y adquisición de inscripciones intransferibles con el producto de las acciones sueltas cedidas de la 6^a de Ferro-Carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante = bien veinte puntas al mismo y al teniente para declarar ante el Juzgado de Instrucción sobre asuntos relativos con el personal de las oficinas y Alcalde de este Ayuntamiento; Docuentas setenta y cinco puntas a los mismos para asistir en Badajoz a la Asamblea de Ayuntamiento para representación de este y así como también para asuntos relativos con esta Corporación Municipal según asuntos anteriores = bono cargo al 4^o = 4^o; sesenta puntas a Juan Pizuel por pago del alquiler del mes de Diciembre último de la casa que ocupa la manzana D^a Asunción Navarro = bono cargo al 2^o = 6^o ochenta puntas a Fran^{co} Nier Guardia civil por su gasto de traslado de este punto al baupicho de Huelva en cumplimiento de orden superior = bono cargo al 6^o = 2^o; mil cuatrocientas setenta y cuatro puntas con veinticinco centimos pagadas por el Ayuntamiento a los individuos que espusieron los respectivos relaciones por sus jornales invertidos en la crisis obrera durante los días cinco, seis al nueve del actual mes inclusive. Fues mil cuatrocientas veinte puntas con cincuenta centimos por los mismos conceptos por los días diez al diez y seis inclusive del presente mes; = bono cargo al 6^o = 4^o Mil cuatrocientas quince puntas a Ignacio Arenas por sus relaciones de jornales invertidos en obras de alcantarillado de la calle Sevilla durante los días nueve al diez y siete inclusive de este mes. Fuescientas veinte y nueve puntas con setenta y cinco centimos a bono de bono por igual concepto en la calle Benito y en los días diez al diez y siete de este mes, y setenta puntas a Diego Torres por su factura de materiales para las nuevas obras = bono cargo a Guzmán setenta y siete puntas por su sueldo a los obreros en huelga formada el diez y siete del corriente y quince puntas con setenta centimos por su sueldo de instalación de alumbrado eléctrico en la tienda pública de su dirección a D. Pedro Vera y treinta y cinco puntas a D. Guillermo Trujillo por su factura de papel carbón para copias de escrituras a máquina = bono cargo al 1^o = 2^o veinte y cuatro puntas con ochenta centimos a Vicente Rodríguez por su factura de su sueldo

ses para las oficinas: tres puestas con veinticinco centimos a D-
 Luis Montalvo por material de escritorio para las oficinas, veinte puestas
 con cincuenta centimos a Manuel Benavente por impresos para el mis-
 mo servicio; treinta y tres puestas con cincuenta centimos al Depo-
 sito por lo pagado a expendedores de efectos timbrados por suministros de
 los mismos para las atenciones de las oficinas, con carg. al 1º 2º treinta
 y cuatro puestas a Juan Vellido por arriendo mensual, suministrado de
 veinte el mes de la fecha para alumbrado de las oficinas: veinte puestas a
 Marcos Montenegro por combustible para calificación de los mismos
 durante referido mes = con carg. al 2º 6º cuarenta puestas al Jefe de Po-
 licia y tres guardias municipales mas por gastos de viaje y estancia en
 Llerena para declarar ante el Jefe de Instrucción sobre ciertos hechos en
 que ellos intervinieron como autoridades = con carg. al 5º 2º nueve
 puestas con veinticinco centimos por dos recibos mudicas para enfer-
 mos de la Beneficencia: quinientas puestas a Jose Antonio Duran Juarez
 a cuenta de los atrasos que se le adeudan por suministro de medicamentos
 para la Beneficencia Municipal: quinientas al farmacéutico D Manuel
 Duran Juarez por el mismo concepto = con carg. al 6º 4º treinta puestas con
 cincuenta centimos a Juan Antonio Pantoja por sus facturas de angulo de
 hemamientos para las obras de la calle Sevilla = con carg. al 1º 2º: ciento
 ochenta y siete puestas con cincuenta centimos al boticador D Eduardo Mo-
 ñor por su cuenta justificada de material de boticario correspondiente al
 tercer trimestre del año económico actual = con carg. al 7º 5º una
 puesta a Adolfo Fortuella como encargado de la cárcel por su honorario.

Titular Se dio cuenta del pliego de condiciones suscritas por la beneficencia de
 beneficencia en unión del Alcalde Presidente para proveer por concurso una
 plaza de medico titular de esta poblacion por fallecimiento de D Pedro So-
 per Foguedua = este pliego dice asi 1º Se proveerá la plaza de medico titular
 de esta villa por fallecimiento del que la desempeñaba D Pedro So-
 per para asistencia a trescientas familias pobres con la asignación de dos
 mil puestas anuales pagaderas por trimestres vencidos, cuyo reembolso
 hará el Ayuntamiento con su Junta Municipal de vocales asociados entre los Doc-
 tores Licenciados en Medicina y Cirujia que lo soliciten = 2º La duración del con-
 trato será sin limitacion de plaza como dispone el artículo 91 de la Instrucción



General de Sanidad; y si esta disposición llegara a modificarse, se entenderia otorgado por el mayor tiempo de duracion que las leyes o reglamentos autonomicos. 3^a El nombrado tendra las obligaciones siguientes (A) Prestar asistencia facultativa a los vecinos pobres del termino incluidos en el padron anual de beneficencia; a este efecto se hizo dividido el termino en cuatro distritos; y en caso necesario prestarla tambien a los de la Aldea de la Barbudosa y parte de calle de este Municipio, cuando vado en el inmediato pueblo de Malacatzen; servicios estos ultimos en que tomara en frente los cuatro médicos de Beneficencia Municipal (B) Asistiran tambien a los enfermos pobres a quienes despus de aprobado el padron de beneficencia concedido al Ayuntamiento tal beneficio, sin que en ningun caso tenga derecho a otra retribucion de la que resulta el presupuesto del Ayuntamiento para cada uno de las plazas de médicos titulares (C) Van unanimes y asistencia a los nacimientos y abortos que ocurran en las familias pobres empadronadas: ya sean en sus domicilios o Hospital de este valle si se fundara (D) Asistira tambien a los asilados y personas acogidas a la casa de Huérfanos de ancianos desamparados, enfermos del Hospital prestando este servicio cada uno de los facultativos por trimestres (E) Prestara gratuitamente los servicios ordinarios de beneficencia que sean de la competencia del Ayuntamiento que le encomienda de diez por hora o de Alcolde relacionados con los de carácter publico, asi como tambien lo que motive el reconocimiento de moros, sus padres o hermanos impedidos, en las operaciones de quintas, a no ser los que alguna excepcion o exención y no sean declarados pobres, que sean de cuenta de los interesados, o en compensacion percibirán en sus haberes satisfaciendose por cuenta del Ayuntamiento el importe de los diezmos con que aquellos estan gravados en beneficio del Tesoro Publico por la contribucion de utilidades. 4^a Vendra tambien obligado a prestar los servicios relacionados en las reglas 1^a a la 5^a del articulo 2^o del Reglamento del 14 de Junio del 1891, siendo retribuidos los enumerados en las reglas 4^a y 5^a del mismo. Sexta. Cuando la exigida gravedad de la dolencia de un enfermo pobre, incluido en la Beneficencia, pueda ser visitado ademas de por el médico del distrito a que pertenezca por otro de los propios titulares. Quinta No podra aumentarse de la poblacion por mas de 10 horas sin conocimiento de la Alcaldia, y esta po

no concederlos por días; si fuera por un tiempo suente autorización del Ayuntamiento y en todos estos casos está obligado a limpiar profuso que ha de sustituirle. No podrá aumentarse en época de epidemia; y si disfrutara licencia se dará esta por terminada inmediatamente espues tenga noticia de la existencia de aquella; lo contrario sería estimado como falta gravísima. - Sexta Queda en libertad el facultativo de celebrar con los demás vecinos de la población los contratos q' tenga por conveniente. Septima este contrato podrá elevarse a escritura pública por la voluntad de cualquiera de los partes; y se concede autorización para ello a los señores Alcalde y a cualquiera de los Regidores Sindicos en representación del Ayuntamiento, siendo los gastos de la parte que lo solicite. - Octava El cumplimiento de las condiciones referidas al cumplimiento diligencia y defectos del contrato serán de la exclusiva competencia de la Administración.

El precedente pliego de condiciones fue aprobado unánimemente por la Corporación Municipal; y así mismo se convino que a ellas se agregasen los generales que figurasen en el edicto, de lo que en los edictos, anuncio para la publicación anunciado el concurso en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid y que este anuncio como adición no se fijase en el expediente de su ración. Se aprobó el presupuesto en 317262, 08, y su exposición por 15 días al público.

Consejo Municipal
Luzuriaga
Contrador

Se acordó la solicitud de licencia para el Contrador de este Ayuntamiento por término de un mes; de lo cual superara a Disputar el día dos del próximo febrero. Se acordó q' en cuanto para el próximo electoral se proceda al nombramiento de personal en las Oficinas para la confección de los diversos trabajos de apuración que están señalados y otros servicios del Ayuntamiento por exceder de personal y a virtud de los apremios que reiteradamente vienen haciéndose para ello al Presidente de la Corporación el Secretario de la misma, a virtud del ampliado voto de confianza que para el nombramiento de personal ha dado el Ayuntamiento al citado Presidente de la Corporación Municipal.

Embrosca

Se acordó, que el consumo que los vecinos hagan del agua de la fuente Embrosca sea puramente gratuita y exponiendo el Sr. Presidente que así eran sus propósitos, mas que para ello y conservar la obra de la misma y su mecanismo limpio se ha de hacer falta entonces o bien nombrar un guarda de día y otro de noche, q' construyan una nueva casa o refugio, u otra obra en la dicha fuente que la libere



de los defectos que con tanta frecuencia venian ocurriendo
la corporacion acordó no tomar acuerdo definitivo sobre
este particular, y que para el estudio de los respectivos ca-
minos mas y ellos informaran

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por termi-
nada la presente que sera sometida a su aprobacion en la in-
mediata ordinacion que se celebre de todo lo cual como Secretario
certifico

Ramon Lopez

Rafael Castillo

José Carrizosa

Pedro Fernandez

Franco Ramirez

Antonio Pulgarin

Antonio Robledo

Acta de la sesion celebrada en segunda convocatoria el catorce de
Abril del mil novecientos veinte, a la hora indicada con la Pre-
sencia del Alcalde Sr. Buena y con la asistencia de los señores Concejales
que firman la precedente una vez que fue leida y aprobada y
aprobada por los señores Concejales asistentes a la presente.

Dada lectura de los orden del dia se dio cuenta a la corporacion Mun-
icipal de los boujales electos en la eleccion del ocho de los corrientes
y resultado de la proclamacion el doce del presente mes por la Junta Mu-
nicipal del barrio electoral y sorteo de los boujales empataados por el se-
gundo distrito de este termino municipal

Concejales

Por el Presidente se dio lectura a la comunicacion a el dirigida por ex-
presa Junta en que aparecen proclamados por el primer distrito D.
Norman Buena Jover, D. Placid. Duran Alejandra, Por el segundo D. Enrique Duran
Jover, D. Rodrigo Martin Balera y empataados D. Jose Rangel Baquera, y D. Francisco Barvajal

Tabla: Por el tercer distrito D Manuel Audillo Jorralen D Manuel Camarcel y
 Montero de Espinosa y D Benigno Jorralen Alvaran y por el 4º distrito D Lorenzo Redondo
 del Puerto y D Joribanirora Pulgarin.

Efectuado el sorteo entre los dos empataados conforme a lo que deter-
 mina la vigente Ley Municipal, disposiciones aclaratorias y concordantes
 resulto que el sorteo favorecio a D Jori Vargas Campa; cuyo resultado se or-
 deno, que por el secretario con el visto bueno del Sr Alcalde se fijara en la ta-
 blilla de anuncios a los efectos legales.

Padron de
 vecinos

Mencio la aprobacion del padron de vecinos que empeso a confeccionarse
 en el año 1918 y que por las muchas atenciones del Ayuntamiento
 no se ultimó su formalizacion hasta antes de ayer en que se trans-
 cribieron las ultimas actas de empadronamiento, y se ultimaron to-
 dos los de cada uno por haberlos vertido al padron vecinal; acordandose que
 precitado documento se exponga al publico por el tiempo reglamentario
 y que en conformidad con lo prescrito en la Ley Municipal y R.O. de
 18 de Setiembre del 1916 se hagan las adiciones sucesivas en virtud del lapsus
 de tiempo invertido en la confeccion y terminacion del estado do-
 cumento y hecho todo se mande en mandatorio.

Y no teniendo nada mas que exponer se dio
 por terminada la presente acta que sea sometida a
 su aprobacion en la inmediata ordinacion y que
 se celebre de todo lo cual como Secretario certifico

Rafael Castiello

Antonio Pulgarin

Jori Carrizosa

Pedro Hernandez

Fran. Co. Ramirez

Manuel Garcia

Antonio Robledo
 Secretario



Acta de la sesión del día veintinueve de los conuertes del mes de febrero, ordinaria de segunda convocatoria, no habiendo celebrado la primera por falta de asistencia de los señores concejales con la presidencia del Primer Concejale Alcalde en funciones por ausencia del Alcalde Presidente

En expusado día a la hora señalada se declaró abierto el acto de la sesión por la lectura de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada por los señores concejales asistentes a esta.

Sorteo

Dada lectura de la orden del día, por el Sr. Presidente actuante se expuso que ante el Ayuntamiento provincial de la Diputación Provincial se habían presentado dos recursos sobre las incapacidades de los concejales electos D. Pascual Duran Alejandro y D. Manuel Carrascal Montes de Lepinosa a cuyos escritos se dio lectura por el Secretario, y que habiendo presentado al Ayuntamiento como treinta y tres.

Por la convocatoria se acordó que si no por los lo habían hecho el Alcalde Presidente, se diese inmediatamente cuenta por oficio de la presentación de esos escritos recursos a la Diputación Provincial o a la Comisión Provincial para que esas entidades tengan conocimiento de la presentación de los mismos, y que hecho este se le comunicase a los interesados por escrito literal del asunto. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la presente y masometida a la aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre todo lo cual como Secretario certifico

Román Cerezo
Antonio Pulgarin
Rafael Castillo
Jose Carrizosa
Pedro Romanos

Antonio C. C. C.

Acta de la sesion del dia seis de Mayo del mil novecientos veinte celebrada en segundo convocatorio por falta de asistencia a la primera citacion

En expresado dia y a la hora designada con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Buena Jover y con la asistencia de los señores concejales que firman el acta en una vez que fue lida y aprobada se declaro abierto el acta.

Concuerda

Dada cuenta de los documentos de contabilidad que a continuacion se exponen el Ayuntamiento los puntos su aprobacion acordando el pago de los recibos en los capitulos y artículos que tambien se relacionan con cargo al 1.º 3.º puntas tres cincuenta al comulter de los Ayuntamiento por sus enjucion durante el año a expensas veritas: puntas veintidos cuarenta al Boletín de Admon. Local por igual concepto: puntas doce a la Gaceta de Admon. Local por igual concepto = Al 1.º 4.º puntas veintidos seis a Barnulo Oruella por su factura de reparaciones en la Casa Ayuntamiento = puntas ochenta y dos a Angel Berniz por igual concepto = Al 1.º 6.º puntas noventa a Jose Hernandez Viruete, importe de sus gastos de viajes y estancia en la capital de la D. D. para la entrega en copia de los libros del reemplazo del 1919, = puntas noventa a Luis Berniz por concepto de dietas como Delegado de la autoridad militar para pronunciar como tal en las operaciones de quintas con arreglo a lo q.º preceptua el artículo 177 del Reglamento = puntas treinta a D.º Ignacio Arce y a Jose Antonio Oster por sus trabajos como talleres de quintos = puntas noventa y una cincuenta a Manuel Gaurin por su factura de impresos para las mismas operaciones. Al 1.º 7.º pagada a Emilio Navauy, M.º Juan y Volentin Caberas puntas setenta y cinco por arrendamiento de los colas para colegios de estudios en las celebradas el mes de febrero ultimo, =



Con cargo al 2^o = 1^o puntas treinta y nueve, quince satisfechos a el encargado de la Intencion Delegada de este pueblo por trabajos cursados por la Alcaaldia a distintos arroyos durante el mes de Febrero = puntas uno o dante quince al mismo por igual concepto =

Al 2^o = 6^o puntas cincuenta a Fracisco Bordenes por la compra de rumbos y cueros del guardia civil Jose Nunez Vera trasladado al punto de Campillo de Herrera de orden superior

Con cargo al 3^o = 4^o puntas setenta y siete quince a Bernabé Ruedilla por su factura de compra de material de hermanitas para arreglo de los jardines del Pazo Cervantes =

Con cargo al 4^o = 2^o puntas ciento noventa y nueve o ciento a Eulogio de las Heras por su factura de material de escuelas para los doblados de niños de esta villa = Al 4^o = 4^o puntas treinta a Juan de las Heras maestro nacional de la Aldea de la Bardandosa por alquiler de su casa habitacion y escuela nacional correspondiente al tercer trimestre del actual año economico = puntas ciento veinte a Juan Diez del por alquiler correspondiente a Enero y Febrero ultimos de la casa que tiene arrendada a este Ayuntamiento para habitacion escuela de la maestra nacional D^{na} Asuncion Navarajo

Con cargo al 5^o = 2^o puntas doce al farmacéutico Frió Antonio Duran por una receta para la Beneficencia Municipal al 5^o = 7^o puntas veinticinco a Manuel Pulgarin como auxilio para trasladarse a Sevilla a someterse a curacion = puntas quince a Juan Navarajo por el mismo concepto para trasladar a su hijo Antonio al mismo Hospital = Al 5^o = 4^o puntas a M^{ta} Macaria Delgado en concepto de 80 como como pobre transeunte

Con cargo al 6^o = 2^o puntas los cincuenta, a Rosendo Dominguez por su factura de compra de material de hermanitas para el encargado de la conservacion de la bandera que con

duce ala Estacion

Con cargo al 6^o 2^o puntas mil trescientas sesenta y cinco
 cincuenta importe de las relaciones de jornales invertidos en la
 reparacion de caminos para ocupacion de braceros en huelga o
 forrosa en los dias veinte al veinticinco de Enero ultimo: Al
 6^o 3^o puntas doscientas treinta y cinco por el mismo concepto
 a los obreros de banderona en la reparacion de seis fuentes pu-
 blicas en los dias uno al seis de Febrero ultimo = puntas cien
 cincuenta y cinco por igual concepto el dia siete del mismo mes =
 puntas veintiocho a Jose Leon por su relacion de jornales in-
 vertidos en la reparacion de la fuente del Atunor = Al 6^o 4^o
 puntas cuatrocientas ochenta y siete a Claudio Ojeda por su
 factura de materiales para las obras de prolongacion del
 alcantarillado de la calle Paruto = puntas noventa y seis
 a Jose de Leon por su relacion de jornales en las mismas
 obras durante los dias veinte y veinticinco de Enero ultimo =
 puntas trescientas dos cincuenta a Ignacio Arce por
 el mismo concepto en los dias diez y nueve al veinticinco
 del mismo mes en igual clase de obras en calle Sevilla = pre-
 setas quinientas setenta y tres setenta y cinco a Jose de Leon
 por igual concepto y en las mismas obras durante los dias
 veintinueve de Enero al seis de Febrero ultimo = puntas
 dos mil seiscientos sesenta y siete, cincuenta setenta
 pedras por jornales en las mismas obras en los dias tres
 al siete y nueve al diez y siete de Febrero ultimo = pre-
 tas sesenta y siete con sesenta y cinco a Fernando Ramirez
 por su factura de reparacion de herramientas para las
 mismas obras = puntas cincuenta y seis a Juan Toribio
 por su factura de materiales para el mismo objeto = puntas
 ciento veintiseis cincuenta y cinco por diez a Maximo
 Balbo por su factura de reparos para las mismas obras
 = puntas veintiseis setenta y cinco por arreglo de herri-
 amientas para las mismas obras = puntas diez y seis a Jose
 Paniagua por los jornales de albañiles invertidos en la



retirada de cocubros de las viviendas obras = fuertes seis
 ceduta a Don Alvaro por artiles para los hornos y muros en
 las en dichas obras = fuertes cincuenta y cinco, en cuenta al
 mismo por igual concepto = fuertes ochos a Don Leon por arre-
 glo de los alcantarillas de las calles Santana y Remo = bono cony. al
 6^o 7^o fuertes doscientas setenta satisfedras por jornales enven-
 tidos en la pavimentacion de las calles de Aldia Cardenerosa
 en los dias diez y siete al veintidos de Buenos ultimos = fuertes
 tres mil cincuenta y uno por igual concepto en las de esta vi-
 lla en los dias diez y ocho, diez y nueve, y veinti seis al trien-
 to y uno de Buenos ultimos = fuertes quincecientas ochenta
 con cincuenta por el mismo concepto en los dias uno y dos
 de febrero ultimos

Con cony. al 9^o 6^o fuertes quincecientas al farmacoutico
 D Manuel Duran a cuenta de las cantidades que se le ade-
 udan por atrasos por medicamentos suministrados para
 la Beneficencia = fuertes quincecientas a Don Antonio Duran
 por el mismo concepto = fuertes mil a D Manuel Duran por
 igual concepto = al 9^o 12^o fuertes trescientas setenta y una con
 noventa y siete por suministro facilitado a ciertos individuos del
 ejercito y guardia civil en el mes de Diciembre ultimo

Con cony. al capitulo de Imprevistos fuertes ochocientas cin-
 cuenta y ocho satisfedras como socorro a los obreros en huelga
 por zona en los dias veintinueve al veintisiete de febrero ultimos
 fuertes setenta y cinco al Sub-Delgado de farmacia D Antonio
 Vazquez importe de sus dietas durante la visita de inspeccion
 dada a este pueblo de orden del Sr. Gobernador = fuertes treinta
 satisfedras a los Carteros como gratificacion del reparto de la corres-
 pondencia oficial = fuertes once ochenta a Juan Valero por su re-
 cibo de factor menor para estas oficinas = fuertes sesenta a Ma-
 cano Monterrubio por suministro de combustibles para calefaccion
 de las oficinas y fuertes veintiseis a D Antonio Juan por sumi-
 nistro de una lata de picholes para alumbrado de las oficinas.

Con cony. al 1^o 10^o fuertes sesenta a Antonio Vazquez como gratificacion

por sus trabajos ordinarios dijo extraordinarios estadísticos.
Se acordó abonar a los señores farmacéuticos D Manuel Duran
y D Juli Antonio Duran quinientos puntas a cada uno y mil
a D Manuel Rivas a cuenta de los atrasos que se le adeudan
por suministros de medicamentos para la Beneficencia
Municipal, con cargo al capitulo correspondiente, y sin
hubiera en el, suficiente consignacion se pague del
capitulo de empréstitos conforme a los ordenes del Exmo
Sr Ministro de la Gobernacion, comunicados a esta Alcaldia
por conducto del Sr Gobernador civil, y en cumplimiento
de ordenes publicadas en el Boletín Oficial de la Provin-
cia referentes a la Inspeccion de Sanidad.

Sierra

Por el concejal Sr Pulgarin encargado del pago de los suertes de la
Sierra a las viviendas e impedidos, da cuenta de su gestion presentando el
siguiente resultado: Imposte de las papeleras vendidas ascien-
den a 5885
puntas con 60 centimos; ha satisfecho 1328 papeleras a 4 p^{ta} una que equi-
valen a 5312 puntas; quedan 78 por pagar que suman 312 p^{ta}; ha pagado
21 suertes a vecinos de la Cardenerosa por mediacion del Alcalde pedáneo
que importan 84 puntas; ha satisfecho a 21 cabereras a varas de 5 p^{ta}
que suman 105 p^{ta} y ha pagado 5 suertes para señoras del fundo a
5 p^{ta} una que son 25 p^{ta}; todo lo que importa un total de 5838 p^{ta} que
restadas de lo recaudado quedan una diferencia de 17 p^{ta} con 60 cent^{os}
que sumados a las 312 de las 78 suertes que faltan que pagar
arrojan una suma de 329 puntas con 60 centimos. El liqui-
dacion queda enterado del antecedente resultado.

D. Juli

La corporacion Municipal acordó que dentro
del termino reglamentario conforme a los leyes
vigentes de Sanidad tome posesion del cargo de acuerdo
el facultativo titular D Julio Inguivel Salvador; exten-
diendole el correspondiente titulo y ejecutivos de todo
lo que sobre esta materia determinasen las indicadas leyes
de Sanidad en combinacion con la Ley Municipal Or-
ganica vigente.

No teniendo se mas que exponer se dió



por terminados la puente que sera remiti lo
a su aprobacion en la inmediata ordinacion que se
libre de todo lo cual como se contiene en este.

Román Pérez

José Castells

José Carrizosa

Antonio Pulgarin

Pedro Hernandez

Fran^{co} Ramirez

Manuel Garcia

Antonio Pineda

Acta de la sesion del dia trece de Mayo del mil novecientos
veinte ordinario en segunda convocatoria por no haber asis-
tido numero bastante a la primera citacion con la presencia
del Sr. Alcalde D. Román Buenavista y con la asistencia de los se-
ñores concejales que firman la precedente.

Leida el auto de la citacion que aprobada y firmada por los se-
ñores concejales concurren a la presente.

Opinion de
barr. b. uardel

Dada cuenta de varios oficios de la Guardia civil sus autos por
el Primer Teniente Jefe de esta linea presentando dicho peregua-
tando por el expediente del amantelamiento de la Guardia
civil acordose contestarle que el Ayuntamiento acompañado
dijo que el Alcalde en representacion del Ayuntamiento acompañado
so del Sr. Primer Teniente y de un punto previo la venia del dueno
de las fincas unicas concursante de procederse a la peritacion de las
obras que faltan o que el Jefe de la Seccion estime convenientes como un
entendido en esta materia.

Por el Sr. Alcalde se expuso a la aprobacion del Ayuntamiento el siguiente
contrato de arriendo, para el amantelamiento de la Guardia civil con
su Jefe de linea en esta poblacion y con el concursante D. Placido Duran

Aljandre el usual mercio en aprobacion y que se haga saber a
 todos los Jefe de la Tropa y con sus señas de dicho expresado con-
 trato para que lo autoricen en usual de su aprobacion. Dicho
 contrato de arriendo es como sigue

Primera: El Ayuntamiento de Arriaga arrienda con destino a
 casa cuartel de la Guardia civil las casas numeras tres y quince
 y diez y siete de la calle del Sol de esta poblacion y el D. Placido Gu-
 rran Aljandre, casado mayor de edad de esta poblacion, cuyo con-
 trato de arriendo se hace por terminos de seis años, menos un
 mes el usual expirara a contarse desde el día siguiente en que
 las fincas de la Beneficencia tomen posesion de las fincas arren-
 dadas y las pongan a disposicion del Ayuntamiento para
 los fines del amantelamiento de la indicada finca.

Segunda: El precio del arrendamiento es el de usual docientos cin-
 cuenta reales anuales, pagados por trimestres venidos en la primera quin-
 cena subsecuente al termino del trimestre desde el día en que como
 se expresa en la clausula anterior las fincas arrendadas estan a disposicion del
 Ayuntamiento, y en el caso de amantelamiento en ellas de la Guardia civil.

X Tercera: El Ayuntamiento de Arriaga el Ayuntamiento practicara por su
 cuenta las obras que ^{van} ~~eran~~ necesarias las cuales se determinaran en virtud
 de auto que autorizaran al Alcalde Presidente en representacion del Ayun-
 tamiento, al Sr. Jefe de la Guardia civil Jefe de la Tropa, el
 dueño de las fincas concurren o solicitante y un quinto practico
 suyo modo por la Alcaldia para que de este modo pueda llegarse
 al precio conveniente (en las obras que han de practicarse) entre el
 Ayuntamiento, el Jefe de esta Tropa y el dueño de las cosas que
 en solicitud del Vecintario de Abril concurren para el amantelamiento
 de la Guardia civil en los casos antes mencionados.

Cuarta: Si en la cuenta del Ayuntamiento son necesarios reparos que por
 culpa de los moradores se causen a las fincas, y el Ayuntamiento se obliga a
 hacer el blanqueo general cada año. Para los demás reparos se atiene a la
 costumbre del pueblo, pero las reparaciones mayores, gozara una vez establecidas
 en las dichas cosas la Guardia civil en la cuenta del concurren.

Quinta: El dueño se obliga a entregar las cosas con el completo de fincas y utensilios



crustales, en aduvas, llaves, etc: en una forma las recibira al cumplimiento del contrato

Sexta: Conforme con la condicion tercera de este contrato, al tener que practicar obras en las casas mencionadas para el mejor acondicionamiento de la finca bivil y del jefe de la finca con su familia, el dueño de las fincas se obliga a ^{en un año} prorrogar el contrato por cada noventa y seis pesos que el Ayuntamiento justifique haber gastado, pero esta prorroga en ningun caso podra exceder del tiempo de un año, ni en un mes, si es que para este fin el Ayuntamiento tiene continuo de su propiedad, finca o material adecuado para el establecimiento de esa finca con el jefe de la finca; y al llegar al termino del contrato que prorroga marcada en su condicion sexta, el Ayuntamiento no hubiere construido de su propiedad un edificio adecuado para tales fines, entonces la prorroga del contrato substrahe a la prorroga sucesiva, a varoneada un año de prorroga por cada noventa y seis pesos que en las obras se justifican haber gastado, conforme a las condiciones tercera y sexta de este contrato

Septima: Tambien finara este contrato si por cualquier concepto o causa desapareciera para esta poblacion y se terminara el punto de la finca bivil. Sucita en este caso como en los anteriores marcados en la condicion sexta, las partes de que avisanse con seis meses de anticipacion y prohibido la cesion

Octava: Para todo lo concerniente a inteligencia y cuestiones que se derivaren de este contrato el concursante debere extenderse directamente con el Ayuntamiento a la persona de su Alcalde Presidente y Regidor Sindico.

D^a Fidela

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de un escrito presentado por D^a Alberto Munos como P. P. de D^a Fidela Blanca como en suplica de que se le comprase lo que aduenda dicha suplicante por lo que el expone que se le aduenda el Ayuntamiento por suministro de fluidos electricos. La corporacion acordó que este asunto pase a la comision correspondiente de policia urbana y rural.

Se acordó a instancias del concejal Sr. Pulgarin que se oficie a D^{os} Juan Duran Paros, y a D^{os} Juan Diezfel al primero para que entregue y entregue una bolsa nueva o jorro en la Puerta del Jato y al 2^o por igual concepto en las buecas del bastillo en la misma Puerta.

Tambien se acordó a instancias del mismo concejal que se requiera a los dueños de los casos que usualmente utilizan el tranvite del callejon que saliendo de la fabrica El Moreno llega al Pocho, para que celen el corubon y tapen los sonvideros que en el existen y que

asi mismo se asegura al hijo de la buena carada con una hija del
tro Macario para que diga como dices de su introduccion estaba el
causino de la heria Blanca al Nyan al regajo de Pedro Fernandez; que
si lo contrario se restablecia el causino a costa del perturbador.

Caridosa

Se acordó dar un voto de gracia al Diputado por Oviedo Sr
Andrés Labori al cual habido a sus gestiones ha conseguido que
el Tesoro y por la Direccion genal de Obras Publicas se envíen vein-
ticuatro mil puntos para el principio de la construccion del
tramo quinto de la carretera de Mercurio a Belmar y que se in-
vite a los Aguntamientos de Berlanga y Granja de San Hermoso
a fin de este tramo quinto beneficiar mas convenientemente para
que unan su voto al de Berlanga en agradecimiento de los
gestos sus localizados por dicho Diputado, el cual aun no
viendo la de este Distrito se interesa por el en unidos aya
igual que se represente a Cortes.

Se acordó aumentar los tasas desde la vigencia del proximo
presupuesto para los entimamientos en el cementerio Ma-
nicipal de cinco puntos mas en los arrendamientos de cinco
años; de diez puntos mas en los de diez años, y de veinticinco en
los de propiedad, todo esto en lo referente a nichos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada
la presente que sea sometida a su aprobacion en la inmedia-
ta ordinaria que se celebre de todo lo cual como Secretario
certifico - entre lineas - sean - en un año - vale

Rafael Estrella
Emilio Estrella
Rafael Estrella
Manuel Sanchez

Antonio Rollos
de



En 2.º Mayo

39

Acta de la sesion del dia veinticinco de Abril de 1900 Mayo del
del mil novecientos veinte, diez y siete ~~del~~ mil novecientos veinte
En la villa de Aranga en expresado dia siendo la hora
senalada con la presidencia del Alcalde D. Roman Ben-
ca Gomez y con las asistencias de los señores Concejales
que firman la presente mas ver que fue leida y apor-
bada por los presentes a esta sesion principio al acto
laudo cuenta al Ayuntamiento de lo siguiente
documentos de contabilidad, los que merecieron ser
aprobados por la Corporacion Municipal acordandose
su pago en los capitulos y articulos que se mencionan
con cargo al 1.º = 4.º 36. puntos, setenta y tres centimos
a Daniel Arenas por su factura de diez de Mayo ultimo
por dos cenaduras para la portena del Ayuntamiento
Alfranco - 5.º punto once puntos al mesero por inspe-
ccion de oficio para la reparacion del mobiliario de dicho
1.º de Mayo = Al 1.º = 6.º veinticinco puntos por arrendamiento
de un local para colegio electoral en las celebradas el dia
de febrero ultimo

Con cargo al 6.º 2.º puntos cuarenta y siete con veinticinco
centimos por jornales satisfechos en arreglos de caminos
de Alda de la Bardenedora el censo y de el camino = Al
6.º = 4.º puntos 92, con 80 a Jori de Leon por su relacion de jornales
en obras de alcantarillado el 19 y el 20 de Enero ultimo = Al 6.º
11.º puntos 9 con 75 a Jori Prieto y Villa Roman por su factura
de materiales para reparacion del cementerio

Con cargo al 7.º = 4.º quince puntos por socorro y conduccion al
propio pueblo de Burlanga a los detenidos Antonio Calera
y Ramon Santana

Con cargo al 9.º 12.º puntos 91 por haberes a individuos del
servicio durante los meses de Enero y febrero ultimo

Con cargo al 11.º puntos ochenta al Notario D. Adolfo Bode-
de por sus servicios en el otorgamiento de dos
proveyos para la conversion de 9.º obligaciones

de ferro-carriles arriados en inscripciones intransferibles.
 Dado cuenta de la solicitud de D. Fidelo Blanco Armas por medio de
 poder Alberto Miras, solicitando se le compare el pago de un total
 de cincuenta por lo que dice deber este Ayuntamiento a ella como
 dueña de la Empresa de luz en el Presidente ordeno al secretario que
 transcribiera en acta dos puntos mas importantes del informe del
 letrado D. Mariano Garcia Cortes sobre este punto, este es así: Informe
 que envia el letrado D. Mariano Garcia Cortes sobre la consulta hecha
 por el Ayuntamiento de Araya con motivo de haber dejado de
 suministrar inopinadamente el servicio de alumbrado
 publico la fabrica central electrica de Araya que servia jus-
 tamente hasta ahora. Resulta que desde hace proximamente
 veinte años la central electrica de Araya facilita el servicio
 del alumbrado publico de aquella poblacion. Segun las aludi-
 das referencias el servicio fue adjudicado directamente, sin que
 mediara subasta ni concurso y aun que hubiera excepcion de esos
 requisitos. Si las leyes que regulan la contratacion de los Municipios
 prevan las mismas que rigen el sistema contractual de los par-
 ticulares es inconstitucional el hecho de la Central electrica de Araya
 haya prestado servicio durante largo espacio de tiempo y que
 el Ayuntamiento se le haya retribuido bastante para acreditar
 la existencia de un contrato, aunque no hubien originado a-
 cuerdo municipal, y podrian aplicarse, consiguientemente
 los preceptos que sobre la materia establece el body. civil.

Pero el regimen contractual de los organismos del Estado y
 consiguientemente de los Municipios, esta regulado por leyes
 especiales. En la epoca que la central electrica comenzo a
 prestar el servicio de alumbrado publico regia el R. D. de Buenos
 del 1883 que en consonancia con la Instruccion de 18 de Marzo 1882
 determinaba que los servicios municipales de la clase del que motiva
 esta consulta habrian de adjudicarse porrocamente en
 subasta publica y solemne, y aun que excepcion autorizada
 por la Supremacia en concursos. El contrato fue hecho, por lo
 tanto infringiendo la Ley y reputado nulo por el B. Supremacia



Tambien aparece la nulidad del contrato es consecuencia de la G-
tucion del 24 de Mayo 1909. Se cita el articulo 46 de dicha
Instruccion. Esta Instruccion confirma el articulo de la del
32, del R.D. de Mayo del 83, que dice "que los contratos de servi-
cio municipales de la especie del que me ocupa se han siempre
por subasta y en ciertos casos y siempre cuando sea por concurso
con autorizacion de la Superintendencia. El articulo 46 de dicha G-
tucion determina los casos en que procede la excepcion y en ellos
no esta comprendido este servicio. El Sr. Jefe declara "que el contrato
que se hizo sin subasta o concurso es nulo y que los perjuici-
os que ocasiona al Municipio en su impacion corresponden
abonarlos al Consejo que incurrió en la falta. La responsabilidad
recae personalmente sobre los bonijales.

De lo expuesto se infiere que entre el Ayuntamiento y la Central no existe
contrato porque el que se hizo hace 20 años es nulo por haber
infringido los preceptos legales. No hay pues ni derechos, ni deberes en-
tre las partes que aparecian como contratantes. Ni el Ayunta-
miento tiene titulo para pedir a la Central que abuda al pueblo, ni
la Central puede exigir al Ayuntamiento los 19181 pesos que de-
benle aducen.

Si el pueblo sufre perjuicio el Ayuntamiento debe reclamarlos a los
bonijales y al Alcalde que vulneraron la ley; y si la Central tiene
creditos que reclaman el se los pida tambien a esos señores, o a sus
herederos. La responsabilidad de esos municipales es evidente y
este es de los casos de aplicacion del articulo 130 de la Ley Municipal
vigente.

Como consecuencia de este extremo no es que los señores consultados, ni es
es el deber de manifestar que en su opinion y conforme a lo preceptado
en la Ley Municipal y en la Ley de Contabilidad municipal es
responsabilidad del Ayuntamiento si una vez descubierta la ilegalidad del
contrato, librare una sola cuenta a la Central Electrica. - Procede
pues que el Ayuntamiento no abone cantidad alguna a la Central Electrica por
el servicio electrico en virtud del contrato convenido hace mas de 20
años,

El Ayuntamiento visto el dictamen precedente, opinó y acordó de conformidad con el mismo y que se le diese fe a la solista de lo que contiene y se le notifique en extracto las razones del dictamen tanto en cuenta por este acuerdo.

Vista la solicitud del Senterino del Ayuntamiento ante interesado de le conceda licencia para atender a su salud algo quebrantada principalmente en el órgano de la visión; el Ayuntamiento acordó concederle por un mes con su sueldo íntegro; y de proseguir por otro mes sin sueldo este segundo mes de licencia y que empiece a disfrutarse desde el treinta junio del corriente, o desde el primero de abril.

Conoce el Ayuntamiento y acordó el pago de los documentos de contabilidad que se expresan con cargo a los capitulos y artículos siguientes

Con cargo al 1º 2º 6 puestas con cincuenta centimos a Manuel Baerino por impresos para las oficinas = diez y ocho puestas con cincuenta y cinco centimos a Don Manuel por el mismo concepto: cincuenta y cinco puestas con cincuenta centimos satisfechas por otros timbrados para las mismas oficinas = veinte y siete puestas con cincuenta centimos y cinco centimos mas a Florencio yez por material para las mismas

Con cargo al 1º 7º puestas cincuenta y nueve con veinte y cinco a Don Saucedo por su factura de material para decimones y puestas veinte y siete y cuatro con treinta a Florencio yez por listas electorales y otros impresos para las elecciones

Con cargo al 1º 10º puestas docientos veintinueve a Juan Morales por valores de matrícula de urbana y justicia del 4º trimestre del actual ejercicio y otros impresos para las listas electorales

Con cargo al 3º 4º puestas dos con treinta y cinco por gastos del mantenimiento del arbolado publico: Con cargo al 3º 8º puestas veinticuatro a Antonio Campor por conduccion de cadáveres de personas indigentes al cementerio.

Con cargo al 3º 8º puestas veinte y cinco con treinta y cinco a Don Saucedo Sevillano por su factura de listas y gastos



condensado para la asistencia de ciertos pobres, = bon cargo al 5^o = 4^o puntas cuatro con cincuenta por socorro a pobre tramuntado bon cargo al 7^o = 4^o puntas una cincuenta al encargado del concul Adelardo Fontecilla por socorro a detenidos = bon cargo al 9^o = 6^o puntas mil trescientas sesenta y cuatro con treinta a Don Saundun Sevillano por suministro de especificos para la Beneficencia en Noviembre Diciembre y Enero ultimos.

Bon cargo al 11^o se acordaron los siguientes pagos: A D. Rector no tiene diez puntas por gastos de correo en el trimestre que finalizara y facturas para el cobro de intereses de empréstitos como agentes de este Ayuntamiento en Badajoz. Al Botetini Oficial puntas veinte por la insercion de un anuncio relativo a la vacante de una plaza de medico titular de este pueblo: A Ma. cario Monterrubio puntas ochenta por suministro de combustibles en el mes actual para la colofacion de las oficinas: A Manuel Riera cuatro puntas por una cuenta para la beneficencia y puntas catorce, cero dos satisfedias por el ingreso de cincuenta mitmos por ciento en el reintegro de servicios de sellos en los libramientos para el cobro de los mitmos y timbres en el reintegro de las listas cobratorias de mitmos.

Se acordó sean abonados por el Ayuntamiento convenientemente reintegrados los libros de actas de sesiones y demas expedientes administrativos, punto que es cargo es de cuenta de la corporacion Municipal por ministerio de la ley y ademas porque todo ello son a cargo del Ayuntamiento, atento a que siempre el Ayuntamiento no ha consentido aceptar que los gastos de material corran por su cuenta, mas ad a que asi aparecen en los presupuestos atendiendo a que solo el Ayuntamiento cobra su sueldo y nada por su parte.

Se acordó el pago inmediato de las nominas de los diversos empleados de oficinas contaduria, recaudacion antes de tener en mas el presente mes, en atencion a que finalizando el mes concurriera con el sueldo asi, para efectuar con mayor

expañitud la cuenta de balance resultos este del presupuesto
 Del mismo modo se hizo extensivo dicho acuerdo al pago de
 temporeros migrados para distintos padrones entre ellos de Pes-
 tica yerbosa con el haber diario de dos pesetas cincuenta centesimos
 siendo estos D. Martin Mortero D. Carlo Gonzalez D. Antonio Caninos y D.
 Francisco Arreola, D. Auguste Alejandro.

Muy bien se aprobacion del Ayuntamiento los pliegos de condicio-
 nes para los arbitrios municipales que figuran en el pre-
 supuesto

Quedaron aprobados y acordados sus pagos de los siguientes do-
 cumentos de contabilidad: al capitulo 1º pesetas treinta y
 seis, con veinte centesimos, al veterinario titular Eze-
 quiel de la carne por su factura de gastos para el des-
 racimiento de la misma; con cargo al 2º = 12 pesetas
 treinta y dos con veinte centesimos por suministros a los
 individuos del ejército en los meses de Enero y Febrero
 ultimos; con cargo al 3º = 7 pesetas ochenta y seis a don
 Salvador Guillenas por su factura de lactancia de niños de la De-
 pendencia Municipal; pesetas doce con veinte centesimos
 en cuenta corriente a Luis Morotalen por igual concep-
 to antes dicho en Enero y Febrero, Mayo actual hasta la
 fecha; con cargo al 4º = 7 pesetas treinta y cinco por los
 expedidos por la Alcaldia en tetepacuan hasta la fecha.

El Alcalde dio cuenta a la Corporacion Municipal del con-
 to que se representacion del Ayuntamiento hizo a principios de año con
 el remate de los arbitrios de penas y multas, debido en primer
 termino a la promesa del exco. unico que firmo el 11 de Di-
 ciembre del 1919 y por la promesa termino el 21 de Mayo
 del 1920. En su concepto, teniendo en cuenta diversos particu-
 lar, uno de ellos es que estos tres meses de Enero, Febrero y Mayo
 van los mas quebrados del año para la recaudacion de un
 arbitrio por no haber explotacion de tierras y lanas que son sus
 principales fuentes de ingreso, habiendose acordado prohibir



La explotación del tipo y que además para la adecuación
y reunión de su arbitrio con el que se hubiere admi-
nistrado por el Ayuntamiento se recababa el consentimiento de su
administrador y los Ayuntamientos el primero por los menos con cuatro pre-
setas diarias, y los Ayuntamientos con tres, resultaría que fueran equi-
tati de las vicisitudes de una recaudación por el Ayuntamiento, se
las sucesivas o mil preteritas que se gastaron en empleados, y ha-
bia conseguido obtener del representante anterior lo mismo que
contaba con la recaudación de su arbitrio durante los tres
meses de prorrogar, que abonara al Ayuntamiento la cantidad abra-
da tres mil cuatrocientas sesenta preteritas. El Ayuntamiento
acepto el convenio hecho por el Alcalde en su representación
y que el mismo se lleve a efecto en todas sus partes.

Por el Alcalde se ordenó que por el Ayuntamiento se hiciera cuenta
de un escrito de Fernando Fernandez Sandoval en que pedía a la
corporación como contratante particular del arbitrio de preteritas públicas
y que se le había prorrogado en convenio por el tiempo de prorrogar del
año económico (en que) en iguales condiciones que por el tiempo
del convenio, el que debido al cambio político operado por el
resultado de las elecciones, muchos se habían negado a pagar al-
gundo que la entrada de un nuevo político con las elecciones del
pago, por lo cual al tratar de hacer el ingreso de los convenidos
solicitaba de la corporación Municipal, que le reconociera y
autorizara la lista de descubiertos, declarando incursos a
los en ella contenidos en el primer grado de apremio, y que
sumas total de los descubiertos presentados ascende a la suma
de cuatrocientas sesenta y una preteritas con veintiseis
marcos para que pudieran hacerse efectivos por la vi-
siva y que proponía la incautación del depósito base
del convenio, sin perjuicio de abonar la diferencia de lo que
faltaba cuando fueran efectuándose la recaudación de
un descuberto hasta el total importe del trimestre
importe seis mil quinientos preteritas, siendo solamente la diferen-
cia entre el depósito y el total importe del trimestre, de ciento veinte pre-

setas; La Corporacion acordó conformar a lo solicitado en todo sus extremos segun consta en esta

Tambien dio cuenta el Alcalde de que solicitaba la compra de los barandales que habia en las Escuelas Publicas ofreciendo por ellas doscientas doce puntas; por lo cual el dicho Alcalde manifestó que seria conveniente y utilissimo el llevarlo a efecto por el precio indicado en atencion a ser un material ahora inutil e inaprovechable. La Corporacion acordó que entre que el vendedor dija el comprado pueda volver de su acuerdo se haga la entrega de esos barandales y se meaja el precio ofrecido.

Se acordó que el Ayunt^o reconozca el credito a favor de José Navarro Merino por puntas trescientas valor del terreno ocupado para ensanchar la via publica en calle Viriato de esta poblacion. Igualmente se le reconoce a Fernando Romirin Moruno, un credito a su favor de doscientas tres puntas con noventa centimos, importe de bienes de propios y tercillos para el fisco del matadero municipal cuyos efectos habia suministrado al Ayunt^o de orden del entonces Alcalde D. Valerio Mujica Mungosa.

Se hace constar que el nombramiento que aparece con firmado en esta sesion a favor de D. Francisco Arceñico es el como tal temporero sin como ordenaron al servicio de la Alcaldia para auxiliar al Jefe de Policia en el reparto de los efectos adquiridos en el Plazo de Abastos.

No teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la presente acta de sesion que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria de 27 y el Lienteniente certificar = con = unido = los = que = gante = entre = presenten = en = que = dijo = vale = unido = Man = 27 de

Román Arceñico

Emilio Morillo



Antonio Pulgarin

Pedro Ferrnand

José Carrizosa

Franco Ferrnand

Huanel Gaurk

Rafael Artello

Antonio Robey

Acta de la sesion del dia veintisiete de Mayo de
nuestro presente veinte, celebrada en segunda convocatoria
por falta de asistencia en los Sres Concejales a la primera.

En la Villa de Asuaga en dicho dia y siendo
la hora señalada con la Presidencia del Alcalde Don
Roman Guena Yorra y con la asistencia de los Señores
Concejales que firman la precedente acta de sesion se de-
claró abierto el acto con la lectura del acta de la sesion
del veinte la cual fue debidamente aprobada y firmada
por los Sres Concejales que firman la precedente acta.

Fueron aprobadas las siguientes solicitudes de Pen-
sion con derecho a Ofidaje y familia; la de Maria Fran-
cisca Pomo Montembio con domicilio en calle fuente vein-
ticinco, Andrés Manduon Mordini en Mendur Mordur siete,
Julia Olegueriz Molina en Santoma treinta y seis, la de
Agustín Vizotte Molina en Carrera treinta y nueve, la
de José Ulmedo Leon, en Corisma treinta y cuatro, la de
José Antonio Jordón Mordini en Pecero ciento nueve, la de
José Mordun Guerrero Sanchez en Carrera sin numero,
la de Francisco Mordun Pomo en Herman Cortes cuatro,
la de Manuel Valero Sanchez en fuente dos, la de Ofidaje

Carriosa Yguina en Tetumaliji treinta y seis, la de Mateo Yonua Jiman, Pecos setenta y tres, la de Jose Genando Jueso en Póbledo veintitres, la de Luis Jofrean Cienra en Ventrua cuarenta y ocho, la de Ypérama Lirioso del Castillo en Muechos del Agua once, la de Trinidad Moreno Barragan en Sarga cuarenta y cinco, la de Manuel Sanchez Olasco en Sarga sui / sinimo de Yobieno.

Tambien fueron aprobadas para facilitar la lactancia con cargo a la Beneficencia a la suma de dos meses de edad Francisca del Villar Moreno hija de Juan del Villar Aperto y Dolores Moreno Bella (calle fruteria sui sinimo de Yobieno). Tambien el hijo de Juan Juan Ortega y su mujer en calle Cervantes sinimo quince, e igual se hizo con el niño de dos meses de edad hijo de Jose Martin Domajo y Mercedes Ortiz Aldama en calle Alfania veintiseis e incluido en Beneficencia Municipal con derecho a Medico y Botica a Francisco Castillo Galero.

Se acordó concederle al Antonio Ortiz Prudilla vecino de esta y morador en calle Ventrua un puesto de jugueteria sea el Real de la feria por el orden de preferencia de solicitudes ya hechas y aprobadas en anteriores sesiones en el sitio de la derecha de la entrada principal del Paseo Cervanta con veinte metros de longitud y que en la instalacion de expresado puesto se antepone dicho atempero al orden de preferencia de solicitudes.

Por la Alcaldia se dio cuenta de haber sido embargado este Ayuntamiento por debito a la Hacienda pública en el concepto de consumos y el diez por ciento de pesos y onzas correspondientes al segundo y tercer trimestre de mil novecientos diez y nueve veinte por la cifra de cincuenta



y un mil trescientos treinta y cinco pesetas con dos centimos. Expresando embargo de todos los ingresos que tenga este Municipio en el sesenta y seis por ciento de todos ellos lo ha sido en virtud de expediente de apremio seguido por la Agencia Ejecutiva contra esta Corporacion Municipal de conformidad con el paragrafo primero, letra D. del articulo ciento un de la Instruccion de Rentas de Abaj de mil novecientos, segun el detalle siguiente: Cuyo de Consumos: Segundo Trimestre de 1919: veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco centimos; diez por ciento de pesas y medidas tercer trimestre de 1919: cuatrocientas veinticinco pesetas con doce centimos. Cuyo de Consumos: tercer trimestre de 1920: veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro con noventa y cinco centimos: Total cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesetas con dos centimos. Este embargo del sesenta y seis por ciento de todos los ingresos de este Municipio ha sido debidamente notificado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, al Depositario y al Contador con fecha recibidos de los correspondientes, por lo cual el Presidente expuso se veia en la triste condicion de no poder satisfacer las atenciones municipales mas que con el sobrante del sesenta y seis por ciento del total ingreso, porque dicho sesenta y seis por ciento quedaba afecto a dicho embargo a disposicion del Hacienda y depositado en las Cajas Municipales para indistintos fines.

La Corporacion se dio por enterada y acordó que conste en esta lo anteriormente consignado en esta para conocimiento de todos los tres que componen la Corporacion actual y que por no concurrir a esta sesion no tienen de ello conocimiento; como asi tambien a los que compongan la Corporacion Municipal futura y no puedan alegar ignorancia.

de las responsabilidades a que está afecto el Ayuntamiento en todos sus negocios en el sesenta y seis por ciento de los mismos.

Tambien se acordó satisfacer del Capt. 9.º art. 2.º ochenta pesetas en concepto de dietas al Ayudante Ejecutivo D. Antonio J. Vallejo por las diligencias de embargo anteriormente restituidas y el pago de treinta y cinco pesetas por telegramas expedidos por la Alcaldia del Capt. 2.º art. 1.º; como asi tambien aprobar el pago hecho a Maria Josefa Castillo en su nombre del corriente por asistencia y limpieza diaria de las oficinas municipales durante el mes actual imputable treinta y cinco pesetas cuyo pago se verificó del Capt. de Ingresos por estar agotada la consignacion del capt. 1.º art. 9.º y otras treinta y cinco pesetas mas a la indicada Maria Josefa Castillo por igual concepto antes expresado correspondiente al mes de febrero anterior y que este pago se ha verificado del capitulo de Ingresos por estar agotada la consignacion del capt. 1.º art. 9.º

Tambien se ratificó por el Ayuntamiento del capitulo 9.º art. 6.º el pago hecho por la Alcaldia al alimado Antonio Fontuilla, en concepto de socorros al mismo imputable treinta pesetas.

El Ayuntamiento reconoció los siguientes credits por suministros de especifios hechos hechos y hechos condenados para la Beneficencia Municipal: Por especifios a D. Juli Alaloga quinientas setenta y tres pesetas setenta centimos por sus facturas de treinta y uno de Diciembre, treinta y uno de Enero y veintinueve de Febrero ultimos.

Del mismo por articulos para la beneficencia ciento cuarenta y siete pesetas de sus facturas 5 y 31 de Diciembre, 31 de Enero y 29 de



Libros ultimos. a D Jori Sander Sevillaño
por especificos mil ciento sesenta puestas con
venta quince; por sus facturas de 29 de Fe-
brero y 25 de Marzo ultimos, y docientas veinticin-
co puestas por lactancias de indicadores mueras.

Y no teniendo mas que exponer se dio
por terminada la presente acta que sea sometida
a su aprobacion en la inmediate ordinaria que
se celebre de todo lo qual como Secretario certifico

Roncio ~~Luena~~

Jaime Cortés

Emilio Morillo

Antonio Novales



Lesion inaugural

Los Concejales
Carrizosa
Alejandro
Entierres
Muñoz
Castillo y
Morillo

En la villa de Azuaga a las once y cuarto del día primero de Abril del año mil novecientos veinte se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Román Cuenca los señores Concejales que se expresan al margen para celebrar la sesión inaugural del presente bienio, y abierta por el Sr. Presidente, de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la Ordinaria anterior celebrada en segunda convocatoria, cuya acta solo fué autorizada y firmada por el Presidente y concejales Castillo y Morillo, por negarse á ello los demás concejales del bienio anterior presentes al acto.

Del mismo modo dió lectura á la lista de los Concejales electos en la de ocho de Febrero último cuyas credenciales han sido presentadas en esta Secretaría, y cuya capacidad no ha sido validamente impugnada con expresion de los votos obtenidos, que son: Don Plácido Surán Alejandro por el primer distrito con doscientos cuarenta y dos votos, por el segundo distrito Don Enrique Surán Jueso con trescientos setenta y uno, Don Rodrigo Martínez Galero con trescientos sesenta y siete; por el tercer distrito Don Manuel Ruedilla González, con doscientos treinta y ocho, Don Manuel Carrascal Montero de Espinosa con el de doscientos treinta y cuatro, Don Enrique Gómez-Alvarez con doscientos diez y ocho. Por el cuarto distrito Don Lorenzo Redondo del Santo con ciento ochenta y cuatro y Don José Carrizosa Pulgarín con el de ciento cuarenta y cuatro; encontrándose actualmente incapacitados los concejales electos Don Román Cuenca Gómez del primer distrito con doscientos cincuenta y ocho votos y Don José Vargas Canepa del segundo con



doceientos veintisiete votos por acuerdo de la Comisión provincial de diez y nueve del mes actual.

Inmediatamente el Sr. Presidente invitó a los nombrados a que tomaran asiento en los escaños del Consistorio, esdrendo la Presidencia al concejal don Enrique Surian Jureso, que resultó ser el de mayor número de votos y excusándose de no entregar en el acto las insignias de su mando por ignorar donde las tuviera, se retiró del Salón Capitular con los concejales a quienes con arreglo a la ley les corresponde casar, y son: don Rafael Castillo Domínguez, don Emilio Morillo Paniagua y don Cleto Carruiera Naraujo.

Acto seguido el Sr. Presidente interino observando que no habrían quedado en el salón suficiente número de Concejales (a cau) para proceder a la constitucion definitiva del nuevo Ayuntamiento, a causa de no haberse presentado a tomar posesion de sus cargos los Concejales electos don Lorenzo Redondo del Sauto suspendió la sesion al objeto de consultar al Sr. Gobernador Civil de la provincia y las disposiciones legales pertinentes al caso siendo la hora de las once y media.

Reanudada la sesion a las trece el Sr. Presidente manifestó que no se ha recibido contestacion telegráfica de dicho Sr. Gobernador y habiéndose consultado la R. O. de 2 de Julio de 1891 a la que se dió lectura por mi el Secretario, estimando la Corporacion que procede la constitucion interina del nuevo Ayuntamiento ajustándose en un todo a dicha R. O., ordenó se procediera a la eleccion del Alcalde. Verificada esta por medio de papelitas que los Concejales, llamados por orden de votos, iban depositando uno a uno en la urna destinada al efecto resultó elegido el Presidente interino don Enrique Surian Jureso por diez votos.

En seguida, por el mismo orden, y uno por uno se procedió a la eleccion de los cuatro tenientes resultando elegi-

dos por el mismo número de votos, para primer Teniente don Rodrigo Martínez Galero, para segundo Teniente don José Carrisosa Pulgarín, para tercer Teniente, don Manuel Carrascal Montero de Espinosa y para cuarto Teniente don Manuel Alejandro Robledo.

Inmediatamente se procedió a la elección de dos procuradores Sindicos resultando elegidos por el mismo procedimiento e igual número de votos don Plácido Durán Alejandro y don José Gutiérrez Barneto.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad celebrar dos sesiones ordinarias en semana señalando los sábados y los martes y hora de las seis de la tarde para su celebración.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada esta sesión inaugural que será sometida a la aprobación en la próxima que se celebre.

Enrique Durán Luis Alvarado

José Gutiérrez Enrique Jona Alvar

José Carrisosa

Rodrigo Martínez

José María

Manuel Carrascal

Manuel Rudilla

Alejandro

Antonio Alejandro
Secretario



José Concejal, En la villa de Atzacua a tres de Abril de mil nove-
 ciento veinte, siendo la hora de las seis de la tarde, se
 reunieron, bajo la presidencia del Alcalde Don Enrique
 Duran en el salon de actos de esta Casa Capitular, los
 Manuel Gutierrez concejales que al margen se expresan para celebrar
 sesión pública. Abierta esta por el Sr. Presidente
 Don Manuel Alvarez Carrizosa de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fué
 firmada.
 Duran Alejandro
 Martínez

Rudilla El Sr. Presidente declaró comenzado el acto y re-
 Carrascón y resultando que según se expresa taxativamente en la
 Alejandro convocatoria y en el duplicado entregado a cada uno de
 los concejales, era la presente para votar los cargos
 de Alcalde Presidente y demás que corresponden a
 este Ayunt.^o, es decir, para su constitución definiti-
 va, y resultando, además, que los concejales presen-
 tes suman la mitad exacta de la corporación, el
 Sr. Presidente declaró comenzado el acto público, y or-
 denó dar lectura a una orden telegráfica del Sr. Gober-
 nador civil de la Prov.^a que textualmente dice así:
 "Vistos antecedentes relativos a la constitución de este Ayunt.^o, he
 acordado ordenar a V. que proceda inmediatamente a este
 Ayunt.^o a sesión extraordinaria con carácter urgente, en
 cuyo tenor se repetirá rotación de cargos, en atención
 a que los que les corresponden no han obtenido la ma-
 yoría absoluta de votos que determina ley municipal,
 debiendo repetirse hasta tres veces." Acordando los con-
 cejales presentes dar cumplimiento a dicha orden y en
 su virtud se procedió a la rotación del cargo de Al-
 calde en la forma que determina el art.^o 53 y siguien-
 tes de la ley municipal de que se dió lectura.

Hecha en forma legal dicha rotación resultó ele-
 gido por diez votos el concejal Don Plácido Duran



Alejandro,

Seguidamente en la misma forma y uno por uno se procedió a la eleccion de los cuatro Alcaldes, resultando elegidos por el mismo numero de votos, —

- 1^{er} Teniente de Alcalde, D. Rodrigo Martinez Calero.
- 2^o " " " D. José Carrion Pulgarin
- 3^{er} " " " D. Manuel Carrascal.
- 4^o " " " D. Manuel Alejandro

Inmediatamente se procedió a la eleccion de dos procuradores Sindicos, resultando elegidos por el mismo procedimiento e igual numero de votos Don José Gutierrez y D. Enrique Duran.

Resultando que ninguno de los elegidos tiene mayoría absoluta, acordó la Corporacion proceder a la tercera y definitiva votacion, quedando el Sr. Alcalde en citar a sesion extraordinaria con caracter urgente para el dia de mañana y hora de las once

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que será remitida a su aprobacion en la proxima que se celebre, de que certifico

Envi que Duran Rodrigo Martinez
Manuel Carrascal Alejandro
José Gutierrez Enrique Duran
Pedro Arjona Luis Duran
Manuel Prudilla José Carrion
Antonio Alejandro
José de C.

Socios Concejales Acta de la sesión extraordinaria del día cuatro
 Antón, Muñoz, de Abril de mil novecientos veinte.

En Azuaga, siendo la hora de las once, de
 expresado día, se reunieron previa convocatoria, en el salón de actos de esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Enrique Sánchez Carriona Planco, Duran Grau, los Concejales expresados al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados, y abierta por el Sr. Presidente de su orden de lectura al acta de la anterior que fue aprobada, negándose a firmarla los tres Concejales de la agrupación socialista, alegando el precedente de no haber asistido a ella, el mismo de los concejales que se negaron a firmar la leída en la sesión inaugural.

Fue uno de la palabra el Sr. Pidalgo, para protestar de la manera más enérgica, en nombre de la agrupación socialista de la elección de cargos de este Ayuntamiento, por conceptuarla ilegal, según el R. D. de 26 de Febrero de 1880 y 26 del mismo mes de 1901 extendiendo su protesta al acuerdo de la Comisión Provincial, que declara incapacitados a los Concejales dictos Sres. Lucea y Vargas, que consta de acta.

Con la venia de la Presidencia, contestó el Sr. Carrascal, manifestando que la constatación ininterrumpida del Ayuntamiento es perfectamente legal con arreglo al R. D. de 24 de Marzo de 1891, R. D. de 2 de Julio del mismo año, y, que en cuanto a la incapacidad declarada por la Comisión Provincial no era ocasión oportuna para discutirla, puesto que la Ley electoral vigente señala los trámites que han de seguirse para resolver los recursos suscitados, poniendo término a este incidente el Sr. Presidente, manifestando a la Corporación que el objeto único de la sesión que se celebraba era la elección de cargos.



+ Inmediatamente se procedió a la elección de Alcaldes, en la forma que determinaron los art. 53 y siguientes de la vigente Ley municipal, depositando cada uno de los Sr. Concejales una papuleta doblada en una urna de vidrio preparada al efecto. Resultando elegido Don Plácido Durán Alejandro por diez votos, contra uno que obtuvo el Sr. Gutiérrez y siete papuletas en blanco, cesando la presidencia al elegido en este momento. X

Inmediatamente se procedió a la elección de primer Fomento de Alcaldes por el procedimiento antes dicho resultando elegido D. Rodrigo Martínez Cienzo por diez votos, contra uno que obtuvo el Sr. Durán Guro y siete papuletas en blanco.

Del mismo modo se procedió a la elección de segundo Fomento de Alcaldes, resultando elegido D. José Carrinosa Pulgarín, por diez votos, contra ocho papuletas en blanco.

Delo siguiente se procedió a la del tercer Fomento de Alcaldes, resultando elegido D. Manuel Carrascal y Montero de Espinosa por nueve votos, contra uno que obtuvo D. Enrique Durán y ocho papuletas en blanco.

En continuación se procedió a la del cuarto Fomento de Alcaldes, resultando elegido D. Manuel Alejandro Pabedo por diez votos, contra ocho papuletas en blanco.

+ De igual manera se procedió a la elección de dos Procuradores Sindicales, resultando elegidos Don Enrique Durán Guro y Don José Gutiérrez Barneto por diez votos, contra ocho papuletas en blanco, dando el Sr. Presidente posesión de sus cargos a todos los elegidos. X

A propuesta del mismo Sr. Presidente, acordó la Corporación, celebrar una sesión semanal, con carácter de ordinaria, señalando para su celebra-

cion los viernes y hora de las once, al objeto de que
la que se celebre en segunda convocatoria sea un Do-
mingo a la misma hora, con el voto en contra de
la agrupacion socialista que profeso los Jueves y Sa-
bados respectivamente por considerar este dia de mas
oportunidad para su asistencia con la hora de las diez
y ocho

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion de la
que se ratifica la presente acta, que sera sometida
a la sancion del Ayuntamiento, en la proxima que
se celebre, de que participo = Entre conplony = en el salon de
actos de esta Casa Capitular = vale.

Prodrigo martinez
Luis Anjanoy
Alejandro

José Gutierrez
Luis Estimado

Enrique Gomez Alvarez
Enrique Surian

Rafael
Manuel Rudilla
Pablo Ferrand

Juan Ramirez
Arceles Pedraza

Manuel Daniels
Jose Carrizosa
Manuel Carrasal

José Carrizosa
Antonio Alejandro



Acta de la sesión extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día nueve de Abril de mil novecientos veinte.

Sres. Concejales: En Ormaiztegui, siendo la hora de las diez, de expresado Interior, Mismo día, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, previa la oportuna convocatoria, y bajo la presidencia de don Alejandro Robledo, cía del Sr. Alcalde D. Plácido Durán Olajandre, los señores Carreras Blancos, Sr. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que estaban convocados. Obierta esta, por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación, como se expresa en la convocatoria, y en el duplicado entregado a cada uno de los Sres. Concejales, de repetir la votación de cargos, del hecho de no encontrarse varios documentos de importancia y de la licencia concedida al Sr. Secretario, se deba remitir al acto, por el primero de los asuntos enumerados.

Hace uso de la palabra el Concejales Sr. Redondo, para protestar de que en esta sesión extraordinaria, se pongan en votación los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde y Procuradores Sindicales, contestándole el Sr. Carreras, haciendo observar, que según el art.º 101 de la vigente Ley Municipal, el Alcalde tiene atribuciones para citar a sesión extraordinaria cuando lo juzgue oportuno y no debiendo hacerlo así, al objeto indicado por haberlo ordenado el Sr. Gobernador Civil, en orden telegráfico.

En su consecuencia se procedió a repetir la votación, dando principio por la de Alcalde con arreglo a lo dispuesto en el art.º 53 y siguientes de expresada Ley, que se efectuó, depositando los Sres. Concejales, uno por uno, una papuleta en la urna destinada al efecto. Verificado el escrutinio, resultó elegido D. Plácido Durán Olajandre por diez votos, contra cuatro papuletas en blanco.

Acto seguido se procedió a la elección de los cuatro Tenientes de Alcalde, resultando elegidos, en cada





carga por el mismo procedimiento, y por igual número de votos, contra los mismos papeleros en blanco, para Primer Teniente de Alcalde, D. Rodrigo Martínez Calero; para Segundo, D. José Carrasco Pulgarín; para Tercero, Don Manuel Carrascal Montero de Espinosa y para cuarto, D. Manuel Ortega de Robledo.

Seguidamente y con igual resultado se procedió a la elección de Jueces, siendo los designados D. Enrique Surán Guiso y D. José Gutiérrez Barreto.

Punto a discusión el segundo punto, objeto de la convocatoria, relativo a no aparecer algunos documentos de importancia, entre los que figuran, los teloneros de recaudación de consumos, el expediente de rebasta por arbitrio establecido sobre transacciones verificadas en la vía pública y el libro Registro de entradas y salidas de documentos, la Corporación acordó requerir al Sr. Secretario, para que, sin perjuicio de seguir haciendo uso de la licencia de un mes que por el Ayuntamiento tiene concedida, se pudiese en un corto espacio, para que manifestase donde se encuentran estos documentos, que han debido estar bajo su custodia, delegando la Corporación en el Sr. Presidente para la práctica de esta diligencia.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión invitando a los Sres. Concejales presentes, a dar comienzo a la celebración de la ordinaria de este día, contestando el Concejil Sr. Paredón, que teniendo que vacilar algunas consultas, no podía aceptar la invitación de la Presidencia, retirándose en el acto con sus compañeros, Sr. Ferrnandez, Pamiño, y Carrasco Blanco.

Ocho segundo se levantó la sesión por el Sr. Vice



vidente, ratificándose de ella la presente acta que
será sometida a la sanción del Ayuntamiento en
la próxima que se celebre y de que yo el Secretario
certifico.

<u>Fernan Angiano</u>	<u>Rodrigo Matting</u>
<u>Alejandro</u>	<u>José Ferrera</u>
<u>Luis Menes</u>	<u>Enrique Gomez</u>
<u>Enrique Duran</u>	<u>Alvarez</u>
<u>Rafael</u>	<u>Manuel Rueda</u>
<u>Pedro Ferrand</u>	<u>Fran^{co} Ramirez</u>
<u>José Piedra</u>	<u>Manuel Santos</u>
<u>José Carrizosa</u>	<u>Manuel Carrascal</u>
<u>José Carrasco</u>	<u>Antonio Alejandro</u>

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de
Abril de mil novecientos veinte en 2.^a convocatoria.

En Atahuaga siendo la hora señalada de expre-
sado día se reunieron en el salón de actos de esta Casa
consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don
Plácido Duran Alejandro, los tres Concejales que al
margen se expresan para celebrar sesión ordinaria

en 2^a convocatoria por no haberse podido celebrar la correspondiente al día nueve del actual por falta de número de tres Concejales, y abierta por el Sr. Presidente, se en ordenó la lectura al acta de las dos extraordinarias que preceden las que fueron aprobadas y firmadas, haciendo antes constar el Sr. Redondo que la protesta consignada en la extraordinaria del día cuatro la funda, no solo en las disposiciones que cita si no tambien en el art^o 5^o y siguientes de la Ley municipal y en el hecho de que sin haberse celebrado sesión ordinaria para ratificar el nombramiento o elección de cargos de la anterior, no consideraba estos legales, haciendo tambien constar el Sr. Gutierrez que para demostrar la legalidad de los mismos pidió que se transcribiera en dicha acta la orden telegráfica del Sr. Gobernador civil al Alcalde, de que se dio cuenta en la sesión del día tres, que es la siguiente:

"Vistos antecedentes relativos constitución de ese Ayuntamiento, he ordenado acordado ordenar a V^o que proceda inmediatamente este Ayuntamiento a sesión extraordinaria con carácter urgente, en cuyo tenor se repetirá votación de cargos en atención a que los que le corresponden no han obtenido la mayoría absoluta de votos que determina la ley municipal, debiendo repetirse hasta tres veces." En su consecuencia el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que se iba a proceder a la última y definitiva votación de cargos, dando comienzo a la de Alcalde, a cuyo efecto los tres Concejales fueron depositando, uno a uno, un papeleta en urna de vidrio preparada al efecto, hecho el escrutinio resultó elegido Alcalde Don Plácido Durán Alejandro por diez votos contra cinco que obtuvo el Sr. Strenas y una papeleta en blanco.

Acto seguido se procedió a la votación de los cuatro Feriantes de Alcalde quedando elegidos por el mismo procedimiento, los tres siguientes:

Para 1^{er} Feriante: Don Rodrigo Martínez Calero



por nueve votos contra seis papeletas en blancas —

Para 2.^o Teniente de Alcalde: Don José Carrionera Pulgarin, por diez votos contra seis papeletas en blancas.

Para 3.^{er} Teniente de Alcalde: Don Manuel Carrascal Montero de Espinosa, por once votos contra cinco papeletas en blancas

Para 4.^o Teniente de Alcalde: Don Manuel Alejandro Robledo, por diez votos contra seis papeletas en blancas.

Seguidamente se procedió a la votación de Sindios resultando elegidos, por el mismo procedimiento, los tres Don Enrique Durán Gueco y Don José Gutierrez Barneto, por diez votos contra seis papeletas en blancas.

Terminada la elección de cargos el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento y que procedía el nombramiento de Comisiones.

Numero de comisiones
sus. y personal que
las constituyen

A propuesta del Sr. Carrionera Pulgarin la Corporación acordó fijar en cuatro el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, denominadas de "Hacienda", "Beneficencia", "Instrucción pública" y "Policia Urbana y Rural" y que cada una se componga de cuatro individuos. Inmediatamente se procedió a su elección en votación secreta y por papeletas, quedando elegidos los tres siguientes:

Para la de Hacienda: José Carrascal, Durán, Gutierrez y Gordon, por diez votos contra cuatro papeletas en blancas.

Para la de Beneficencia: D^{os} Martínez, Durán, Muñoz, y Ramirez, por los mismos votos y papeletas en blancas.

Para la de Instrucción Pública: José Carrascal, Gomez Alvarez, Muñoz y Redondo, por los mismos votos y papeletas en blancas.

Para la de Policia Urbana y Rural: José Carrionera Pulgarin, Alejandro, Ruidilla, y Sanchez, por los mismos diez votos y seis papeletas en blancas.

El Sr. Ramirez manifestó a la Corporación que, tanto él como sus compañeros de la minoría socialista, aceptan moralmente, pero no materialmente, los cargos para

Nombramiento de Al-
calde de Barrio

que sean sido elegidos en las Comisiones.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde de Barrio que son: del primer distrito don Semetrio de la Calle Martiner, del segundo don Juan Carrascal Abº de Espinosa, del tercero don Ernesto Juan Larraion, y del cuarto don Elete Carrizosa Narainjo, y Pedernero de la aldea Cardenera Euterio Gala Mateos.

Sobre la luz electrica

Liquidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporacion del oficio que con fecha seis de los corrientes dirigió a la Gra. Vinda de don José Espinola rogándole restablezca lo antes posible el alumbrado electrico en las calles de la poblacion en toda su integridad y ofreciendo que si llegaran a ocasionarse desperfectos en los aparatos del alumbrado serian del Ayuntamiento, creyendo que de este modo se hacia eco de los deseos de la Corporacion y de las aspiraciones del vecindario, proponiendo al mismo tiempo como complemento de su iniciativa la adopcion de los siguientes acuerdos: 1º - Que el pago del alumbrado de cada mes se efectue con la mayor puntualidad con carga al credito que para tal fin existe en el presupuesto municipal. 2º Que únicamente las bombillas que se fundan serán las que la Empresa de la luz estará obligada a reponer, siendo de cuenta del Ayuntamiento la reposicion de las que fuesen rotas violentamente. 3º Que se instruya sin demora el oportuno expediente para promover el concurso que debe celebrarse para contratar el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, con arreglo a las disposiciones vigentes. 4º Que mientras ese concurso se verifica y se hace la adjudicacion definitiva a quien opere a condiciones mas ventajosas y mayores garantías para los intereses municipales se efectue con la Gra. Vinda de Espinola un contrato provisional para este servicio en forma tal que queden a salvo los intereses del Ayuntamiento y libre de todo riesgo los de la Empresa.

Disentida suficientemente la propuesta de la Presidencia



y puesta a votacion nominal a petición del Sr. Jutiérrez el Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes la iniciativa y resolución del Alcalde haciéndola suya y aprobar de igual modo los acuerdos transcritos, votando en pro de los mismos los Señores Martínez, Carrisosa Pulgarín, Jutiérrez, Alejandro, Carrascal, Abimor, Rudilla, Duran y Jimer Alvarer con el Sr. Presidente, y el Sr. Asinas que solo exceptúa que sean de cuenta del Ayuntamiento los desperfectos causados en los aparatos del alumbrado abs-
 Teniéndose de emitir su voto los señores Redondo, Carrisosa Blanco, Sanchez, Fernandez, y Ramirez que se atienen en un todo al acuerdo de la sesion de 20 de Mayo último y hasta tanto estudien más detenidamente los puntos propuestos por el Sr. Alcalde.

Liquidación enviada
 por D. Anibal Ojeda
 sobre cobro de intereses

Se dio cuenta de la liquidación que envia el agente de este Ayuntamiento en Madrid don Anibal Ojeda relativa al cobro de intereses correspondientes al vencimiento de primero de Abril actual de los títulos de la Deuda depositados en el Banco de España importantes 1,312 pesetas que fue aprobado igualmente aprobó los gastos que indica en su referida liquidación acordando su pago en la forma siguiente:
 Con cargo al Capitulo 1.º, artículo 8 pesetas veintisiete con cuarenta y dos derechos de custodia y timbres de cobro y giro. Con cargo al 9.º - 14 pesetas ciento noventa y nueve y cincuenta céntimos por el importe del impuesto de persona jurídica sobre los referidos títulos de la Deuda, y con cargo al capitulo 11.º pesetas veintisiete y treinta céntimos por los derechos de insercion en la Gaceta de Madrid de un anuncio relativo a la provisión de vacantes de médico titular de esta Villa. Y respecto de pesetas siete por derechos de una certificación del Colegio de Abogados referente al Sr. Abogado de Espinosa

y que el Sr. Ojea dice haber remitido el Ayuntamiento acordado que dicho Sr. explique o diga por quien le fue pedida para que su pago se efectue por el interesado.

Denuncia sobre pago

También acordó el pago de diez y seis pesetas por dos jornales de riegos en el paseo «Covantes» prestados Abascario Monterrubio y autorizar al Sr. Alcalde para el pago de los jornales que en lo sucesivo se inviertan con dicho fin.

Se dió cuenta del pago de suministros facilitados a la Guardia Civil en los meses de Febrero y Marzo importante setecientas veintitres pesetas con sesenta céntimos y del pago al soldado de aeronáutica militar Rafael Blasques con licencia por enfermedad importante de treinta y una pesetas por sus haberes de Marzo y de once con cuarenta y siete céntimos por sus raciones de pan del mismo mes. El Ayuntamiento quedó enterado. Se dió cuenta también de la instancia que los Ayuntamientos de este partido de Llerena elevan al Excmo Sr. Ministro de la Guerra para que los reclutas de este Partido vuelvan a depender de la Caja de Zapra, invitando al Sr. Alcalde para su adhesión a la misma. El Ayuntamiento prestó su conformidad.

Denuncia de Barrascol

Terminada la orden del día, el Sr. Carrascal pide la palabra para denunciar a la Corporación el hecho de haberse retirado del hospital materiales de construcción que en el mismo existían y que se ponga en conocimiento de los Tribunales.

Otro de Futierrez

El Sr. Futierrez manifiesta que esta paralizada la acción económica del Municipio por no haber hecho entrega al Alcalde relicto y los agentes ejecución por el mismo nombrados de los talonarios y valores en descubierta del impuesto de consumos y propone que se requiera sin dilación alguna a dichos Señores para que hagan liquidación y entrega de expresados talonarios con la premura que el caso exige.

El Sr. Fernandez pone en conocimiento de la Presidencia que por la pareja de Guardia Municipal Gerardo Abartiner y su acompa-



ñante se habian infringido castigos a unos deteni-
dos en la cárcel pública de cuyo hecho protesta por
no creerlos procedimientos de justicia, contestándole el
Gr. Presidente que procurará informarse y de resul-
tar cierto el hecho denunciado, ordenará el debido co-
rrectivo.

El Ayuntamiento acordó autorisar ampliamente a
los Señores Alcalde y Regidor Sindico para el cumpli-
miento de los acuerdos adoptados referente al servicio del
alumbrado público por medio de la electricidad haciendo lo
constar en este punto por omisión anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Gr. Pre-
sidente levantó la sesión de la que se extiende la
presente acta que será sometida a la sancion del
Ayuntamiento en la próxima que se celebra.

Ramon Anjama Rodriguez Montañez
Alejandro José Gutierrez

Manuel Orudilla Enrique Jome
Alvarez

Enrique Surian José Carrizosa

Pablo Ferrando Jaime Ramirez

Francisco Pedraza Manuel Lamanal

José Carrizosa Antonio Nobles

Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por falta de asistencia el dia diez y ocho de los comitentes, bajo el dia diez y ocho de los comitentes celebrada el dia y ocho del mismo.

En apurado dia diez y ocho de Abril del mil novecientos veinte a la hora señalada con la asistencia de los señores Concejales que firman el acta anterior y con la presidencia del Alcalde D. Plácido Drevan Alejandro se declaró abierto el acto, leyéndose por el secretario el acta que antecede la cual fue disprobada y firmada por los conveunientes a esta.

Padron de bene-
ficios.

Por el Sr. Alcalde se propuso la siguiente mocion: - Bonificacion de un nuevo padron de beneficencia municipal: Fundamento la Alcaldia esta propuesta. Primero en el precepto legal de que al principio de todos los ejercicios económicos debiera procederse a su reforma para satisfacer las verdaderas necesidades de ese servicio y que los disputas cuantos desvariadamente se encuentran en tan criticas circunstancias; Segundo: Servira de base a la confeccion del dicho padron la mayor publicidad en las diligencias preparatorias del mismo: a cuyo efecto el proponente dictara bandos, edictos y aun otros lo repetitiva periodicamente para que con su gran profusion nadie pueda alegar ignorancia; Tercero: Para que todos cuantos al padron puedan acogerse, tenga un tiempo de solicitar los beneficios que en el mismo se conceden, se abre un periodo de solicitudes hasta el veinte de Mayo proximo siguiente las horas de oficinas; Cuarto: Que todos los solicitantes quedaran incluidos provisionalmente en la obtencion de esos beneficios, hasta tanto que la Comision de Beneficencia primero y el Ayuntamiento despues, acuerde en exclusion o exclusion definitiva para el ejercicio economico del 1920-21 - Quinto: Que desde la fecha en que este nuevo padron quede conpeccionado y aprobado por los que se indician en el anterior extremo quedara derogado el anterior. Sexto que una vez conpeccionado el nuevo padron no se hagan nuevas inclusiones en el a no ser que se solicite por escrito con expresion de la calle y numero de la casa del solicitante, previo informe de la Comi-



cion de Beneficencia y aprobacion del Ayuntamiento por medio de acta en sesion publica ordinaria, exceptuando de los casos urgentes y de notoria necesidad en que el Alcalde podra advertirlos dando cuenta al Ayuntamiento en h. /^o en sesion que celebre, el cual podra aprobarlas o desaprobadas.

Duplicada la precedente mocion por la Alcaldia interviniendo para aclarar algunos puntos, los señores Pulgarin Ramirez Benivora y Redondo; el primero exponiendo que para la aduision en Beneficencia debe previstur el aumento de incluir a todos los que lo solicitan y no se les reconosea mas de cinco mil pesetas de capital y preguntase conforme a estas bases las de honoras el nuevo padron; el 2.^o expone que si bien los medicos estan obligados a prestar sus servicios titulares a trescientos vecinos cada uno, tambien existe un convenio particular con ellos de seguir visitando con cargo al presupuesto el exceso de los trescientos por diez pesetas al año en cada uno de los que excedan. El 3.^o o sea el Sr Benivora Pulgarin dice que estaria conforme con la opinion del Sr Ramirez si en el presupuesto figurasen asignaciones para pago de esas diez pesetas por cada uno de los trescientos; el Sr Redondo interviene diciendo que se opone al aumento de medicos; igualmente a la exclusion de unal guerra que hoy este incluido y que es de opinion que por cada familia pobre que haya de exers en el numero de trescientos para cada medico se le abone a este a los que hoy aun se superavit diez pesetas anuales por ciudad; el Sr Alcalde interviene manifestando el acoplis critico que el tien sobre suantes deban incluirse en la Beneficencia; que este servicio municipal lo estime el de atencion preferente al que dedicare gran parte de sus ciudados. Sigando hasta la creacion de nuevas plazas de titulares si fuera preciso para que los necesitados de beneficencia sean asistidos satisfactoriamente, que el es tambien partidario de pagar mas bien por conta de mas que no de menos, pues mejor guerra que figuren incluidos medicos que no los comprados, que

del
me
Mon
voo

haya exclusiones aunque sea en un solo caso de ellas pero que entienda no es oportuno hablar ahora sobre exclusiones o exclusiones cuando tiene que ser este objeto de estudio posteriormente. El Sr. Intenente entiende que lo legal ahora es hacer el padrón conforme esta prescrito en la ley Municipal y Ordenanzas de esta villa, y cuando este concluido el plazo de admision de solicitudes gestas se lleven si informen primero de la bonificacion de Beneficencia y despues al examen de la bonificacion, entonces es llegado el momento de determinar el criterio que debe guiar al Ayuntamiento en las exclusiones y con vista de la cifra que esas exclusiones aunque se terminan si procede o no el nombramiento o provisione nuevos titulares, holgando por tanto esta discusion sobre como y criterios que los vecinos futuros seran los encargados de darnos la norma.

Despues de esta intencion del Sr. Intenente, queda aprobado por completo y sin necesidad de votacion la mocion de la Alcaldia.

Determinacion
del n.º de seccion
es de la Junta
Municipal de
vocales asociados

Determinacion de secciones es que ha de dividirse la Junta Municipal de Vocales Asociados.

Por el Sr. Alcalde se expuso que estando en el primer mes del año economico, procedia que en esta sesion se acordara el numero de secciones en que se ha de dividir dicha Junta conforme a lo que prescribe el articulo 65 y siguientes de la ley Municipal vigente, para que como tal Junta actua en el proximo bip. en el actual ejercicio es un unico. Por el Sr. Barinora Pulgarin se propone que el numero de secciones sea de siete: una de grandes propietarios con los asociados; labradores otra con unos asociados; otra de ganaderos con tres asociados; otra de pequeños propietarios con unos asociados; otra de industriales con tres asociados; otra de profesionales con un asociado; otra de comercios y abaceras con uno. El concejal Sr. Pulgarin protesta del acoplamiento de esas secciones porque dice no estar



en ellas representado todo el pueblo: El Sr. Baronaal pide que se lea el articulo sobre esta materia de la Ley Municipal. Leidos los articulos pertinentes al caso, tras la ligera discusion de los señores Pulgarin, Baronaal y el Sr. Alcalde, que de acuerdo por unanimidad el acoplamiento de los siete secciones en la forma siguiente = 1º Granjeros propietarios con dos; 2º Labradores con cinco; 3º Ganaderos con tres; 4º Pequeños propietarios y jornaleros con cinco; 5º Industriales patronos y obreros con tres; 6º Profesionales con uno; 7º Comercios y aboquias con uno; Se acordó que teniendo en cuenta los documentos correspondientes se formalicen las listas de las siete secciones, se publicaran y todo lo necesario para la formacion del expediente hasta la decision de la asamblea por sorteo en la sesion que para ese fin se celebre.

Distribucion de fondos para el mes

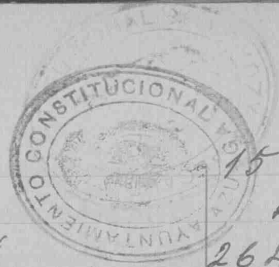
Quedo aprobada y dada cuenta de la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones municipales durante el mes de abril, que dicho estado se tramitaba en esta sesion y que la certificacion de dicho estado autorizada por el Sr. Alcalde y contador, se le entregue a este para su custodia de aqui en adelante.

Ayuntamiento Constitucional de Aruaga.

Contaduria de los fondos del = Mes de abril del mil novecientos veinte.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril del 1920

Capitulo	Concepto	Entas	Gen ^l
1º	Gastos del Ayuntamiento	2810	—
2º	Policia de seguridad	797	—
3º	Policia urbana y rural	1850	—
4º	Instruccion publica	175	—
5º	Beneficencia	2975	—
6	Obras publicas	1700	—
7º	Correccion publica	200	—



9º	Cargos	15900
11	Ingenieros	410
	Total	26417

Facultad a la Alcaldia para el nombramiento de personal temporero

Se facultad a la Alcaldia para que proceda al nombramiento de personal temporero que por las calles de la poblacion haga el relevo de relaciones juveniles preparatorias para la confeccion del proyecto de repartimiento en sus partes y personal que autoriza el N.º 11 Setiembre del mil novecientos diez y ocho.

Solicitudes puestas en cuenta con las de peticiones de remedio reintegro de estancias

Leidas diversas solicitudes puestas en cuenta para su examen por la Comision que del seno del Ayuntamiento se designa para peticiones de peticiones; en las lidas solicitando la estancia se acordó tenerlas en cuenta para su examen; aprobando las provisionalmente las que venguen informadas por los señores auditores siempre que a juicio de la Comision de beneficencia este justificado su necesidad y pobreza; que para completar este asunto se dirija oficio a los señores tutores para que al informar certifique de las solicitudes, expongan en el aproximadamente la edad de los niños para quienes se reclama la estancia; con respecto a las de beneficencia se acordó tambien provisionalmente se entienda y que sirvan para el nuevo gradon de beneficencia acordado en el dia de hoy y que en el Ayuntamiento se dedique para la adquisicion provisional de los solicitantes atendiendo a la urgente necesidad de estos casos.

Nombramiento de D. Rodrigo Martin de Bonafel de abastos

Por el Ayuntamiento se acuerda a la Corporacion Municipal que por su calidad de fabricante de trinitras en la un deber moral suyo no interviniera en las cuestiones que directamente o indirectamente tuvieran relacion con el tipo, trinitras y pacificacion. La Corporacion atendiendo al rango de susceptibilidad expuesto por la Alcaldia y visto lo que en el primer tercio de D. Rodrigo Martin de Bonafel reunen las condiciones apertables en atender a un ser tutor de tipo, suya para sus necesidades al mismo como bonafel delgado para sus atenciones.



que intervenga como tal concejal delegado en lo que respecta a estos particulares sobre provisiones de trigo etc. con los tendores de cereales, fabricacion y el comercio y franquicia.

Movimiento sobre el servicio de la luz

Fueron presentadas para su lectura dos mociones que dicen asi = El Ayuntamiento = Esta Minoria Socialista Considera ilegal los pagos que se efectuen por alumbrado publico por carecer el valor legal el contrato echo por el Alcalde y aceptado por sus fraccion.

No somos enemigos de que haya luz pero no nos podemos prestar a que de este asunto haga juegos politicos la Empresa quitando o poniendo la luz cuando los alcaldes son o no de su agrado.

Pedimos la renuncia voluntaria de la cantidad que la empresa dice le debe el Ayuntamiento, y que nosotros entendemos que no se le debe, y que se comprometa la empresa mientras se efectue la subasta a dar luz, cualquiera que sea el Alcalde, y nos oponemos a que el Ayuntamiento abone los defectos que se originen en la red electrica y roturas de lamparas porque esto debe ser solo de la empresa.

La otra mocion dice asi = Los concejales que suscriben recogiendo la iniciativa de varios vecinos de esta poblacion entre los cuales figuraban el hoy concejal Sr. Carrizosa Pulgarin para la creacion de una Sociedad por acciones en la que se interesaba al Ayuntamiento para constituir la cuya Sociedad tendra por objeto atender al servicio del alumbrado publico y particular de esta poblacion abaratando este combustible hoy se paga mas caro que en ningun otra parte y partiendo de que es iniciativa tomandola con interes puede tener realizacion proponemos primero que una



Comision de este Ayuntamiento se ponga al abla con los Socj de la antedicha iniciativa, que gestionen esa comision y se enteren y de cuenta a la Corporacion del desarrollo de esa iniciativa, segundo que para trabajar de acuerdo y llevar a vicio de hecho esa iniciativa cooperen de continuo y al unisono los Socj iniciadores y la Corporacion municipal. Tercero que la Sociedad se constituya con miras a la remuneracion del servicio propuesto para que esta idea sea realizable proponemos que el Ayuntamiento confeccione un presupuesto extraordinario conforme al articulo 143 de la Ley Municipal para creacion del Capital conqva de figurar como accionista 2º que en lo sucesivo y en los presupuestos ordinarios este Ayuntamiento consigne suficiente cantidad para amortizacion de acciones 3º que las rentas rentos del capital de las acciones municipales se dediquen al mismo fin hasta que la Empresa de que a ser exclusivamente del Ayuntamiento, como esto es solo un coroso del proyecto que a de confeccionar la comision que proponemos si se hanran en aceptar y el Ayuntamiento en aprobar esta propuesta lo que sometemos a vuestra consideracion en la seguridad que se beneficiaran los intereses del vecindario. Casas Consistoriales de Azuaga 18 Abril de 1920 = Aureo Redondo = Manuel Sanchez = Josi Carrizosa = Blanco = Pedro fernandez = Antonio Pulgarin = Francisco Ramirez = todos rubricados =

El Sr. Alcalde invito a los firmantes de las mociones a que los defendieran; por el Sr. Redondo primer firmante se expuso que en su defensa se atenia a lo dicho en ellas por el Concejal Sr. Carrizosa Pulgarin se interviene manifestando en concreto que no ha lugar a deliberar sobre esas mociones porque los asuntos de que en ellas se trata han quedado

Defensa ga-
uendo sobre las
por cuestiones
mociones



Discusión de
los dos mo-
vies
res

resueto por el Ayuntamiento en sesión anterior.

Los Sres. Ramirez y Pulgarin intervienen mani-
festando que la luz se les cobraba por motivos políticos,
prestando una deuda que ellos no hicieron y que abo-
ra la luz se a puesto sin ser pagada esa deuda. El Sr.
Carrascal interviene manifestando. Que las firma-
tas de las mociones se encierran en un circulo vicioso
y contradictorio; pues dicen que de la luz y al mismo
tiempo consideran el pago ilegal, y como este tien
que ser un servicio remunerado no se explica el
que queriendolo se nieguen a pagarlo, conside-
ren ilegales los pagos: que en cuanto a otro extre-
mo de las mociones estimaria pertinente la
moción ahora si el Ayuntamiento de entonces
en la época que fue solicitada su concurso por los
Sres que la moción alude la corporacion mun-
icipal se hubiera aprestado entonces a cooperar
con la idea de los iniciadores; pero que no habie-
do prestado aido si era iniciativa y alieudde re-
gado toda clase de concurso o de auxilio, sin
duda por falta de medio economico en el Ayun-
tamiento no se explica porque ahora el Edm-
lido de tatica haciendo proposiciones que antes
fueron en absoluto desordal por los firmantes de
las mociones; por el Sr. Gutierrez se espuso que na-
da tien que ver con la necesidad y conveniencia del
servicio del alumbrado para el vecindario el que se
cortara antes y ahora se diera para servir interes pol-
itico ajeno en absoluto al proposito de esta corporacion
que es unicamente el de satisfacer la apremiante
necesidad de este servicio publico. Que si la
conducta de la Empresa cortando antes la luz
obedecio a fines politicos esto seria unicamente
cosa de discutir por la dicha empresa con los

Pr
ti.
lde
ho



gestores políticos del municipio por aquellos tiempos, independiente en absoluto de las gestiones practicadas por esta corporacion para la prestacion de ese servicio municipal de indiscutible necesidad; que el dicente se retiró de la intervencion activa del municipio en la época aludida porque no queria compartir las responsabilidades que la gestion aquella mereciera, en cuanto que él y sus amigos heran desatendidos sistemáticamente por los directores políticos del municipio; y que era conducta de él y sus amigos observada fué consentida y tolerada por los directores del municipio de aquella fecha que nunca les aperecieron ni buscaron de los medios legales ejecutivos para obligarlos a concurrir al Ayuntamiento, lo cual significa que a dichos directores les conserva la ausencia en el Ayuntamiento del que habla y de sus amigos. Y por último que entendiéndolo tanto él, como el Alcalde, y demas concejales que se sientan en esta banca que el servicio de la luz hera indispensable, aconsejó ayuda y cooperó al restablecimiento del servicio del alumbrado publico; es claro que para ellos tuvo que aplazarse del convenio para el pago de atrasos.

Propositor por
 Tiendas de la
 Alcaidía sobre
 la luz

El Sr. Alcalde interviene explicando su conducta reiterando lo expuesto por el Sr. Gutiérrez afirmando que tan indispensable cevia el servicio del alumbrado publico que él no hubiera tenido inconveniente para lograr el restablecimiento de ese servicio en responder con sus bienes propios del pago del mismo a la Empresa mientras él hubiera sido Alcalde; y que para ello no a unido nada que afecte a la politica sino a lo indispensable de ese servicio, como así tambien creyó conveniente y lo a ejecutado de ordenar que el reloj de la torre se arreglara para que pudiera dar las horas



El Sr. Redondo interviene haciendo constar que la empresa electrica de Asuaga es la misma que la de la Graya, en este punto cuenta la luz de 10 bujias 2.º de perlas, en Asuaga 4. 29 ptes debiendo ser iguales. El Sr. Ramier interviene exponiendo que los vecinos van contra la Empresa y sobre el convenio el aquello de que el Ayuntamiento pague las de perfectos y roturas de bombillas. El Sr. Alcalde manifiesta que esta particularidad del convenio afecta solo al tiempo del restablecimiento de la luz como servicio publico, y que la rotura de las bombillas no significa mas que la obligacion por parte del Ayuntamiento en tener mayor vigilancia para que violentamente no fueran rotas las expresadas bombillas.

Fundamento
p.º levantar la
sesion

Va á intervenir nuevamente el Sr. Ramier, mas en este momento recuerda el Sr. Alcalde, que tiene con anterioridad pedida la palabra al Sr. Fernandez, al que la es concedida; esto se levanta para allar, y en actitud descompuesta, (siendo amonestado por la presidencia) se dirige personalmente al Sr. Echeverri y le inculpa airadamente; el Sr. Presidente toca por segunda vez la campanilla llamando al orden al Sr. Fernandez, y este sin hacer caso continua en la misma actitud pronunciando frases muy sonantes, lo que obliga á intervenir nuevamente al Sr. Presidente agitando la campanilla agendose en medio del barullo que el Sr. Fernandez habla en tonos aun mas violentos profiriendo palabras que afectan a la honorabilidad de la corporacion en algunos de sus miembros, lo que obliga al Sr. Alcalde por la forma violenta



y tumultuosas en que se esta desarroyando la sesion por los formal de
proceder del Sr. fernandez en levantar esta inmediatamente acor-
dando ipso facto la citacion de sesion secreta conforme al
articulo 77 de la Ley Municipal. De todo lo cual Certifico

Fernan Argandoña

Rodrigo martinez

~~Melgarejo~~

José Gutierrez

Luis Mena

Manuel Guadilla

Enrique Saura

Manuel Carranol

José Carrizosa

Antonio Robledo



2. 1. 1. 1. 1.

Señalada extraordinaria con carácter urgente celebrada en 1.^a Convocatoria el 31 de los Corrientes a las doce de su mañana con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Sres. Concejales Martín Calero, Carreras Pulgarin, Carraceda, Alejandro Duran Gueso, Gomez Alvarez, Fernandez, Pulgarin, Redondo, Ramirez.

Langueta

Leída la causa de la convocatoria, tambien el oficio y orden telegrafica del Sr. Gobernador Civil a esta Alcaldia requiriendole para que por todos los medios que estén a su alcance, incluso el de la prestación personal, y del capítulo de imprentas se procediera a la extincion de la Langueta que existe en la dhesa communal de la Sierra por considerarse que esta plaga es de verdadera calamidad publica el Sr. Presidente sometió a la deliberacion del Cabildo los acuerdos pertinentes al objeto de la convocatoria conviniendose por todos los reunidos unanimemente, en que se depuren las responsabilidades que alla tenidos en el desempeño de su cometido. la junta local de plazas del campo por no haberle dado a los fondos presupuestados y cobrados conforme a los artículos 70, 71 de la ley del ramo la inversion adecuada para la extincion de la Langueta en las campañas de Invierno y Primavera.

Imprevistos

Que se aplique el presupuesto de calamidades publicas (Imprevistos) para la extincion de esa plaga y que despues por cuantos medios legales se encuentren al alcance de la corporacion el que estos fondos sean restituidos. Que se fija como presupuesto para esta campaña de Primavera la cantidad de cinco mil pesetas, y que siendo el mal de

urgente remedio, de mucha duracion el poder formalizar legalmente el expediente de prestacion personal se requiera para abilitacion de fondo a los primeros contribuyentes de este termino para que contribuyan con su obolo a la extincion de esa plaga, por el Concejal Sr. Pulgarin se expuso que la inmensa mayoria de las cordones de sangosta que hay en la sierra proceden de las fincas inmediatas y asi lo a reconocido por su parte el dueño de la finca del Encantado. El Sr. Redondo dice que a las tenatamientos limítrofes a la dehesa de la Sierra debiera imponerse el maximum de tributacion para la extincion de esa plaga y acordando dirija un oficio de todo lo cual certifico

Roman Arjona

Rodrigo martinez

Alejandro

José Justo

Luis Muñoz

Manuel Audella

José Carrizosa

Enrique Luna

Amado Pedraza

Pedro Ferrand

José Carrizosa

Manuel Carrascal

Antonio Robledo



Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veintinueve de Abril del mil novecientos veinte

En expresado día veintinueve a la hora señalada con la presidencia del Alcalde D. Plácido Duran Alejandro, y con la asistencia de los señores Concejales D. Rodrigo Martínez D. José Carrizosa Pulgarin, D. Manuel Alejandro Robledo D. Manuel Baranco, D. José Gutiérrez, D. Enrique Duran D. Luis Muñoz, D. Manuel Rueda, D. Lorenzo Redondo, D. Pedro Ferrnander y D. José Carrizosa Blanes se dictaron abiertos el acto antes de que el Sr. Presidente ordenara al Secretario la lectura de los dos actos precedentes, ordinaria y extraordinaria correspondientes a los días diez y ocho y veintinueve del próximo pasado mes de Abril, fue solicitada la palabra por el Sr. Redondo para una cuestión previa, a lo cual fue el solicitante, que el Secretario leyere los actos des-
pues de punto y claro.

Explicaciones
al Sr. Ferrnander

Leída la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día y ocho de Abril en la forma prevista por el Sr. Redondo, pide la palabra el Sr. Ferrnander, para explicar públicamente el verdadero sentido de las palabras que pronunciara en esa sesión dirigidas al Sr. Gutiérrez, haciendo contar que no fue intención suya agravar al Sr. Gutiérrez como particular o personalmente, sino a ser actuación como política, a lo cual interviene el Sr. Gutiérrez contestándole defendiendo su actuación. La Presidencia expone "que habiendo quedado definitivamente resuelto el asunto en la sesión celebrada el día diez y nueve se por terminado este incidente, no permitiendo se hable más de él."

Pide el Sr. Redondo la palabra y preguntado: "Para que?" por la Presidencia dice Redondo "que para el mismo asunto" a lo que replica la Presidencia "que en este incidente esta ya terminado por la intervención de los dos intervinientes no pudiendo volver a ocuparse de él por lo que para ello le reserva la

Apr
est
est

AYUNTAMIENTO

palabras; El Sr. Redondo dice "que tiene que hablar en
 relación al acta que acaba de leer el Sr. Redondo para
 consignar una protesta acerca de ella: El Sr. Presidente
 se la concede para que exponga su protesta: El Sr. Redondo
 pregunta "¿Quién ha redactado el acta? y contestado "que
 ha sido el Sr. Redondo se levanta para hablar y
 dice "Quien siempre el es responsable de lo que diga, que quien
 ve que sus palabras continen en el acta, que de las que pronuncia
 el no se retracta, ni aquí, ni en Stevens, Badajoz, Madrid
 atradiendo "que el acta está redactada por un espíritu
 locaguno y civilon no siendo cierto lo que en ella cuenta"
 mientras el Sr. Redondo a grandes voces se expresa en esta forma
 el Sr. Presidente llamandole al orden le dice energicamente
 "que esos insultos y agravios no pueden decirse en modo
 alguno y que le tiene roturada la palabra pues ve cual es
 el propósito del Sr. Redondo y que por ser conscientes de insulto
 y de agravio ni puede seguirse ni el tolerarlo: El Sr. Re-
 dondo murmurando sus frases con las repetidas amonestacio-
 nes de la Presidencia (hasta que esto consigue enjaular) con-
 cluye dicho Sr. Redondo afirmando solemnemente lo dicho y que
 ni los demás señores Concejales de su fracción política
 firmaron ese acta por ser falsa; cuya exclamación
 o afirmación obliga a los demás señores Concejales acérrimos
 excepto los señores Ferrnandez y Barriosa Blanes que guar-
 dan silencio a exponer juntamente con la Presidencia que
 el acta lida es fiel reflejo de la verdad y que ellos la firman
 por ser cierto su contenido.

Aprobación del
 acta a la sesión
 extraordinaria



Inmediatamente se procedió a la lectura del acta de sesión
 extraordinaria del día 21 de abril lo cual fue aprobado y
 suscrita por todos los señores Concejales acérrimos a esta
 no sucediendo así en la correspondiente al día 18 que
 no la suscribieron los señores Ferrnandez Barriosa Blanes y
 Redondo, este por la varonza antes consignada; y los otros dos aun-
 que sin expresar la causa, asintieron tacitamente a lo dicho por

- el Sr Redondo
 Dada lectura de la orden del día fue presentado a exa-
 men de la Corporación Municipal la liquidación del
 presupuesto del año anterior hecho por la Contaduría
 Municipal. Pide la palabra el Sr Redondo y dice "Que sus
 documentos procediendo del Contador el y sus amigos políti-
 cos lo apunban porque en dichos funcionarios firmen con
 firma; así se hace quedaron aprobados por unanimidad
 fueron presentados para su examen los facturas del for-
 maceutico D Manuel Rivera correspondientes al mes de
 Marzo último, una de ellas de fuertes trescientos ochenta y
 tres centavos importe de las recetas y formulas de prescripciones
 por su formaria en ese mes por la Beneficencia Municipal
 asegurando con su firma estas tarados conforme a ley y con
 la rebaja del diez por ciento, la otra (del Sr Rivin) es por especi-
 ficos, importante ciento setenta y una fuertes con setenta y
 cinco centavos, a instancias del Sr Redondo pasaron a esta
 dio de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia
- Para el bono
 Se dio cuenta de una factura presentada provisionalmente por
 el Maestro Director de la Banda Municipal que afecta a
 D Delfino Alvar de efectos o ciertos metros de amoniac
 importante en cuenta y con fuertes treinta y cinco cen-
 tavos; se acordó pase a estudio Comisión Hacienda
- Comisionado de
 quintas
 Quedó por unanimidad nombrado Comisionado para la conduc-
 ción de los moros del actual reemplazo a Tadarajon con el doble
 carácter de Comisionado y Delegado del Jefe de la Corpora-
 ción D Antonio Alixande Barinora Oficial 1º de esta Secretaría.
- Expediente de
 profesores
 Se procedió y quedaron aprobados mediante su lectura
 de los expedientes de profesores instruidos a los moros Infanzon
 una buena de Antonio y Josefa n° 17 del voto, Juan Francisco
 Lopez Sanchez de Antº Mº e Juan n° 57, Gabriel Salazar Navarro de
 Joaquin y Josefa n° 74, Pri Antº Pever Sanchez de Joaquin y Francisca n°
 99 y Rufino Meca Jover de Angel y Josefa n° 127; para el reemplazo del
 año actual, los que citados por edictos no han comparecido por sí

ni por medio de representantes al efecto de clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco allegaron justa causa que se lo impidieran. Visto sus resultados, y diligencias, lo expusimos por parte del vecino de un modo como defensor, por las de los padres de los menores de los menores siguientes del sorteo y el dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento acordó que debe declararse y declarase profugos para todos los efectos legales a los enunciados menores y sujetos a las formalidades que establece el Capitulo XI de la vigente Ley de Quintos, declarando no probada culpabilidad de otros funcionarios y condenandolos al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion.

Y no teniendo mas que exponer se declara esta sesion terminada de cuya acta que se levante sea comitida a la aprobacion del Ayuntamiento en la inmediata ordinaria que se celebre, de todo lo cual como sentais entisio-
 = parente = vale

Rodrigo martinez

Alejandro

José fu tierra

Manuel D. Dilla

Enrique Jome
Alvaro

Enrique Luvian

Manuel Carrascal

José Carrascosa

Antonio P. Obledo



co
de
el
ci

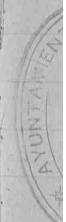
Acta de la sesion ordinaria celebrada en segun-
da convocatoria el die dos de Mayo del mil novecen-
tito veinte.

En la villa de Arzaga en expresada sea dos a la hora
señalada se celebró abierto el acto con la presidencia
del Alcalde en funciones D. Rodrigo Martin Balen, Pri-
mer Teniente Alcalde en ejercicio y con la asistencia
de los señores Concejales, D. Josebanito Pulgaim, D. Ma-
nuel Bannoscal Morsten de Sepinora, D. Manuel Alejan-
dre Robled, D. Jose Gutierrez Barrios, D. Enrique Duran
Quero, D. Manuel Mendillo Goualer, D. Enrique Gomez
Alvariz, D. Lorenza Redondo del Sauto, D. Pedro Fernandez
Sauder, D. Demel Arenas Tenas, D. Antonio Pulgaim
Narain, D. Francisco Ramirez Alcaide y Jose Gordon Jala
D. Manuel Sendar Barrios.

Indicando sobre
la sesion i acta
anteriores

Por el letrado se procedio a la lectura del acta ante-
rior lo cual fue firmada y aprobado por los señores
Martin Balen, Barrios Pulgaim, Bannoscal, Alejandro
Gutierrez, Duran, Mendillo y Gomez Alvariz; no quisieron
firmar los señores Arenas, Pulgaim Ramirez Gordon y Sen-
dar Barrios por no haber estado en ella presentes, y Redon-
do y Fernandez Sauder por decir que el acta no es reflejo
de lo ocurrido en la sesion para lo cual el Sr. Redondo dice
que en la aludida sesion, o indicada acta se omitió lo
principal que el dijo, no ajustandose a la realidad de los
hechos; pues en nombre de Espiritu Lancagueno y servilón
en la redaccion del acta omitió la explicacion del sen-
tido de esas palabras pues en dicho referente a la sesion
del dia diez y ocho se citona en liguas de alabanza al
Sr. Gutierrez porque tiene, y en cambio se dejó en el aire
al Sr. Fernandez Sauder porque es un pobre que no tiene y
que por eso fue suplido el orador con franc en la se-
sion del dia veintitres de Abril comentando o expli-
cando los frases Lancagueno y servilón; y porque

buen
se de
punto
de un
buen
con
bitri



Rec
fue
ind
pro
rio
Do
de

cos hechos que terminaron en la sesion secreta del dia diez y nueve de abril no debieron hacerse contar en el acta de la sesion del dia diez y ocho, y remeta una cosa remeta, y que el quince que todas las palabras que promueve contiene en el acta en lo forma exacta que el las diga. lo que es en su ultimo estremo autorizado por el libanero Pulzani que dice masita entome el Sr. Redondo me lo quejoso.

Se dio cuenta de la orden del dia y por el Secretario de orden de la Presidencia se do cuenta de haberse efectuado el Veintinueve del mes de abril tres subastas por arbitrios municipales declarandose desiertas; estas son: 1.º Puertos Publicos. Licencias para coleccionar en establecimientos Publicos: Ompion de la Via publica y alcantarillado. 2.º Sobre Cameraria, matadero. 3.º Sobre caudales, rias salientes, bojantes de aguas; junta que abre a las calles y caudales; por lo cual se ordeno la celebracion de las siguientes subastas con el veintinueve por unta de rebaja del tipo de las primeras y que estas se celebren a los diez dias siguientes, o sean al mes de Mayo despues de la hora de sesion acordandose por clausula adicional a los pliegos de condiciones que lo recordado por ser arbitrios desde el primero por administracion se tenga como parte de pago de la total cantidad en que se subastan los arbitrios.

Cuentas de haberse efectuado en tanto tres arbitrios deudas para el mes de 2.º de un minimo arbitrio



Necesidad urgente de construir un edificio en el barrio de San Pedro; que por la urgencia del caso se haya un don de diez por administración y los demás hasta cuarenta más por subasta, determinandose que los repetidos dones se paguen los pliegos de subasta.

Se dio cuenta de la necesidad urgente que hay para construir un edificio en el barrio de San Pedro, acordandose que por la urgencia del caso se haya un don de diez por administración y los demás hasta cuarenta más por subasta, determinandose que los repetidos dones se paguen los pliegos de subasta.

Documento de contabilidad

Se dieron cuenta de los siguientes documentos de contabilidad en un capitulo de gastos - Capitulo 1.º Artículo 2.º se dio lectura de siete proyectos que

afectan al material de escritorio para los oficios de
 letrado durante el mes de Abril en cuarenta y cinco
 to y dos puntos con ochenta centavos

Capítulo 1º Artº: Factos nuevos: Mes de Abril: tres partidas con
 sus justificantes; un impunte ochenta y cinco puntos con noventa
 centavos

Capº Artº 1º: Policía de seguridad: Alcaldías y Beneméritos: tres penta.
 cincuenta centavos a Manuel Barrino, impunte de un pa-
 tina para impresos para el servicio de la Alcaldía

Capº 9º Artº 1º: Policía urbana y rural: Arbolada: Veintisiete
 puestas a Severiano Barrinora por el impunte de sus jornales
 invertidos en el riego del arbolado y plantaciones del Páramo
 Bermejo durante los días veintinueve, veintiseis y veinti-
 nueve del mes de Abril últimos

Capítulo 8º Artículo 2º: Beneficencia - Socorro domicilia-
 nos: Diez puestas a José Antonio Duran, impunte de
 una receta para un enfermo de Beneficencia Municipal

Capítulo 5º Artº 3º: Beneficencia: Auxilio Beneficor: treinta
 puestas a Noraima Ledezma por socorro conyugal enteros
 al último mes de Abril al alicuado Antonio Fontecilla
 Delgado

Capítulo 2º Artículo 4º: Socorro a detenidos: Dos puestas, con
 diez centavos si tres socorros a detenidos del mes de Abril

Capítulo 9º Artículo 3º: Bargas - Subvenciones y Compromisos
 cincuenta puestas a D. Cayetano Valero Santa, impunte de sus
 puestas como beneficiario de Hacienda en expediente de
 oposición contra este Ayuntamiento por debito de
 de consumo según credencial del 10 de Mayo últimos

Capítulo 9º Artículo 10º: Bargas - Litigios: cincuenta puestas
 a Rafael Fuentes Bastillo, impunte de los gastos de viaje de
 varios para declarar en llevada sobre asuntos judiciales
 que afectan al Ayuntamiento

deben poner
 a estudio de la

Todos estos varios documentos de contabilidad se acordó
 poner a estudio para su informe del Concejo de la

b de d
 Bal
 opus
 cont
 vent
 Abon

fact
 tr

Paci

Sol
 Pbe
 Sol
 aqua

6 de Hacienda
 Balance de las
 operaciones de la
 contabilidad de
 frente el mes de
 Abril

Se acordó que el balance de las operaciones de contabilidad durante el mes de Abril quede expuesto al público por término de diez días

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo del mil novecientos veinte

Capítulos	Conceptos	pesos - cent ²
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	2900
2 ^o	Policia de seguridad	800
3 ^o	Policia urbana y rural	1800
4 ^o	Instrucción publica	200
5 ^o	Beneficencia	3000
6 ^o	Obras Publicas	1500
7 ^o	Comercio publica	100
8	Cargos	15000
11	Ingenieros	400
	Total	25700

Factura sobre gas
 tra de agua de Atenuor

Se dio cuenta de una factura de dos cubos de tres pientas setenta y cinco centimos uno total siete pientas cincuenta centimos para extracción del agua y limpieza de la fuente del Atenuor

Peticiones pias

Se dio cuenta de varias solicitudes para puentes fincas de Fabian Mora de 12 metros para puente de binteria y quincalle a continuation del d. Baralilla otra de Manuel Martin de 10 metros de tenues para binteria y quincalle, otra de Francisco Jimenez Lora y Pion Jimenez Lora de 24 metros, seguidos al d. Baralilla otra de Rafael Martin de 12 metros de tenues a continuation del d. Fabian Mora

Solicitudes nuevas
 Observaciones
 Solicitudes extraneas
 agua pias

Tambien se dio cuenta de dos solicitudes, solicitando un pias o Aguardado en el Parque Benantes
 Igualmente se dio cuenta de una solicitud del Pion Lo Dominguez Montarombia para extracción agua



misma manera se para nijo para beventes,
puesto xigo tiempo Tria

Para a estudio Comi
sion, lactancia

Y en incompatibilidad
del Secretario

hecho del bene
ficio

Del mismo modo se resuelve que vagan a los bonificios
respetivas las demas solicitudes sobre lactancia, beneficiamen
En este momento por incompatibilidad del Secretario
D Antonio Robledo, interviene en su sustitucion el primer
oficial D Antonio Alijandre retirandose el Sr Robledo
del salon de actos, certificando el Sr Robledo, como Se
cretario a todo lo que antecede en la presente = orador
= Mayo = enmendado = vale = certificado.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente di lectura al
escrito que literalmente dice asi: Antonio Robledo Lan-
cher de la Vaguera, Secretario del Ayuntamiento Cons-
titucional de Aguaya; ante la Corporacion Abmuni-
cipal respetuosamente expone: Primero: Que en el
acta de la sesion del dia diez y ocho de Abril procuré
reflejar en ella con la mayor exactitud, lo que se
discutiera, se acordara y ocurriera. Segundo: Que pa-
ra conseguir ese fin tome cuantas notas pude, e
inmediatamente aquella tarde (domingo) me apresu-
ré a redactar el borrador del acta, al objeto de que
estando cercana la sesion, no perdiera en la redac-
cion del acta detalle alguno importante y hacome
pel reflejo en ella de lo que habia presenciado, oido
y sucedido. Tercero: Que el borrador fué transcrito
al libro de sesiones sin que interviniera, en la re-
daccion del acta, persona alguna extraña al que
este escrito suscribe, atento al cumplimiento de mi
deber en el cometido de mi cargo, con espíritu recto,
exacto e imparcial. Cuarto: Que teniendo la seguridad
de haber procedido imparcialmente en la redaccion del
acta, me extrañaron las palabras del Sr. Redondo, que
envuelven contra mi persona: 1.º Una injuria grave
al atribuirme o imputarme de ser un espíritu la-

lup
e t

Int
Re

AYUNTAMIENTO



cayono y revil: 2.^o una acusacion contra mis actos de funcionario tachandome de falsario. Dicho: Que aun teniendo la honrosa satisfaccion de que las injurias de que fui objeto, por la protesta de la Presidencia y de los Señores concejales Martin, Carrizosa Pulgarin, Carrascal, Alexandre, Duran, Gutierrez, Rudilla y Muñoz, asegurando ser el acta completamente ajustada a la verdad, y asi mismo calificaron de injuriosas las frases insultantes de que fui objeto, solicito y a la Corporacion Municipal = Duplico: Que para los fines, que pueda tener el suscritor en defensa de su persona ultrajada, se me expidan certificaciones de los actas del diez y ocho de Abril y de la de hoy; y a su vez intereso, si a esta sesion acuden los Señores Fernandez y Carrizosa Blanco, el que manifiesten explicita y concretamente si se hacen solidarios, y como por ello pronunciadas, de las frases injuriosas de su compañero de minoria Sr. Redondo y que por solidaridad no firmaron el acta de referencia, o por el contrario, rechazando el caracter de solidaridad, estiman equivocadas las frases injuriosas que el Sr. Redondo me dirigiera en la sesion del dia veinticinco de Abril, cuya certificacion tambien intereso. Es justicia. Atalaya a 2 de Mayo de 1920. = Antonio Robledo, rubricado.

Duplicaciones de Fernandez

El Sr. Fernandez manifiesta que el no tiene, porque hacerse solidario, ni dejar de serlo, de lo dicho por el Sr. Redondo; porque ni lo que expone el Sr. Secretario ni lo que expresa el acta de referencia, es cierto.

Intervencion de Redondo

Interviene el Sr. Redondo confirmando lo dicho por el Sr. Fernandez y ratificandose en las palabras de Cayano y revil por el pronunciadas.

En este punto el Sr. Presidente levanto la sesion, de cuya acta en su parte correspondiente, certifico.

Ramon Arjona Rodrigo Martinez
 Jefe Intendente



Manuel Aridelta Enrique James
Alvarez

Enrique Siquia

Pedro Hernandez

Rayen

José Parrizosa Manuel Gomez

Fran^{co} Francisco

José Carrion

Antonio Robledo

Diligencia para hacer constar que el Sr. Pedro es amigo a firmas lo precedente fue asi todo por el Sr. Paredente a que las firmas, una is. pretendiendo desde Sr. Pedro, que no se firmen por que viene en acto, una reproduccion en parte pero no en todo de las anteriores por un mal abito de firmadas y pido que se me de una certificacion del acta donde firmen en la cual enjiron las palabras opuestas entre los conyugales D. Jose Gutierrez y D. Pedro Fernandez, asi como tambien copia o certificacion de la union iunta; igualmente certificacion de la union donde nuevamente se reproducen o se hacen constar las palabras opuestas del Sr. Fernandez y sus unidos de las mal sonantes del Sr. Gutierrez y asi es una igualmente certificado de esta union que han firmado above, asi como tambien del escrito del Sr. Secretario y firme alguna certificacion. *Lorenzo Rodriguez*

Antonio Robledo

Fecha
6 de
noy
buen

AYUNTAMIENTO



Acta de la sesion ordinaria celebrada en segun-
da convocatoria el dia nueve de Mayo del mil no-
vecientos veinte.

En indicando sea siendo la hora señalada con la presen-
cia del Sr. Alcalde D. Claudio Duran Alijandre y con
la asistencia de los señores concejales, Martinur, Ju-
sticera, Ruedilla, Gomez Alvarez, Duran, Arceas, Ferrando
Rudoud, Beninora Blanco, Sencuer, Nanciver, Beninora
Pulgarcin, se declara abierta la sesion.

Por el secretario se dio lectura al acta que antecede
siendo firmada por todos los presentes a excepcion del
Sr. Rudoudo que como siempre se sigue a la hora fir-
mando de que la diligencia que se transcribe a con-
tinuacion del acta de referencia.

Informe de la
6 de Policia Urbana
no y susal nichos
Bermuterio

Se da cuenta de la orden del dia se leyó e hizo fuerza
que emite la Comision de Policia Urbana en el asunto
que el Ayuntamiento de Corpis con relacion a los nichos
que habran de construirse en el Bermuterio previa visita
al mismo acompañado de un alorife. Esta Comision
opina que dentro del recinto actual del Bermuterio
no pueden construirse nuevos nichos sobre las
paredes que lo circundan, por lo cual si se obre
se acordate, entre cuden que la unica forma viable
o posible, es construir a todo lo largo del Bermuterio
en la frente alta una pared paralela a la existente
(a los muros y muros aproximadamente) e suficien-
te distancia de esta para que en lo que ahora se cons-
truya, puedan descansar los nichos que edificasen en
la pared, o sean a uno y otro lado de un nicho cada pared
todo ello si conforma a la ley de Sanidad y concordantes
pueda haberse una obra compatible con las equi-
tadas existentes, con lo que esta dictamen no pue-
da llevarse a efecto porque la prohibe el estado reciente
de las sepulturas en este caso si existiera una incom-



probabilidad, proceder a la apertura de la pared posterior del cementerio enfrente de la puerta de entrada y sobre el terreno adquirido por el Ayuntamiento para esas fines hacer el cerco y construir en esas grandes los vidrios que a bien tenga la Corporacion Municipal acordar en constructivo tambien hacer presente un indicio de provision, lo que es imprescindible necesidad de amparar con caracter urgente el oron para evitar la caida de los vidrios porojinos.

Acuerdo sobre donaciones

Se acordó, que conforme a las leyes de beneficencia y armonicas se proceda a efectuar las obras mas en curso concuerda con las disposiciones legales y que estas obras se ejecuten por subastas.

Procuracion del trabajo

Se acordó en firme la prevencion de la incautacion de todo el trabajo existente en el pueblo y para terminarlo se establezca en beneficio del consumo local, dandole a este acuerdo efecto retroactivo para evitar la salida de trabajo que todo el existente es necesario para el consumo local y se formalice el expediente.

Nombramiento de personal que vigile la salida clandestina de trabajo

Por la Alcaldia se dio cuenta de haber procedido en conformidad con acuerdos anteriores y conforme a las leyes de subsistencia al nombramiento de personal en un numero de siete ^{(1) entre otros un (2)} vigilantes para evitar la salida clandestina de trabajo. Por otro tramite se propone para este fin un nuevo aforo por comisionado nombrado por la Alcaldia y que en cuanto se practique en aforo y todos los tenedores de trabajo estén conformes con el aforo y se les obligan a tenerlo en deposito hasta que sea necesario para el consumo local y en ese momento se les da la cesantia a los vigilantes, con lo cual estuvo conforme el Sr. Redondo.

Constitucion del Juzgado en el Ayuntamiento para

Se dio cuenta de que el Juzgado Municipal de Arroyo en cumplimiento a parte orden del Sr. Jefe de Instruccion del Partido se ha provisto en este Ayuntamiento levantando actas

levantado

Varios

Hombres

Proteccion

buena

recom



levantar acta valores bond

detallada e inventariando todos cuantos valores de todos
res del impunto de courenos conyugados a los
años mil novecientos diez y diez y nueve existe
en el arca o bond que se encuentra deudor antes del primero
de abril del corriente año en el rolon de actor del Ayuntamiento
a la dignidad de la presidencia, y en el mismo.

Variacion fecha feria

Se pone a discusion la propuesta del conijal Sr Gomez Al-
varez sobre variacion de la feria para Setiembre, Se
acordo que este asunto se someta a estudio de
la corporacion por consulte a los vecinos vidos de la pu-
blacion; procediendose en el acto a la votacion de los Se-
ñores conijales que tras de constituir la comision de fe-
rias y festejos quedando dirigidos los señores conijales
Barrero Pulgarin, Barua, Gomez Alvarez y Romeros.

Nombramiento de para
trabaja feria

El Sr Arenas protesta de su nombramiento porque el
dijo no está dispuesto a tener o aceptar ninguna cargo
lo que es contestado por el Sr Barrero Pulgarin que
los cargos derivado de la Comision son obligatorios y no
tienen mas solucion que aceptarlos y mudis mas por
que siendo el Sr Arenas perteneciente segun el argu-
ro, o unico representante del Reformismo, debe en esta
Comision estar representado en facion

Protesta del Sr
Arenas

Cuenta de Hacienda
de ser
ajustado de los documentos
de contabilidad en
sesion anterior

Dada cuenta del informe de la Comision de Hacienda
en el sentido de ser ajustados a ley los documentos de
contabilidad presentados en la sesion anterior y los
papeos conforme a sus documentos tambien legales; el
Ayuntamiento les presta conformidad a todos, que
sea acuerdo el dictamen de la Comision

Nombramiento de
recaudador genl

Se acordo proceder al nombramiento de recaudador general
por todos los diversos ingresos de este Municipio en su
sobre voluntario a favor de D Manuel Suran Baros
con el haber consignado en el presupuesto. Por acuerdo una
viva de la Corporacion se acepta el designado, siempre que
el nombramiento este ajustado a ley y con las garantias debidas

Reduccion
por el Sr. Redon
de sobre el pan

Pide la palabra el Sr. Redondo, y entonces el Presidente lo invita para que se cumplan los deseos del Sr. Redondo de que sus palabras consten todas en el acta, que habla de precio como redactando a fin de que en una sola de las palabras que diga dejen de figurar en el acta; el Sr. Redondo accede y dice: Que en Arriaga el pan que se come es de primera calidad, es decir de lo malo lo peor y no hay ser humano que lo pueda atrozar con las cosas y los desconoce por no ser punto en la materia pero en cambio en esta corporacion tenemos un Sr. Presidente en el dia el cual puede contribuir como gran punto en la materia de que se trata citamos como ejemplo pues de un rumor publico sobre la calidad del se dice se oye decir muchas enormidades, se dice que el pan a mi entender yo creo que los compromisos de que la gran forma deben ser a mi entender sabe harina y agua pues bien de un rumor publico dice y se dice por ahi que tiene otros componentes distintos como harina de cebada y otros sustancias nocivas a la salud tambien tengo que es y digo que siento grandemente el Sr. Presidente D. Placido Duran se haya eliminado el pro si para entender en la cuestion de substancias delegando primeramente al Sr. Alcalde esto que digo no sirve de ofensa ni molestia para el Primer Alcalde pues yo entiendo que el Sr. Placido Duran tiene mayores conocimientos para entender en el asunto por lo tanto digo no Alcalde para la cuestion de substancias por ultimo digo que se proceda a sesion extraordinaria lo antes posible para unicamente del pan y que a era sesion que era publica que se invite a todos los fabricantes que elaboran pan y al que no concuerda que mande un delegado en representacion suya asi como igualmente se invite a los fabricantes de la

Cont
lo Pr

Adgo
La qu
liber

Prop
un
huel
ref
vig
la l



...inas y que esos jotos den detalles de las cosas
para que el pro sea malo y con respecto al pro digo
que se pueda a fuer de diariamente yel que no
este bueno de codena y demas que se retire de la venta
y se le imponga la multa correspondiente

Constitucion de
la Presidencia

Por el Sr. Presidente se contesta que en el pro en condiccion
de fabricante de traimas existe cierta incompatibilidad
para ejercer las funciones de Alcalde en lo que respecta a
en rano de la Administracion. Fue consultada los pre-
ceptos legales sobre esa materia la incompatibilidad ju-
ridicamente existe y como el quiere cumplir en todo
tiempo con los preceptos legislativo, ante la existencia
legal de su incompatibilidad para en esos de ahí la
obligacion ajustada a derecho en el Primer Decretto Alcal-
de e invita al Sr. Redond a mostrarse con preceptos legales

El Sr. Redond interviene diciendo que se da por satisfecho
con esas explicaciones

Adquisicion de
la aparato para
leche

Se propone por el conyugal Sr. Gomez Alvarez la adquisi-
cion para el Ayuntamiento de Obispo aparato para
leche al objeto de que cada Ayuntamiento de Alcalde en sus
respectivos distritos puedan a fuer de las leches di-
riamente. Ramirez interviene exponiendo que el no
se opone a la moción del Sr. Gomez Alvarez pero antes de
explicar lo que sobre esta materia tiene el conyugado
por comprobaciones deducidas de la experiencia, ha de hacer
contar, que el aparato para leche que el tuvo como Ayuntamiento
Alcalde lo reintegro al Ayuntamiento y según oídos se rom-
pio después. Fue el dicente ha comprobado que la medida de
para la leche no da los buenos resultados apetecidos porque
los vendedores aunque no se entregan a la ejecución de esa
medida, si en cambio apuros proets cada bien al revolver de
una equina o entrando en la casa de cualquiera amiga, por
de un aparato burlesco de ese modo la vigilancia y hacerse
imtil, y propone para evitar esto que dentro de la plaza pu-

Proposicion de
unir sobre un
lucha q'ha de
requiser de
vigilancia con
la leche



blica del mercado se ciñe a su sitio para la venta de leche y de ese modo puede estar mejor vigilado y todo el vecindario proveya de ella sin temor de adulteraciones, debiendo ser las horas de venta de leche por la mañana ~~todas~~ las horas de plaza y por la tarde las que el Ayuntamiento determine prohibiendo que la leche se venda fuera del sitio indicado; todos los señores concejales a excepción del Sr. Arenas aceptaron en su totalidad la proposición del Sr. Navarero y el Sr. Ferrer y Benigno mocho expresamente el aplauso que el estudio del Sr. Navarero sobre su asunto le merecía; el Sr. Arenas manifestó que su descomformidad estaba solo en un punto, cual era de que de siete a diez de la mañana se vendiera la leche únicamente en el sitio designado, y que esa hora en adelante fuera libre la venta; el mismo concejal Sr. Navarero expuso; que en cuanto al repen de las matenas que se vendian en la plaza debia acordarse que el Municipio se habilitara de los juegos de pesos necesarios para abastecer con ellos a todos los vendedores, mediante un arbitrio que al efecto se creara, y que solo con esas pesas que el Municipio diese se pudiesen pesar; entendiéndose a la tercera parte de la plaza todos los vendedores las guas facilitadas por el Ayuntamiento con cuya proposición se finalizaba el peso de forma positiva y tendria el Municipio esos mismos si mas de la satisfaccion del vecindario por la garantía que ofrecen las guas al ser dados y controntados por el Municipio. Se acordó tomar en consideración ambas mociones del Sr. Navarero y que se hiciera un estudio de las mismas para su mejor aplicacion. Por el concejal Sr. Ferrer se propuso en cuanto a las carnes la creacion de una tabla reguladora al igual de otras poblaciones en que se sustentan por semanas o quincenas, concediendoles la preferencia

Mocion Navarero sobre prima de estos repen

Acuerdo sobre las provisiones Navarero

Moción Sr. Ferrer sobre tabla reguladora carnes

Red que u el pleas te



de su servicio al que lo diere en mejor y condiciones ju-
ra su consumo. en el qual se acordaron en opinion
los señores Dn. Juan de Barrios y Dn. Juan Alvarado acordando
que se tome en consideracion que con esta a efectos ju-
ra en aplicacion

El Sr. Redondo juza la palabra y concedida fue y es que
trae que el es concejal treinta y cuatro dias y no sale
cuanto guardias Municipales hoy y quanto inspectores
jefes: La Presidencia contesta que el numero de unos y de
otros son los que figuran en el presupuesto

Redondo pide
que el repeso
se efectue en la
plaza diariamente

Por el Sr. Redondo una vez concedida la palabra se expone
Los municipales, inspectores jefes y sub-jefes los encuentra
por la mañana sortejando en el mercado publico los bas-
tiales y las portadas del Municipio conversando con quien
tienen por conveniente y propone y ahora pregunta si
hay pesos para y pesos para pesas y no le franquea a V
Sr. Presidente y a esta Corporacion Municipal en fides
que a los municipales y a los inspectores era ma-
noman de plaza, podriamos darle una gran aplicacion
redundando en beneficio de los intereses generales del veci-
dario haciendo que los municipales y los inspectores
fiscalicen y hagan a todos aquellos vecinos que compran
articulos de peso se proceda al repeso obligatorio pues se
da el caso en un y medio proximo que llevamos los con-
cejales que tomaron posesion el primero de abril en la plaza
por la mañana las autoridades brillan por su ausencia
que se proceda que intervengan las autoridades atri obli-
gando al repeso y que no tengan que decir el publico
que los concejales vecinos no hacen nada pues esperan un
dia de nosotros nada de los viejos ya no se acuerdan

Por el Sr. Barrios y Dn. Juan Alvarado se dice: que el Sr. Redondo tiene no
no politicas las cosas, que el deseo del Sr. Redondo de que todas
sus palabras tal como las dice consten en acta no debe to-
lervase, pues asi resultara que lo que el Sr. Redondo es se



transcribe tal como el lo dice resultaran los actos
impropios de la seriedad de la Corporación Municipal
que el como todos los concejales en cuenta los actos
redactados por el letrado conforme con lo que sucede
en los sucesos y conforme con el espíritu y letra del
artículo veinte y siete de la Ley Municipal; y propone
que en lo sucesivo a toda lectura de acta se firmen por
los concejales concurrentes, y si el Sr. Redondo se niega
a firmar como es el es costumbre, se le amoneste y
aperciba con arreglo a lo que dispone el artículo vein-
te y siete de la Ley Municipal reduciendo el ducado el tan-
to de culpa renunciándolo a los tribunales de justicia
por el Sr. Redondo sin tener perdida la palabra e inter-
venga al Sr. Barinora lo cual obliga a la Presiden-
cia a llamarlo al orden y por el Sr. Barinora se dice Sr.
Redondo escuchame V que yo he tenido mucho que
hablado la corteja de no interrumpirlo evitando en
este momento la comparecencia presidencial el inciden-
te y esta fueros a llevarse entre los señores
Barinora y Redondo

Por el Sr. Redondo se dice que lejos de pedir al Sr. Barinora
el tanto de culpa por no firmar los actos de
de el Sr. Barinora como Benito Alcalde hacer con
su obligación respondiendo al Sr. Barinora que el es cum-
plido de su deber

Arenas pide q^o
el decauso domi-
nical se cumpla

Contesta la Pres

Por el Sr. Arenas se expuso: que el Sr. Alcalde debe hacer
que el decauso dominical se cumpla en todo el comercio
y que solo se fija en los del centro y en cambio en la plaza
existen por los domingos muchos ambulantes vendiendo
en ese día con perjuicio del comercio que cierra los domingos,
y continúa preguntando que porque la Guardia Muni-
cipal no vigila los domingos con infracciones en
lugares de estar en la sesión transcurrida un alarde de
fiereza: La Presidencia contesta, que esas infracciones

denuncia

del Decano Municipal así como los que realicen los comerciantes en la jornada mercantil como cual quier otra infracción de su competencia esta dispuesto á corregirlos; que se le denuncia y púese en la denuncia que se castigase; que comisionase á sus agentes para el desempeño de ese cometido; y que lo juzgue Municipal esta en las sesiones porque él se encuentra justificado para evitar cualquier otro error. 2º en ellos se puede no proceder con lo cual contesta á la protesta del Sr. Decano

Y no teniendo mas que exponer se dio por terminada la junta que se acordó á su aprobación en la sesión pública ordinaria que se celebra de lo cual certifico: entendiéndose y entre ellos

Manuel Quijano *Rodrigo Martínez*

Alejandro *José Gutiérrez*

Manuel Acuña *Benigno Torres*

Enrique Suárez *José Carrizosa*

José *José Basilio*

Manuel Carreras *José Carreras*

Antonio Pineda



Acta de la sesión del día trece de Mayo de mil novecientos veinte, para el sorteo de Vocales asociados que constituyan la Junta Municipal en el ejercicio económico de 1920-21.

En expresado día y hora y siendo las doce de la mañana y previo repique de las campanas se constituyó en el Salón de Actos del Ayuntamiento con la presidencia del Alcalde don Plácido Surán Alexandre y con la asistencia de los Señores Concejales. Martiner, Carrisora Pulgarin, Carrascal, Alexandre, Piedilla, Carrisora Blanco, Muñoz Alaja, Redondo, Formander y Gutierrez.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto ordenando al Secretario procediera a la lectura del artº 68 de la Ley Municipal vigente y acta de la sesión en la que figura la división y acoplamiento de las secciones.

Sorteo de vocales asociados

Leídas expresado artº e indicada sesión se procedió al sorteo superando por los de la 1ª sección = grandes propietarios, saliendo elegidos por la suerte las bolas del bombo correspondientes al nº 9 y 4 don Francisco Luspion Valdivia, don Manuel Selgado Lora. = 2ª sección nº 21, Juanita Alvarez Ceballos, 42, Fernando Blanco Morillo. 25, Victoriano Nuevo Manchon. 21, Guilio Moruno Surán. 30, José Monterrubio Jimenez. = 3ª Sección Nº 16, José Antº Morillo Narajo, 20, Cleto Frenado Alexandre. que recusado por pariente e inutilizado, 2, Modesto Carrisora Molina. 5, Sebastian Pulgarin Abau Mon. 4ª Sección. 49, Narciso Vaguera Pulgarin. 47, Pedro Sanchez Moruno. 55, José Guimiquier Ortega. 104 José Pravera Surán. 29, José Antonio Morillo Castillejo. 5ª Sección: Nº 163, Enrique Hinojosa Ortiz. 82, Vicente Romera Barragan. 169, Lorenzo Palma Cuadrado. 6ª Sección: Nº 16, Don Fernando Lozano Lerna. 7ª Sección: 16, Don Juan Pintado Galan.

Con lo cual se dio por terminada esta acta y firmaran la misma por no haber habido protesta en ella en la primera sesion ordinaria que se celebre de todo lo cual como Secretario certifico

Ramon Quijano Rodrigo Mustaroz

Alejandro José Gutierrez

Manuel Ruedilla Enrique Rojas

Enrique Sainza Antonio

José José Carrizosa

Juan Ramirez Manuel Carrascal

José Carrizosa Antonio Robledo



Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia diez y seis de Mayo del mil novecientos veinte con la presidencia del Alcalde Dr. Placido Duran Alejandro y con la asistencia de los Sres Concejales Martinez, Carrizosa Pulgarin, Carrasual, Alejandro, Gutierrez, Duran Guero, Ruedilla, Gomez Alvarez, Arenas, Carrasco Blanco y Navarres.

Disposicion de la sesion anterior

Por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, dandose lectura a las dos sesiones anteriores las cuales fueron aprobadas con la variante en la del nueve de que la proposicion sobre el aforo del trigo y despedida de los Guardias Vigilantes para evitar la salida clandestina de trigo no fue propuesta por el Sr. Navarres y si por el Sr. Redondo. En la sesion de que en la sesion del dia nueve el Sr. Navarres solicito que ha costa del Ayuntamiento se hiciera una camara de fuerza para evitar posibles desgracias de los aludados con las personas que estan inmediatas y mientras a esas desgraciadas se les formaliza el expediente para recluirlos en un manicomio; y que se tenga por no puesta en el acta del dia nueve las frases "no firma como siempre aludiendo al Sr. Redondo" y puestas a la firma las actas de ambas sesiones fueron firmadas por los Sres Concejales presentes a esta.

Disposicion sobre construccion de nichos

Fue puesta a discusion la orden del dia por el Sr. Alcalde se propuso a la Corporacion Municipal que no habiendo nichos en el Cementerio y tampoco habiendo pared dentro de su recinto en donde apollar los nichos que se construyeran; y siendo muy dificil practicar dentro del recinto del Cementerio las obras de construccion de nichos pues para ello se necesita abrir cimientos dentro de su recinto que tal vez los impidiera nuevas sepulturas. proponia a la Corporacion para evitar esos inconvenientes, que de las dos partes en que hoy esta

banc
dita
cont

AYUNTAMIENTO

No
fuer
con

dividido el Cementerio Civil se hiciera una pared divi-
soria en el dicho cementerio destinando el trozo primero
ó sea el de la puerta y su continuación para Cementerio
Católico, y el otro trozo cuya pared esta paralela por el
viento Norte con la antigua del cementerio, y en donde
ya hay varias sepulturas siga ó continúe para Cemen-
terio Civil. Esta moción la presenta la Alcaldia
por la imposibilidad de construir nichos en el Cemen-
terio Católico y por la exigente urgencia del caso que se
clama con prontitud la construcción de esos nichos im-
posibles de esperar á otra clase de obras distintas cual
la ampliación del cementerio en la parte Oeste ni
la apertura de cimientos para construir nuevas pare-
des en el recinto actual murado del Cementerio Cato-
lico. El Sr. Ramirez se opone á la moción de la
Alcaldia diciendo que de ningun forma puede
consentirse que se disminuya la medida superficial
del actual cementerio civil; interviene en la discusión
los Sres. Ortuas, Carrascal, Gomez Alvarez y Duran el prime-
ro y cuarto sosteniendo lo expuesto por el Sr. Ramirez y
el segundo y tercero apoyando la moción de la
Alcaldia.

Se acordó que inmediatamente y urgentísimamente los
Sres. Corriosa, Duran Grueso, Ramirez, Alejandro y
Mudilla se constituyan en comision en el Cemen-
terio y acuerden sobre el terreno lo que se estime mas
conveniente y compatible entre la urgente necesidad
de los nichos y las obras que para construirlos han
de realizarse y que su dictamen se cumpla inme-
diatamente:

Nombramiento
de peritos para
valorar fin-
cas urbanas

Se acordó el nombramiento de peritos para la
valoración de las fincas urbanas en cumplimiento
de las bases de las Ordenanzas para el repartimen-
to habiéndose destinados á los Sres. Diego Mancera, Manuel



Amendo sobre sala
de baile

Saunders Centeno y Juan Vazquez Navas.
Se acordó que la Junta Municipal de Sanidad
pase informe de dos facultativos titulares dicta-
minen sobre la capacidad de los salones dedicados
a bailes especificando (que) el número de personas
que puede haber respectivamente en ellos; no consintiendo
la entrada en los mismos a mayor número de los
señalados en ese dictamen y que no se permita
despachar en ellos bebidas alcoholicas y que (que) en
sitio visible del salón se obligue al dueño del mis-
mo a colocar un cartel con letras bien grandes
anunciando o dextrinando el número de personas
que puede haber en el salón conteniendo el anuncio
o cartel las penas en que incurren los contraventores,
incluso el cierre del salón por falta a las Leyes de
higiene y salubridad publica intervinendo en esta
discusión los Dres Arenas y Homer Alvarez expo-
niendo el primero que debía tomarse una me-
dida radical cerrandose todos los establecimientos de
bailes. (fueron)

Documento de con-
tabilidad

Fueron presentados a examen los siguientes documentos
de contabilidad = con cargo al primero sesenta quinientos
treinta y siete pesetas setenta centimos importe de los
gastos de quintos recemplazo del mil novecientos veinte
en reintegro de ciento cuarenta y cuatro filiaciones
certificadas medicas copia del expediente general y
socorros y gastos del comisionados = con cargo al 2.º = 1.º
veinte pesetas cincuenta centimos a don Manuel Canasno
por impresos de bases del trabajo entre obreros y patronos para
equidad siega y recoleccion al mismo articulo y capitulo
cinco pesetas por telegramas de la Alcaldia a diversas
Autoridades = con cargo al 3.º = 2.º noventa pesetas setenta
y cinco centimos importe de la factura número docien-
to cincuenta y tres fecha diez y nueve de abril co-

Se
sobre
can

AYUNTAMIENTO

br
ave

corriente = con cargo al 1.º - 4.º | procedente de la electrica
 de Ormazgo = con cargo al 1.º - 4.º dos pesetas cincuenta
 centimos importe de la Tomisa suministrada para
 el Parque por Santiago Loria = con cargo al mismo
 capitulo y articulo pesetas treinta y seis a Severiano Cami-
 losa Morano importe de sus jornales de riego en los
 dias uno, cuatro, seis y nueve del Mayo corriente =
 con cargo al 1.º - 2.º pesetas doce por una receta del
 especifico Anafirmis suministrada para la Beneficencia
 Municipal por Don Luis Montalvo = con cargo
 al mismo articulo y capitulo doscientas treinta y cuatro
 pesetas con nueve centimos importe de las recetas des-
 pachadas a la Beneficencia Municipal en el mes
 de Abril ultimo de la farmacia de D. Manuel
 Riera. idem idem quinientas nueve con setenta y
 cinco de la receta de especificos despachados de esta
 Beneficencia durante el mes de Abril ultimo. Al
 concluir la lectura de los dos anteriores documentos
 el Sr. Arce pide la palabra y dice que no
 esta conforme con ellos y que deben traerse los
 comprobantes pues de lo contrario sin traer las recetas
 no se puede pagar. Por el Sr. Alcalde se contesta
 que los Farmaceuticos como medida de garantia
 para ellos y para el Ayuntamiento presenten por
 duplicadas los cuentas todos los meses uno de cuyos
 documentos se le entrega al farmaceutico una
 vez visto por el Ayuntamiento e intervenido
 con la firma de su justificacion o conformi-
 dad y que no se procede al pago hasta que el
 Sr. Farmaceutico entregue al Ayuntamiento las recetas
 para contrastarlos o comprobarlos con las factu-
 ras presentadas. Por el Sr. Alcalde dij. por el Sr.
 Arce se contesta insistiendo en lo expuesto y que
 las facturas sean detalladas conteniendo todas las recetas



brenta la P. al
 Arce

Dietas de
Agustín Mifast

con cargo al capítulo 11º ciento quince pesetas como pago a Dn M. Agustín Mifast de dietas y gastos de viaje como Delegado de Hacienda para practicar la información conforme a lo prescrito en el artículo 108 del R. D. once de Septiembre del mil novecientos diez y ocho - con cargo al mismo capítulo doscientas setenta pesetas importe de la conducción por traslado a Ormaiztegui con tres carros y tres caballerías mayores al Guardia Civil Manuel Suarez.

Solicitudes auxi-
lio, lactancia
crías y mejora
de casa al vecin-
pado del vecindario

Fue aprobada la solicitud de Salvador Ortíz Pila solicitando auxilios para ir a los baños de Alange con la cantidad de cincuenta pesetas. Fueron aprobadas para lactancia las solicitudes de Antonio Campos Lara encargado del Cervecenario la de Juan Perer Moreno, Rey D. Pedro treinta y uno la de José Ujo Barilanes Moranco quince y que pase a estudio de la comisión correspondiente la solicitud de Antonio Campos Lara pidiendo mejoras de local habitación.

Plano de los solares
de Berio Venegas

Por el Sr. Duran se solicita se traiga al Ayuntamiento el plano de los solares de la cerca de Venegas para su examen a fin de conocer la dirección de las calles anchura de ellas y combinación de los solares y alineación de los mismos; así se acuerda

Contenta el Sr.
Barraza al Sr.
Candón sobre
vigilancia por
y verificación auxi-
lio

El Sr. Barraza pide la palabra para contestar al Concejal Sr. Medondo lo que este expuso en sesión anterior (ante) sobre la falta de vigilancia en el pan manifestando que el por sí solo si tomado cuantas medidas si estimado conveniente para asegurar que el pan tiene el peso justo y así pudo comprobarlo en todas las tabernas que hay en esta Villa; no pudiendo decir nada sobre la calidad del mismo por no ser perito en la materia, mas para ello me enviado al Laboratorio Municipal de Madrid

una muestra y de su analisis el resultado que el
 pan si es de mala calidad pero es falso como algu-
 nos Concejales han asegurado contégo cal yaso o
 otra sustancia nociva: por el Sr. Ramirez se expresa
 que el Concejal Sr. Medondo que ablo en la sesion
 anterior del pan lo hizo haciendose eco de una queja
 popular: por el Sr. Carrascal se contesta que el Sr. Me-
 dondo como todos los Concejales tienen la obligacion de
 velar por la pureza de esos articulos de consumo publico
 procurando con su intervencion el que estos se expendan
 con el peso y calidad debidos para lo cual no se necesita
 ser teniente de Alcalde. por el Sr. Duran Govea se por-
 quenta ¿ La calidad del pan obedece a la condicion
 de la harina y esta a la clase de trigo? por el Sr.
 Presidente se contesta que la harina procedente de los
 trigos comuchos es de peor calidad que la de los trigos
 rubios del pais y que aun peor que la de los comu-
 chos es la procedente de los trigos pelones, y como des-
 graciadamente no existen en Arriaga en su inmen-
 sa mayoria mas que trigos pelones y comuchos la
 harina es de peor condicion que el como fabricantes
 de harinas entrego precintados todos los sacos que
 contienen harina. Sue ademans de ser la harinas
 procedentes de los trigos comuchos y pelones de peor con-
 dicion que las de los trigos rubios del pais existe otra cau-
 sa que hace fle peor condicion la harina y por lo tan-
 to del pan, mal es, que las fabricas de harinas no es-
 tan acondicionadas para la molienda de esos trigos
 exstivos: por el Sr. Arenas se dice que se necesita traer
 trigo rubio para que el pan sea bueno a lo que
 contesto el Sr. Alcalde que hay necesidad de
 consumir el que existe, y aun asi tiene el temor de
 que no habrá bastante para el consumo local hasta
 la proxima recoleccion.



Y no teniendo mas que exponer se dio por terminada la presente y sera comitado a su aprobacion en la inmediata ordinaria que si elle bre todo lo cual como Secretario certifico

<u>Pompeo Arjand</u>	<u>Alejandro</u>
<u>José Gutierrez</u>	<u>Manuel Buedella</u>
<u>Emilio Jome</u>	<u>Armando Redondo</u>
<u>Alvarez</u>	
<u>Garcia</u>	<u>José Carrizosa</u>
<u>Pablo Hernandez</u>	
<u>Mano y Ramirez</u>	<u>José Carrizosa</u>
	<u>Antonio Villeda</u>

Acta de la sesion del dia 23 Mayo de 1920 Ordinaria en 2ª Convocatoria con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Duran Alejandro, la asistencia de los Sres. Concejales, Carrizosa, Alejandro, Buedella, Gutierrez, Gomez Alvarez, Ramirez, Carrizosa Blanco, Fernandez, Arenas y Redondo.

Siendo la hora señalada se declaró abierto el acto; y por el Sr. Secretario se dió lectura al acta que antecede la cual fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes a esta.

Antes de empezar la orden del dia le fue concedida la palabra al Sr. Redondo el cual en nombre suyo y en el de la Minoría Socialista dió explicaciones retirando cuantos palabras ofensivas pudieran aparecer en anteriores actos acerca del Secretario de la Corporacion

Explicaciones de Redondo en el primer y segundo sesión lista

Acta
de la
sesión
del
día
23
de
Mayo
de
1920

Municipal como así tambien citó las calificaciones que de fechos habia hecho de esos actos, ratificando con ello las manifestaciones hechas ante el Juzgado Municipal de Azuaga en que dió toda clase de explicaciones satisfactorias sobre hechos, dichos y conducta del Secretario del Ayuntamiento.

Despacho a don't Diego
n. 201

Puesta a discusion la orden del dia se acordó conceder a Antonio Rioja Cabero veinte pesetas como auxilio para trasladarse al Hospital de Sevilla a curar la enfermedad que padece. Quedó aprobado el dictamen que sobre construccion de nichos en el Cementerio ha emitido el Concejal Sr. Ramirez para construir veinte a la izquierda entrando, treinta a la izquierda y ocho en la parte Toruente lindando con el poseso y que se le abilité o mejor dicho se le entreguen quince pesetas mensuales con cargo al articulo y capitulo del presupuesto al encargado del Cementerio para casa habitacion, por ser incompatible su estancia en la casa donde hoy abita al construirse sobre esa pared los nichos de que abla el dictamen con toda idea de higiene y sanidad.

Aprobacion de la
nueva Remision de
la construccion
de nichos en el
Cementerio

Acuerdo de la
foransa en q^e
se han de con-
struir los nichos

Sobre la construccion de estos nichos si a de hacerse por administracion directa, por concurso o subasta tuvo grande discusion en la que intervinieron con el Sr. Presidente los Concejales Sres. Acenas Gutierrez, Ramirez adhiriendose a lo dicho por este el Sr. Redondo; acordandose que por la urgencia del caso se hagan quince inmediatamente por administracion directa y que para los restantes se formule un expediente con el pliego de condiciones para el concurso o la subasta.



Arbitrio para q
medidas: si se
basta 2012p

Se dió cuenta de haberse rematado el articulo de pesas, medidas para el actual ejercicio economico actual en la cifra de veinte mil quinientos dos pesetas a favor de Don Juli Capilla Sanchez acordandose la adjudicacion definitiva de dicho

arbitrio y que se reintegre debidamente su documentación, gasto de anuncios, asimismo se dio cuenta de haber quedado desierto el anuncio digo arbitrio sobre circulación de licencias para la circulación de todo clase de carrujes pes. y de la 2ª subasta acordando que la segunda subasta con el treinta y cinco por ciento de rebaja se efectue el día cinco del proximo mes de Junio a las doce de su mañana.

Se da cuenta de una solicitud de Manuel Moncayo declarando ser el Ayuntamiento incompetente para entender en esta cuestión.

Se dio cuenta de la solicitud de Camilo Paniagua Gala pidiendo traslado de un kiosco que tiene enclavado en la Plaza de la Constitución para colocarlo entre la carretera que conduce al pilar y la que sigue para la estación. Se acordó que para su estudio informe la comisión de Policía Urbana y Rural.

Se dio cuenta del resultado obtenido por los reaforos practicados para conocer la existencia de trigo que solo dá el número de seis mil seiscientos setenta y dos fanegas por lo cual hay que ver el medio de mezclar a la harina de trigo la de cebada proporcional para la panificación. Sobre este particular, y desbandándose la cuestión a los reglos y conducta que deba seguirse para evitar todo riesgo o temor de que este hecho ocurriera repetirse en lo sucesivo intervienen en la discusión los Sr. Redondo, Ramírez Gutiérrez, Arenas y Carrisoa Pulgarín proponiendo al Sr. Redondo que se vigile los cosechos de trigo en esta proxima recolección y que se nombren para ellos a costa del Ayuntamiento doce guardias, pues no debe dejarse a voluntad de los labradores ni las relaciones firmadas que ellos quieran dar ni tampoco consentir la exportación del trigo rubio que es el

destinados para la molturación en este pueblo hasta tanto no
 esté asegurado el consumo local; por el Sr. Presidente se con-
 testa que en el interés de los labradores está el cumplir la ley
 dando relaciones finadas exactas para lo más fiel observancia
 de ella. Que lo que conviene es llevar al convencimiento
 de los labradores de que el trigo sobrante del consumo local
 pueden libremente venderlo por que la Alcaldia se pre-
 ferirá toda clase de quinos, y de esa forma sin aprietas y
 sin ahogos de ninguna clase. Hace la contratación de
 sus trigos en la forma más beneficiosa para ellos pro-
 curando siempre que el trigo destinado para el consu-
 mo local sea el de los rubios duros naturales del país
 y que el labrador que solo tenga trigo Colorado, por
 defecto debe hacerse para el consumo local en el año
 proximo del trigo rubio que le corresponde para el
 consumo local. Que obrando todos en perfecta
 armonia se beneficiarian los intereses generales de los
 labradores sin perjuicios de la poblacion, y que a toda
 costa debe guardarse la existencia del consumo
 local bien por contratos de deposito con la firma
 o garantía de los propios tenedores, o bien haciendo
 que realmente estos lo entreguen. Por el Concejal
 Sr. Arenas se dice es una vergüenza que en un pue-
 blo como este productor de trigo halga que comer he-
 ricia de cebada mezclada con la de trigo. El Sr.
 Presidente expresa que aun en este trance tan apurado
 los tenedores tienen resistencia para vender el trigo para
 el consumo local por lo que ha tenido que solicitar
 el concurso de la autoridad Judicial para esos fines
 Redondo dice que el está dispuesto a vender todo el
 trigo que tiene en su casa al precio de tam para el
 consumo local, por el Sr. Gutierrez se interviene
 diciendo que un pueblo de tanta produccion de trigo
 como este es facil obtener de los labradores el neces-



sario para el consumo local y que debe adoptarse para saber el tanto por ciento con que han de contribuir al número de fanegas sembradas con el tipo medio de producción de los terrenos y que en consumo local recaiga proporcionalmente entre los dueños de los fincas de labor y los arrendatarios. Mas este mismo Sr. al enterarse de que los labradores ó no dan ó no pueden dar las relaciones exactas de los trigos que siembran por ser difícil dar esa relación si probari retirar su inversión Por el Sr. Ramirez se propone conste en acta su protesta por la conducta seguida en cuanto a la exportación de los trigos por el Sr. Gobernador Civil, Capitan Comisario la cual ha traído este ahogo é inquietudes y propone para evitar la mezcla de harina de cebada con la de trigo para el consumo inmediato que el Ayuntamiento activamente gestione la intervención del trigo que se va á recolectar muy pronto en el terreno de la Sierra u de hoja y que todo este se aplique inmediatamente para el consumo local, reservándole a los intervinidos el derecho de reintegro en trigo en la parte proporcional que de exceso diesen ahora para el consumo local y que todos los labradores se comprometan al hacer la recolección con sus firmas á dejar el trigo necesario para el consumo local en la parte que á cada uno le pueda corresponder y que la total cantidad de ese trigo sin los partes correspondientes á cada uno de los labradores se vendidos ni al Capitan ni á nadie. El Sr. Carrizosa Pulgarin abla exponiendo que los labradores se apresuran á exportar sus trigos desde sus mismos cortijos por desconfianza de que si lo meten en el pueblo no se les faciliten guías

por las autoridades, y que á existido en este año un
 comedor que se le han facilitado quinientos á el solo en nu-
 mero de docientos setenta y tantos vagones, que eso á sido
 un mono polio favorable á ese comedor. Por el Sr.
 Ramirez se expresa contestando al Sr. Carrissa que
 no á existido ese mono polio y que esto ha sido debido
 á disposiciones legales de orden superior en que solo se
 ha consentido la exportacion para Huelva y para
 este punto solo ha existido un delegado. Por el Sr.
 Gutierrez se dice que tambien á habido exportacion
 de trigo para las poblaciones y provincias de Valencia, Al-
 cañt y Reino de Catalunya; por el Sr. Redondo se in-
 termite queriendo que en el acta consten las manifesta-
 ciones del Sr. Gutierrez sobre las poblaciones que gozaron
 del derecho de poder adquirir trigo de esta Zona; á esta
 interrupcion el Sr. Gutierrez expresa que las exportaciones
 para Valencia, Alcañt, Barcelona duraron poco tien-
 po y añade que en un pueblo de esta Region gran pro-
 ductor de trigo cuando los labradores no cumplieron
 legalmente con las relaciones firmadas pedieron un-
 dos de ellos con graves perjuicios de sus intereses con
 el treinta y dos por ciento para el consumo local
 no beneficiándose en debida forma los demás labra-
 dores por que se apresuraron á vender su trigo, que
 cuando en ese mismo pueblo las relaciones fueron ex-
 tas y todos cumplieron con la ley, bastó con el seis
 por ciento para el consumo local reduciéndose el
 resto en beneficio general de los labradores. Por el
 Sr. Presidente sosteniendo la tesis del Sr. Gutierrez
 expresa que el sistema mejor es el de el cumplimi-
 ento exacto de la Ley en las relaciones firmadas de
 los tenedores de trigo hacer campaña por cuantos
 medios estén al alcance de todos para llevar
 á la confianza de los labradores el que dando



el tanto por ciento de la equivalencia que sea necesario para el consumo local para todo lo demás del trigo tengan los labradores el consentimiento de que las autoridades han de facilitarles cuanto quisieran necesaria para su exportación y para mayor garantía de unos y de otros que los labradores se comprometan con sus firmas a de tener en depósito la equivalencia de sus productos para las exigencias locales; cuya moción fué aceptada por todos excitando el celo de la Alcadia para que se lleve a efecto en la proxima recolección la indicada proposición presidencial.

Por el Concejal Sr. Ramirez se pregunta (si hay trigo bastante hasta la proxima recolección y si este falta quiere saber si es debido a que la magnila del veinte por ciento como sobrante del trigo se exportó o donde va) por el Sr. Presidente se contesta que ese trigo de la magnila no es sobrante, que no hay ahora trigo de libre exportación, que el rendimiento a lo común del trigo es un ochenta por ciento de su peso en harina, el cual sirve para la panificación y el veinte por ciento de la magnila es de salvado; con cuya explicación queda satisfecho el Sr. Ramirez. En este momento el Sr. Gutierrez obtenida la licencia presidencial se retira del salón de actos y despues el Presidente dá explicaciones sobre la forma practica de llevar a efecto su anterior proposición sobre el concierto de depósito para el consumo local y la exportación del sobrante Redondo expone que tambien debiera obligarse a ese concierto del depósito a los propietarios de renta de trigo por el Sr. Carrasco Pulgarin se expone su particular opinion sosteniendo que a ser diario debiera ponerse en practica los diferentes precios para el pan relajandolos a los

clases por meda y con otro precio mas cubido para los propietarios industriales y comerciantes pues para ellos no existe tasas en los rentes ni rentes de sus articulos siendo castigada con la tasa la clase labradora. El Sr. Alcalde interviene diciendo que los comerciantes espandan sus articulos muchos mas con perdidos y otro a un tanto por ciento muy moderado, que en cambio los labradores no tienen tasas sobre los lanas y otros diferentes articulos. Por el Sr. Redondo se reclama que para la proxima recoleccion se lleve una exacta contabilidad de truz. Asi se dice por el Sr. Alcalde Presidente.

Documentos de contabilidad

Fueron aprobados los siguientes documentos de contabilidad con cargo a los siguientes capitulos y articulos de gastos =

Con cargo al 3° = 1° pesetas 72, 75 importe de la factura de Remetero Medina por la adquisicion de 4 bostones de mando. Peseta 28, 75 por cordones para los mismos bostones a Soagui Rufet. Peseta 101, 20 importe de una mesa de escritorio para la oficina de Alcaldia

Con cargo al 3° = 32 Pesetas 60, 00 de los jornales al encargado de la limpieza de las calles Manuel Munier Sevillano del pasado mes de Abril.

Con cargo al 6° = 5° Pesetas 27, 75 importe de los jornales invertidos en la reparacion del Matadero durante los dias 12 al 15 del mes actual.

Con cargo al 6° = 11° = 405, 00 al Nicanor Aljandur por su relacion de jornales invertidos en la recomposicion de los muros hundidos en el Cementerio Municipal durante los dias 5 al 14 del actual y pesetas 36, 00 a Luis Canascal por materiales para los mismos obra

Con cargo al 5° = 4° pesetas 13, 00 a Juan Valero por socorros a polvos transcurtos durante el mes de



Abril

Con cargo al 9° = 10° pesetas 15,00 al depositario Don José Sevilla por su viaje a Alarcena para asuntos referentes a esta Corporación Municipal

Con cargo al 9° = 12° pesetas 38,50 importe de los suministros del ejército y Guardia Civil durante el mes de Abril

Imprevistos

Con cargo a Imprevistos pesetas 36,00 por su factura a José Gómez de una mesa de mármol para utilizarla en el reposo de carne y demás efectos que se vender en la Plaza pública, pesetas 50,00 a Pablo Colmena por un alojamiento a la Guardia Civil con motivo de la concentración de fuerza = 268,35 pesetas a José Visuelo Moñillo por vagajes para el traslado de los Guardias Civiles Manuel Custodio y Narciso Gallejo a Valencia de los Foros de orden de la Superioridad pesetas 7,00 a Manuel Casuso por sus impresos para actas de saforo de trigo, pesetas 18,50 a Antonio Mendra por su viaje a la Rávia para la inspección del trigo existente en mencionado cortijo. X

Con cargo al 3° = 2° = 745,35 pesetas importe de la factura de fluido eléctrico suministrado durante el mes de Abril por la Empresa Eléctrica de Huelva y 74,55 pesetas del importe del diez por ciento del dicho fluido eléctrico. Al concluir de leer y de dar cuenta de este documento de contabilidad el Sr. Redondo interviene y dice (en forma de pregunta): ¿Que hace la Minoría socialista sobre esto del fluido eléctrico y su pago? el Sr. Ramírez pide la palabra y concedida que le fue expone: Quien quiere que conste en acta su protesta que hace en nombre propio en el de la Minoría socialista por la conducta que la Empresa Eléctrica había seguido con la anterior actua

sion socialista costandoles el servicio de la luz a pesar de tenerle pagado.

Demanda solici-
tud M^o Luis
M^o de Espinosa

Se da cuenta de una solicitud de D^o Ma-
ria Luisa Montero de Espinosa en la cual se compro-
mete dicho Sr a hacer por su cuenta el revaje del terreno que ocupo el Ayuntamiento esquina de Espirilla y calle Alava a la calle del Barrito siempre que el Ayuntamiento le reintegre de los gastos que a ella le ocasionen. Por unanimidad se acordó que lo haga por su cuenta la solicitante sin el reintegro pedido.

Aprobacion solici-
tud Don Carlos
Lopez de la Cardenera

Se dio cuenta de una solicitud de Don Carlos Exposito domiciliado en la Aldea de la Cardenera pidiendo que como terreno extra-
to de la via publica el Ayuntamiento le conceda permiso para edificar una casa de 256 me-
tros cuadrados lindando por la derecha con el camino de la fuente publica de la Cardenera izquierda con casa de Cardido Alfoz y espaldas con Cerca y huerto de D. Enrique prop. Se acuerda de conformidad con lo pedido.

Pliego y garan-
tia del recau-
dador

Se da cuenta y lectura de las condiciones y garantía que presta el Recaudador general de los impuestos de este Municipio D. Manuel Berran Paes. Siendo aceptado todos, cada una de las condiciones y obligaciones del cargo con la garantía de cinco mil pesetas consistente en un título de la Deuda Perpetua serie C, n^o 85.778 cuyo pliego de condiciones fué aprobado unánimemente por la Corporacion Municipal asi como tambien as-
tinuada la garantía suficiente para el ejercicio del cargo conferido y que tanto el pliego de condiciones al que precede la certifi-
cacion del acuerdo del acta de la sesion en que se le nombro, como asi tambien



el título de garantía que den depositado en la
Caja Municipal. Así se acuerda.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la presente que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre, de todo lo cual como secretario Certifico

Rodrigo Martinez
Manuel Rudilla

José Carrizosa
José Carrizosa
Duran Ramirez
José Gutierrez

Antonio Collado

Acta de la sesion ordinaria celebrada en
2.ª convocatoria el día 30 de Mayo de 1921.

En espusado día y a la hora señalada con la presidencia de D. Placido Duran Alfaro se declaró abierto el acto asistiendo los Sres. Concejales Martinez, Rudilla, Duran, Gutierrez, Carrizosa, Pulgarin, Carrizosa Blanco, Redondo y Ramirez; los cuales aprobaron y firmaron el acta de la sesion anterior previa lectura de ella por el secretario.

Fueron leidas las siguientes solicitudes de garantía una de Silvestre Morenos Gala otra de Ramon Miranda Gutierrez otra de Francisco Lizar Harro

que respectivamente habitan Calle Mendocino N.º 19, R.º Pedro 8 y R.º Roldo 31 acordando sobre ellos que informe el Médico y después pase a la Comisión como procedente.

A la de Francisco Aguirre Pila en suplica de que se le concediera auxilio para curarse en una Clínica Quirúrgica en Sevilla de la enfermedad que padece acompañando a su solicitud el informe del Dr. Sánchez Riego se acordó auxiliarlo con el objeto con cargo al capítulo y art.º correspondiente.

Leída la solicitud de Don Antonio Aguillo Ruedilla concesionario del kiosco establecido en el Parque según acuerdo que dice su solicitud del 9 de Julio del 1911 solicitando en la de ahora ampliación de la concesión por término de veinte años a virtud o en cambio de obras y mejoras que en el kiosco promete hacer según dicho solicitud y plan que acompaña se acordó con la intervención de los Sres. Redondo, Gutiérrez Ramírez el aplazamiento para el estudio del asunto intervinendo al efecto la Comisión de Policía Urbana Rural de el examen de lo que solicita el Aguillo Ruedilla y que de efectuarse la concesión tanto la anteriormente hecha como la que ahora se concede se sujetó a un pliego de condiciones que determine las obligaciones y responsabilidades del concesionario y muy especialmente en lo que afecta a la conservación de todas las obras que constituyan el aludido kiosco debiendo entregárselos a la terminación del tiempo de la concesión en el mismo estado de firmeza seguridad y buen estado que tubiera al finar las obras. Por el Sr. Redondo se habla de

Sobretus auxi
lio de Moñón
Pala

concesión obra
kiosco Parque



que siendo este un lugar publico deben tener
acceso al mismo cuantos personas quieran sien-
pa que entran con la compostura y el respeto debi-
do contestandole el Sr. Presidente que se tendra
encuentro para la concecion si el que llega a dar

Nombramiento
deputado

El procedio al nombramiento de Depu-
tado para los fondos Municipales en favor
del Repus de esta S. Angel Xanora Repus; d
cual se le hara saber el nombramiento, toman-
ra posesion del cargo una vez que lo acepte,
y jure cumplirlo bien y fielmente.

Con lo cual se dio por terminada la
presente acta que sera firmada y con apro-
bacion en la inmediata ordinaria que se
celebre. De todo lo cual como Secretario
Certifico.

Fernan Anjany Rodrigo Martinez

José Gutiérrez Enrique Gomez
Alvarez

Enrique Suvay

José Sordani José Carrizosa Manuel Carrizosa

Francisco Pedraza José Carrizosa

Antonio Robledo

Acta de la sesion celebrada en segunda convocatoria el dia trece de los corrientes con la presidencia del Alcaide D. Placido Duran Alejandro y con la asistencia de los Sr^{tes} Concejales Martin, Carrizosa Fulgencio, Carrascal, Gutierrez, Duran, Gomo Alvarez, Gordon, Carrizosa Blanco.

En el dia y hora señalada con la presidencia referida se declaró habido el acto. Leida por el Secretario el acta de la anterior fué aprobado y firmado por los Sr^{tes} Concejales ya referidos.

Sobre salones
de bailes

Dado principio a la orden del dia se dió lectura de una solicitud que al Ayuntamiento dirigen los empresarios de salones de bailes: explicando por el Presidente las medidas adoptadas para el espectáculo de los bailes en cumplimiento de acuerdos anteriores, se dió lectura por el Secretario del informe del Inspector de Sanidad en el cual se hace cuenta las diferentes reglas higiénicas a que ha de someterse este espectáculo, como así tambien la capacidad maxima de los diferentes salones destinados a los espectáculos de bailes y que el Alcaide de acuerdo con el informe médico pasó oficio a los dueños y arrendatarios de indicados salones y además tomó la medida de que dentro de referidos salones no se den pastacharon bebidas alcoholicas, el objeto de evitar las consecuencias que por el exceso de ellas pudieran causarse por el intimo contacto en que conviven durante la celebracion las personas de ambos sexos. Por el Sr. Carrascal se intervino en esta cuestion manifestando que de prohibirse a los dueños de los salones de bailes durante la celebracion de ellos la expedicion de bebidas alcoholicas debiera hacerse ello estensivo a las demas tabernas. En este momento entra en el salon de actos el concejal D. Lorenzo Redondo el cual invitado por la presidencia a que diera con su firma la aprobacion al acta anterior así lo hizo una vez que por el mismo fué leído. Continuada la discusion sobre la solicitud de los dueños de los salones de bailes interviniéron en ella todos los Sr^{tes} Concejales presentes y puesto a votacion sobre si la expedicion de bebidas alcoholicas debian



limitarse a no durante las horas de la noche en espectáculos de bailes, tabernas y cafés y en referido último establecimiento debiera o no cerrarse por la noche, se acordó por unanimidad invitar a los Centros, Casino y Sociedades de recreo en la representación de sus juntas directivas para que cierran sus establecimientos a una hora determinada de la noche, y una vez obtenido la respuesta de esa invitación acordar en conformidad lo que se estime conveniente. Fuerte a discusión el cierre de las tabernas los Srs. Duran y Gomez Alvarez y Carrizosa Pulgarin votaron por que se debieran cerrar a las once de la noche en este tiempo los cafés y tabernas y porque utovarian abiertos mientras existiera alguien dentro los Srs. Martinez, Carrascal Gutierrez, Redondo, Carrizosa Hauer, Gordon y el Alcalde.

2ª subasta de
lacion camuajes

Se dió cuenta a la Corporación municipal de haberse celebrado en segunda subasta la adjudicación del arbitrio sobre la circulación de toda clase de camuajes en la vía pública siendo el rematante D. José Capilla Sanchez por el precio de diez mil doscientas cincuenta y cinco pesetas. Se acordó aprobar definitivamente dicha adjudicación.

Solicitud Pablo Col
mena

Se dió lectura de una solicitud de Pablo Colmena Nieto sobre venta de artículos de consumo fuera de las horas que prescribe la ley de Formada Mercantil. Quedó denegada.

Distribución de
fondos del mes
de Junio

Se dió cuenta de la distribución de fondos por capitulos para ratificar las atenciones municipales del mes de Junio conforme a lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla décima de la circular de la Dirección general de Administración local de 1º de Junio siguiente y demás disposiciones vigentes:

Capitulos	Conceptos	Pesetas
1º	Cuarto del Ayuntamiento	2.900
2º	Policia de seguridad	850
3º	Policia urbana y rural	1.800
4º	Instrucción publica	200
5º	Beneficencia	2.000

6° Obras publicas	3000
7° Correccion publica	100
9° Cargas	15000
11° Empreruntos	800
<u>Total</u>	<u>27.650</u>

Balance de mayo ultimo
 Se dio cuenta del balance de contabilidad correspondiente al mes de Mayo ultimo

Ingresos	Presupuesto autorizado y verificado	Operaciones realizadas	En mas Pesetas	En menos Pesetas
1 Propios	19.670 78	1.318 "	"	18.358 78
2 Abontes	4.505 "	"	"	4.505 "
3 Empreruntos	152.811 20	6.916 98	"	146.894 22
7 Extraordinarios	28.200 "	128 67	"	28.074 33
8 Resultados	"	2.191 62	2.191 62	"
9 Recursos legales para cubrir el deficit	111.075 10	867 02	"	110.208 08
	<u>317.262 08</u>	<u>11.413 29</u>	<u>2.191 62</u>	<u>308.040 41</u>

Pagos

1 Gastos del Ayuntamiento	33.725 "	2.938 93	"	30.789 07
2 Policia de seguridad	7.572 50	865 20	"	8.707 30
3 Policia urbana y rural	22.228 60	1.414 10	"	20.814 50
4 Instruccion publica	2.180 "	40 "	"	2.110 "
5 Beneficencia	25.725 "	65 "	"	25.660 "
6 Obras publicas	20.500 "	468 75	"	20.031 25
7 Correccion publica	2.500 "	210	"	2.497 90
9 Cargas	185.919 83	1.208 22	"	184.711 61
11 Empreruntos	4.941 15	1.112 55	"	2.827 60
	<u>317.262 08</u>	<u>8.112 85</u>	"	<u>309.149 23</u>

Existencia en Caja

	3.300 44			
		<u>11.413 29</u>		



Pliego de condiciones alumbrad

Se dio cuenta de haberse confeccionado el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado publico por medio de la electricidad, acordandose que desde la fecha hasta la proxima sesion ordinaria del dia veinte, caso de no celebrarse en primera convocatoria sean...

minador dicho pliego por los Sr. Concejales, y que sin mas dilaciones para referido día veinte se presente a votación y acuerdo del Ayuntamiento el pliego aludido con modificaciones o sin ellas para publicarlo debidamente en los periódicos oficiales e instrucción del oportuno expediente hasta su terminación con la subasta definitiva.

Bandos cobran
za comunos

Se acordó que por el Alcalde Presidente de la Corporación se ordenen los bandos y edictos correspondientes para la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de consumos correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo último por término de diez días y así mismo el de los tres anteriores trimestres del mismo ejercicio económico por término de ocho días; y que especialmente con relación a estos tres trimestres se haga saber en dicho edicto y bando para que llegue a conocimiento del vecindario que pasado los ocho días que se indican se procederá sin miramiento alguno a la cobranza de esos tres trimestres por la vía de apremio contra los deudores morosos.

Arbitrios declarados
concientos

Se acordó que por la Secretaría y comisión de Hacienda se formalice un pliego de condiciones para concertar los arbitrios municipales que habiendo sido objeto de subasta se han declarado enteroscientos.

Ordenanzas

Se acordó que todos los Concejales de esta Corporación municipal estudien en la semana entrante las ordenanzas del repartimiento y los modelos escritos de las relaciones juradas de los contribuyentes sujetos a ese repartimiento que determina el R. D. de 11 de Septiembre de 1918 y que una vez estudiado ambos documentos se lleven a su aprobación definitiva sin ulteriores plases en la primera sesión que se celebre a fin de imprimirlo para su mayor divulgación, mejor ejecución y mas completo conocimiento de todos los interesados.

Miño para
verantes

Se acordó que por la comisión de Hacienda asesorado por el Secretario se estudie el pliego de condiciones para sacar a subasta o enajenar el abastecimiento de aguas para riego del campo Cerrantes y que por el Ayuntamiento se construya para este fin y en sitio conveniente una alberca o depósito para

el agua con dos o mas líneas en todo su perimetro que marcan con exactitud uno o varios metros determinados de metros cubicos de agua

Padron de
Beneficencia

Se presentó al Ayuntamiento el padron de Beneficencia confeccionado con novecientas treinta y tres familias en el inseritas; y se acordó que sin mas dilación en esta proxima semana que termina el dia veinte, esté dicho padron a disposicion de los Sr^s Concejales para que puedan examinarlo, juntamente con las relaciones de todos los solicitantes excluidos; y que si transcurrido este tiempo no se introdujeran en el ya hecho adiciones o modificaciones de inclusion o exclusion, inmediatamente quede de hecho y de derecho aprobado el subdicho padron y puesto al publico para que surta sus efectos legales; y en el caso de que se introdujera algunas modificaciones por el estudio que de el mismo hicieran los Sr^s Concejales, estas variaciones introducidas serán las que se sometan al acuerdo de la Corporación en pleno, pues en cuanto al ya confeccionado, caso de no variarse, en esta semana, se tiene por aprobado.

Sebastián
Parrinquejo
se trataba el
aguedudo; y
de Lucia Mar-
tín

A la solicitud de Sebastian Parrinquejo Alfaro pidiendo el traslado de un aguadobelo instalado actualmente en la plaza de la Constitución para colocarlo en un hueco que existe al terminar el muro de la casa en construcción de D. Ernesto Muñoz Orrego a la terminacion de la calle Carrera, se acordó que pare a la comision correspondiente; igual acuerdo hubo en la de Lucia Martin Chaves solicitando la concesion de un terreno para construir una casa en la acera izquierda de la calle San Guido y a la traserera de la casa de esquina del corral en la misma linea de la casa esquina de la calle Robledo para igualar los corrales de las casas construidas al Molino de Vicuña.

Dolores Mar-
que Alguacil

Se acordó que con caracter urgente se le facilite medicos y botica con cargo a la Beneficencia de un hijo enfermo de veinte y dos años de Dolores Marque Alguacil calle Petamalejo n^o 67.

Remunera-
cion en el

Se acordó dar por bien hecha la renuncia al concurso que para el acuartelamiento de la Guardia Civil hizo en veintiseis de abril de mil novecientos diez y nueve D. Plácido Duran Alejandro de su casa del Sol n^o 17 y que el Ayuntamiento se entienda



para sus fines con el nuevo arrendatario de mencionada casa o que raque a concurso meramente indicado arrendamiento para Casa-Cuartel.

Sobre sueldo
recaudador

Se acordó que puesto que el sueldo del Recaudador general de ingresos es de dos mil pesetas en los cuatro trimestres que constituyen el ejercicio económico corriente, se le abase en este primer trimestre que finaliza en Junio la cuarta parte de un total sueldo equivalente al primer trimestre transcurrido.

Provincias
inter

Se acordó solicitar que conforme a las últimas disposiciones sobre Subsistencias se pida de quien corresponda el que se suministre a esta población al precio de tasa y gastos de transportes el aceite de oliva que conforme a la densidad de la población se necesite para el vecindario durante el año económico corriente.

Documentos
de contabilidad

Fueron presentados a su aprobación los siguientes documentos de contabilidad:

Factura del mes de Abril de José Sanchez Sevillano por específicos para Beneficencia rellena dicha factura en tres hojas y su importe doscientos noventa y cinco pesetas con sesenta centimos: Otra del mismo de una lata de sotal del mismo mes su importe tres pesetas cincuenta centimos: Otra de la misma procedencia y fecha por harina lactada y leche condensada su importe ciento sesenta y siete pesetas veinte centimos: Otra de igual origen fecha treinta y uno de Mayo por tres litros de alcohol importante doce pesetas: Del mismo e igual fecha por harina lactada y leche condensada doce pesetas ochenta y cinco centimos: También otras del mismo individuo y de igual fecha por específicos cuatrocientas diez y ocho pesetas con sesenta y cinco centimos: Otras dos de fecha treinta y uno de Mayo procedente de D. Luis Montalvo, una de harina lactada y leche condensada ciento siete pesetas con noventa y cinco centimos y la otra por un imipador cuatro pesetas.

También fue presentada la cuenta de la Electrica de Arzaga correspondiente al mes de Mayo su importe mil

ciento diez y siete pesetas con ochenta centimos.

Cuenta del material de herreteria en diversas facturas durante los meses de Abril y Mayo sesenta y dos pesetas con sesenta y cinco centimos.

Por un telegrama a Quintana de la Sierra en cuestion de Abarte cincuenta una peseta sesenta y cinco centimos.

Por gastos de viaje del Contador y viduamaria a Lerma para dar darar sobre los valores de censales sesenta pesetas.

Seis pesetas al encargado del Cementerio por la conduccion del cadaver del asilado Jose Manuel Sanchez Moreno.

Por gastos de reparacion del mobiliario cuatro pesetas cincuenta centimos

Por gastos menores del mes de Mayo, a Maria Castillo treinta y ocho pesetas cincuenta centimos

Por gastos de socorro a pobres transeuntes durante el mes de Mayo cinco pesetas cincuenta centimos

Por jornales de los vigilantes para impedir la exportacion clandestina de trigo y paja docientos noventa y nueve pesetas por la prorroga concedida por no haber terminado la causa que existio en nombre mio ante el Capitulo de Guaymas

Al capitulo de Guaymas Manuel Carrero veinte pesetas con cincuenta centimos importe de los impuestos de los bacos con utilidad entre obreros y patronos para los operarios de equis de agua y resolucion

Variancia de
requisitos

Se acordó con relacion a la solicitud presentada para la variacion de dias y horas de sesiones que se atuviera el Ayuntamiento a lo acordado.

Y no teniendo mas que exponer se dio por terminada la presente que sera sometida a su aprobacion en la inminente ordinaria que se celebre de todo lo cual como Secretario certifico



Roman Orjanch
Alejandro

Rodrigo Machuca
Jose Guaymas

Luis Muñoz

Enrique Jorj
Alvarez

Enrique Suway

Manuel Prudillo

José Carrizosa

Pedro Hernández

Antonio Pulgarín

Francisco de la Cruz

Juan Francisco

Manuel Carrascal

José Carrizosa

Alfonso

Antonio Novales

Tabernas: Av
nos

Acta de la sesion ordinaria en segunda convocatoria el día veinte del corriente mes de Junio con la presidencia del Sr Alcalde, y la asistencia de los señores benéficos que firman lo anterior

En la villa de Amaga en indicado día mes y hora, estando reunidos en las casas Comunitarias Salvo de Acto del Ayuntamiento los señores dichos se celebró abierta el acto y leído el Acta por el Sr Benéfico que recio en aprobacion firmandola segundose en un principio el Sr Armas a firmarla por decir que no asisto al acto anterior, y por que el Sr Armas la opinion de que las tabernas y toda clase de establecimientos semejantes deben cerrarse, mas replicado por la presidencia que lo expuesto por el Sr Armas no como impedimento para firmar la misma se aprueba.

Solicitudes de D.
Fidel Alencar Romo

Dada lectura del orden del día se procedió a leer por elcentavo una solicitud que a esta Corporación Municipal dirige D. Fidel Alencar Romo exponiendo un acta en apoyo de sus pretensiones de acuerdo con el voto en contra de la minoría socialista acerca de lo pedido por la solicitante y que para el pago se busque la fórmula más comprobable. La minoría socialista cuando trata de explicar su voto expone "que se atiene en esta cuestión a lo ya expuesto sobre el particular". Fue aprobado el pliego de condiciones para la concesión del quince ~~establecimiento~~ de un kiosco.

Kiosco para el
Beverantes

Fue aprobado el pliego de condiciones para la concesión de un kiosco en el prau Beverantes, siendo el concesionario don Antonio Morillo Ruidilla, el término de la concesión por otros veinte años más y conforme al plano que acompaña a su solicitud y cuyas demás condiciones se enumeran en el pliego de referencias. Este acuerdo se tomó con el voto en contra de la minoría socialista, cuyas condiciones relacionadas principalmente son: Concesión del kiosco por otros veinte años más de los que fueron concedidos en agosto, digo en Julio de mil novecientos quince, o sea terminación de la concesión hasta el año cincuenta y cinco del mes y fecha, que el material que emplee en la construcción de las obras sea de buena calidad y no usado, que se acomple la construcción de las mismas abo planos presentado con las solicitudes, que en la parte alta del kiosco preparen de tal modo los pino que no caigan sobre el piso bajo arenas, tierras u otras materias análogas impidiendo con la obra que se lleva el mismo, y que para la elevación del techo y pino alta lo haga por medio de suplementos a las columnas actuales y demás condiciones que se expresan en el pliego de condiciones que forman parte integrante del expediente.



Pliego agua pa-
ra riego de
Cervantes

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el abastecimiento de agua para el riego del parcelo Cervantes por el tiempo de dos años y con las demás condiciones que figuraran en el expediente, con el voto en contra de la minoría socialista que a su opinión sea el concurso solo por un año; y esta minoría también hizo presente a cuyo voto se unió el del Sr. Armas el que la concesión del Kiosco del parcelo Cervantes se le impida al concesionario acordarlo a particulares o sociedades, sino absoluta y completamente pública en los Kioscos la entrada en ellos de cuanto la hagan con su portura y su licencia. Puesto a discusión este voto fue rechazado por la mayoría y acordado sea firme el pliego de condiciones en la forma en que está redactado.

Industria M. Hidalgo
Robledo: ? Kiosco en
Kiosco?

Leída una solicitud de Manuel Hidalgo Robledo en que pide se le conceda sitio en el Parcelo Cervantes para instalar o construir un Kiosco, se acordó para dicha solicitud a estudio de la Comisión correspondiente.

Inquisición y formulas
Nueva.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Manuel Perra Gallo de especificos y formulas durante el mes de Mayo último con cargo a la Beneficencia municipal importante mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centimos.

Patron benef.
cuenta

Se acordó aprobar en definitiva el nuevo padrón de Beneficencia, el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Mayo último y la distribución de fondos del mes de Junio y todos sus otros documentos de contabilidad, cargos, recibos, libranzas etc. han sido objeto de presentación o han sido relacionados en la sesión ordinaria anterior.

Bando cobranza
consumos

Se dió cuenta por la Alcaldía de haberse publicado los bandos para la cobranza voluntaria de los trimestres de Consumos del año económico anterior y de haberse solicitado por telegrama el depósito del aduante necesario para el abastecimiento local conforme a las últimas disposiciones

sobre esta materia.

Plano sobre
Benavente
terminado un
de almorzar
Ballejo Morante
con un no mundo
Ballejo Morante

Se acordó que para la mejor urbanización y alineación de los edificios que hayan de construirse en la cerca de Benegas el que se haga un plano de las construcciones que hayan de efectuarse como así también de la anclura de sus vías públicas en consonancia este plano con el ya hecho por el Arquitecto Provincial sobre alineación de la calleja de Morante continuación de la plaza de Tisarno hacia el edificio público por ser esta vía la que circunvala la cerca de Benegas por un lado Norte y la de mayor importancia para el tránsito de la población comisionando para este cargo al Capatán facultativo D. Sermón Muñoz Cordero

Otorganientos
poderes

+ Se acordó que el Ayuntamiento confiera la facultad de otorgar poderes y representación en toda clase de juicios civiles y contenciosos administrativos ⁽¹⁾ para que representando al Ayuntamiento con arreglo a lo que se manda en el artículo 1.º del Reglamento de 18 de Mayo de 1845, otorgando poderes a favor del Ayuntamiento y a uno de los Regidores Sindicos de los Procuradores de Lerma D. Manuel Quintana Narapeto, Don Angel Estorero Hernandez, al Sr. Dadoja D. Cayetano Salas y Trujera, a los Abogados de este Obispo Colegio D. Leopoldo de Miguel y D. Jesús Nubis y Pérez Davila y a quanto Abogado y Procurador sea convenientemente concederles esa representación al Cabildo Primitivo del Ayuntamiento, para cuyo efecto la Corporación municipal le conceda el mas amplio voto de confianza, a fin de que todo y cada uno de por si representando a la Corporación municipal o sea al Ayuntamiento de Guayaquín y representen ante los Tribunales respectivos, judiciales o contenciosos administrativos todos los derechos y acciones de este Ayuntamiento por reclamación de créditos, deudas, faltas de pago, exigencia de las condiciones estipuladas en los contratos, concursos o subastas que afecten a esta Corporación municipal, deudas provenientes de esos contratos, concursos o subastas y muy particularmente en lo que afecta a las



reclamaciones que hagan de hacerse contra el ex rematante de consumos D. José Ant^o Urquivil Centeno, incluso exte-
rior este acuerdo a solicitar el diligenciar de los documentos ori-
ginales del pleito contencioso-administrativo que este Ayun-
tamiento siguió contra el citado ex rematante y a cuantos
particulares y diligencias hagan de practicarse y documentos
tengan que recabarse para el mejor planteamiento del asunto
al objeto de conseguir que el dicho Urquivil Centeno ingre-
se en la caja municipal cuanto adeuda a este Ayunta-
miento.

Documentos
de contabilidad

Fueron aprobados y acordados los pagos de los siguientes do-
cumentos de contabilidad con cargo a los capítulos y artí-
culo que se expresan

Al 1^o 2^o Una millo porste de impremos peretas una se-
tenta y cinco; peretas siete cincuenta de una factura a Ma-
nuel Cumino por actas de rastro de trigo; peretas treinta y
tres al mismo por recibos sobre consumos y sesenta y dos
peretas con sesenta y cinco centimos por cuenta del material
de Secretaría

Al 1^o 3^o peretas cuatro con cincuenta a Juan Valero
por reparacion del mobiliario.

Al 1^o 8^o peretas treinta y ocho con cincuenta centimos
a Juan Valero por gasto menores y peretas seis con cincuen-
ta a Antonio Alejandro Sanchez por desinfectante para oficinas

Al 2^o 1^o peretas tres con noventa y cinco por diversos te-
legramas de la Alcaldia a diversas Autoridades y ciento
cincuenta y uno con cincuenta a Sucesores de Albira
por material para la Alcaldia.

Al 3^o 2^o peretas mil diez y seis con veinte centimos
importe del alumbrado para el servicio publico durante
el mes de Mayo.

Al 3^o 4^o peretas ciento diez y siete por jornales de
siembra de tres semanas a Severiano Redondo; peretas una
a D. Luis Mantalvo por un factura de insecticida para el

arbolado del parco Cervantes; pagadas do a Enrique Duran por
efectos para dicho parco

al 3° 5° pagadas veinte y cinco a Fernando Figueroa por muer-
te de lobos

al 3° 8° pagadas seis a Antonio Campos por recibos conduccion
cadaveres

al 4° 2° pagadas setenta y una noventa a Antonio Pizar por
material para las Escuelas

al 5° 3° pagadas treinta a Antonio Fontecilla como alie-
nado detenido en la prevencion publica de esta Villa mien-
tras se incoa el expediente y durante el mes de Mayo

al 5° 4° pagadas cinco con cincuenta a Juan Valen por
recorrido a pobres transcurtos

al 6° 1° pagadas quinquenta veinte y una con cincuenta
a Diego Mancera por un relacion de jornales en las Escuelas des-
de el dia veinte de Mayo al trece del actual; pagadas noventa y
una setenta y cinco a Rafael Guerrero por un factura
de materiales para las mismas obras; pagadas veinte y seis
a Jose Blaquez por materiales para esas construcciones;
pagadas veinte y tres setenta y cinco a Carmelo Rudilla
por la misma causa; pagadas ciento veinte y ocho cin-
cuenta a Francisco Carvajal para el mismo objeto y
pagadas cuarenta y seis treinta y cinco a Sebastian Gar-
cia para los mismos fines

al 6° 5° pagadas ciento treinta y ocho a Jose Peri-
llano por un factura de materiales para el Matadero;
pagadas ciento setenta y cinco con setenta y cinco al mismo
por portes de materiales para las mismas obras y paca-
das ciento veinte y seis con cincuenta al dicho Jose Pe-
rillano por un factura de materiales y portes de las obras
del Matadero

al 6° 7° seiscientos treinta pagadas con cincuenta
cien pesos a Nicanor Alexandre por un relacion de jor-
nales en las obras del Matadero; pagadas setenta y cinco

a referido Nicuor Alejandro por un relacion de jornales en la plaza del Cristo y pesetas tres a Fernando Duran por un factura de arreglo de herramientas para las obras de dicha plaza
 al 6° 11° pesetas trescientas setenta y seis con cincuenta a Jose Serillano por un factura de portes de materiales para el Cementerio; el mismo pesetas seiscientos cuarenta y seis por un factura de materiales para indicadas obras y pesetas mil cuatrocientas catosece a Nicuor Alejandro por un relacion de jornales invertidos en las obras del Cementerio

al 9° 8° pesetas cincuenta a Teofilo Camero por un dictamen como comisionado de Hacienda contra este Ayuntamiento; pesetas doscientos diez a Francisco Lopez por pago del alquiler de la casa sujeta del primer semestre de 1917-20; setenta pesetas por gastos de viajes a Lerma del Contador, Secretario y portero para declarar un asunto que afectara a este Ayuntamiento.

al 9° 12° pesetas doce con treinta por suministros a Valeriano Blasquez

al 9° 14° pesetas cinco con setenta importe del 10% sobre consumo de fluido electrico para el alumbrado publico correspondiente al mes de Mayo.

al 11° 16. pesetas diez a Antonio Mendia por gastos de un viaje a la Rana para la incautacion y recogida de trigo; pesetas trescientas ochenta y una cincuenta por la relacion de jornales de los vigilantes para impedir la exportacion de trigo desde el dia 9 al 31 de Mayo y pesetas cinco setenta y cinco a Francisco Morillo, Jose Antonio Mexino y Urbano Merchan como Guardias municipales para declarar en la Audiencia contra Nemesio Blanco Gordon

nombramiento
de Matrona

Se acuerda dignar a M^{te} Encarnacion Mariana Rodriguez matrona titular con el haber que figura en el presupuesto y uno de sus hijos lo acredite mas de tres meses realicen y comprando el cony; por cuya razon con deducir en

haber dudo principio de este ejercicio cronológico.
 Terminada la orden del día, el Sr. Navarro dijo que
 el entendía una desconsideración a los señores so-
 cialista el no aceptar en proporción sobre el cambio
 de las horas para la reunión de celebración de sesión
 en cuya opinión también abunda el Sr. Arenas. Por el Sr.
 Alcalde se contestó cumplidamente diciendo que sobre
 un particular ya se había acordado repetidas veces
 se atiende a las decisiones de la mayoría y cuando q-
 no habiendo más asuntos de que tratar y estando citado
 otra sesión extraordinaria a las doce en la hora en que
 este momento, levante la sesión ordinaria y abra la se-
 sión extraordinaria convocada por si con el mismo
 presente puede tener efecto, e inmediatamente se le
 resten de sus asuntos y se retiren del salón de actos
 los concejales Sr. Navarro, Pulgarin, Benito, Blasco,
 Fernandez y Redondo, advirtiéndoles y apremiándoles la
 prudencia de que no se retiraran del salón de actos
 pues tiene que celebrarse la extraordinaria convocada
 no hacen los señores concejales indicados caso de la
 Presidencia, obedeciendo y protestando el Sr. Pul-
 garin que tiene que ir a trabajar por haber ya
 perdido medio día de jornal, cuya declaración le hace
 la pie y su actitud de retirarse ya le mande pro-
 cedirse del salón de actos, lo que ocasiona la pro-
 testas de los señores concejales Benito, Aljandín y otros
 y una amonestación de la presidencia para que
 se quedaran sin resultados algunos. Que se todo
 lo expuesto este acto queda sometido a su aprobación
 con firmeza en la inmediata ordinaria que
 se celebre de todo lo cual como se tiene certifica

Antes de ocurrir el incidente antes referido, por
 el Sr. Pulgarin se pide la palabra y concedida por
 el Sr. expone que habiendo obrado por el



Discurso sobre
obras pavoradas

que el pueblo debían estar ocupados en primer lugar en
los obreros forasteros que son los que trabajan en las
ocupaciones de sierra son perjuicios notorios de
los de esta población e infringiendo las leyes
del trabajo, por lo cual solicita que el Alcalde
tome alguna medida para impedirlos con-
siguiendo de gracia a los Patronos que infringen
lo concertado.

Por la Alcaldía se contesta, que enterado
de que existe algo de lo que el Sr. Pulgarin
le denuncia no pavorado, a la parte del ter-
mino consagrada por Donas a un guardia-
municipal de toda su confianza ponga
cuando primero quienes sean los patronos
que ocupan obreros forasteros dentro del termi-
no: leyendo nombres de obreros forasteros
empleados; tener en la cuenta que para
ello trabajen apretados y que enterado de todo
procurara poner remedio y evitar los
trabajos, pues el que los recibidos
sean de modo general e igual para todos
pues tambien debe exponer al Sr. Pulgarin
en particular y a los obreros en general y
si ellos demandan el cumplimiento
de lo concertado deben tambien obligarse al
cumplimiento de lo convenido; pues habien-
do convenido por unanimidad entre
las representaciones de los tales obreros
que concertaron las leyes del trabajo, que el
tipo medio de sierra habria de ser tres
jornadas por founya, cuando se le dio que
judo de que empleado en cada founya, seis
y medio jornales y esto es tambien convenido
citando un ejemplo para demostracion de ser

areto la Alcaldia cuyo hecho conoce de cierto
propio de haber inventado en la rija de ave-
na sus y ruidos por ruidos por ruidos y ruidos
de todo lo cual como sustancia entifico ^{entifico}

Rodrigo Martinez

Alejandro

José Gutierrez

Lucas Ramos

Manuel Rudella

Manuel Carreras

José

José

Antonio Robledo

Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia
veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte, con la Presidencia
del Sr. Teniente de Alcalde D. Rodrigo Martinez Calero asistiendo al
acto los Concejales Sr. Carreras, Fulgencio, Carrascal, Alejandro, Gu-
tierrez, Rudella, el buñor y arenas.

Declarado abierto el acto fue leida por el Secretario el acta de la se-
sion anterior aprobada y firmada por los Sr. Concejales concu-
rrentes a esta.

Nombramiento
delegado para
punto en el

Dada lectura de una comunicacion que la Alcaldia de Lerma di-
rige a este Ayuntamiento para que nombre delegado que lo represente
en la reunion que se celebrara el veinte y ocho del actual en la
Sala Capitulada del Ayuntamiento de la Capital del Partido al
objeto de discutir el presupuesto Carcelario y cantidad con que han
de contribuir los respectivos Ayuntamientos del Partido acordandose
por unanimidad que para dicha reunion represente a este



Ayuntamiento el Secretario de la Corporación y los gastos que ocasionen sean con cargo al Capitulo y articulo que corresponde del presupuesto vigente.

Acuerdo sobre
exclusion a los
Ayuntamientos
del contingente

Leido un oficio, tambien del Ayuntamiento de Lerma procedente de otro oficio de Badajoz, a acuerdo por unanimidad dirigirse al Gobierno de su Magestad para que provea de recursos propios a las Haciendas Provinciales a fin de libertar a los Ayuntamientos de la abrumadora carga del contingente Provincial, ya que son insuficientes los recursos concedidos a las Corporaciones municipales para subvenir a los gastos de sus mas presuntuosas atenciones, siendo urgente relevar a los Ayuntamientos de tan pesada carga sino han de continuar en el precario estado financiero en que hoy se encuentran, para lo cual el Gobierno de su Magestad puede eliminar a los Ayuntamientos de tal gravamen (y dicho) estableciendo un aumento relativo en las contribuciones destinando en aumento a dotar a las Diputaciones Provinciales de sus necesarios presupuestos, y cuyo abono de ese aumento fuera hecho directamente del Estado a la Diputacion Provincial por procedimiento analogo al autorizado en el parrafo 5º de la segunda disposicion especial de la Ley de Presupuestos ultimamente sancionada; y que para la ejecucion de este acuerdo se dirija respectiva instancia al Sr. Ministro de la Gobernacion con certificacion de lo acordado

Gravas para los
hueros, calles

Se acordó que con cargo al Capitulo y articulo correspondiente se rellenen los huecos de los empedrados de las calles por donde mas tránsito han de tener los carros para evitar el vuelco de los mismos y hacer mas facil el tránsito rodado.

Salid carretera
calle Carrera
M. Humer
Solicitudes

Se acordó oficiar al encargado del trozo de carretera que para por la calle Carrera de esta poblacion a fin de que arregle el talero de expresada calle con la de Mendoc Humer.

Se acordó que la solicitudes de Juan Lopez Nunez, pidiendo auxilio para los Baños de Alange pase a estudio de la comision correspondiente; igual acuerdo se tubo con la de Rafael Castillo Humer, Nueva 48 pidiendo auxilio de media madre para criar un hijo suyo por haber tenido la desgracia de fallecer su mujer y se acordó denegar la de Antonio Almado Blanco que pide un novio

diario por encontrarse enfermo, viejo y pobre, y que en lugar de solicitar lo que pide intente la entrada en un establecimiento de beneficencia.

Pavimento en
aulas

El Sr. Carrascal propone a la Corporación el que debiera aprovecharse el periodo de vacaciones escolares para arreglar el pavimento de las aulas públicas, y en lugar de hacerlo con baldosa de barro arreglar los diversos pavimentos con baldosin. Fue tomada en consideración la moción del Sr. Carrascal.

Problema
pan y trigo

El mismo Sr. Carrascal a la Corporación propone que entiendo en el comienzo de la recolección del cereal trigo y teniendo en el alea de ese artículo y por lo tanto la subida del pan, debiera estudiarse el problema del trigo y del pan con dos tendencias, una favorable a la clase proletaria para que inta como el pan de igual clase a diez, a quince o lo que sea y le corresponda e incluso menos de las clases acomodadas; y la otra tendencia de un moción descansa en buscar el medio de aligerar la carga que hoy por la rigurosa tasa del trigo y la suave o ninguna tasa de los demás artículos pesaban contra la clase trabajadora, pues así como a esta se le exige (que) imperiosamente el cumplimiento de la Ley, y que de el trigo para el abastecimiento y consumo al precio de tasa y, sin embargo con él no se guarda igual reciprocidad en los artículos que necesita para la elaboración de sus tierras y producción de sus granos pagando enormes precios al carpintero, herrero, comerciante y demás, dándoles en cambio así a ellos como a los rentistas trigo y pan barato, debieran mediante estudio de este problema acordarse que todo esto favorecido contribuyan al igual que el labrador con esa carga en la forma que se crea mas convenientemente realizable y que habiendo unificación de calidad de pan, existieran diferentes precios en la adquisición para sus consumidores, compensando la baja del precio del pan a las clases proletarias con el sobreprecio a los industriales, propietarios y rentistas. Fue tomada en consideración esta moción interviniedo con la exposición de sus criterios varios de los Sres. Concejales, lo que aceptando en general o en principio la moción del Sr. Carrascal, acordaron, en que sin perjuicio de esperar a las disposiciones legales que la Comisaría de Abastecimiento dictaria este año para los trigos

de la emperada recolección, debiera hacerse una clasificación de los vecinos y residentes en la localidad, en tres categorías, una de las que debieran comer el pan o abastecerse de él a menor precio que el correspondiente al precio de tasa del trigo, otra segunda categoría en que el precio del pan lo adquirieran completamente nivelado al de la tasa del trigo y otra tercera categoría en que el pan lo adquirieran con sobreprecio de tasa; para ello se han conocido el número a que ascienden las personas incluidas en la primera categoría, determinar: Primero, a cuanto asciende diariamente el importe de esa rebaja, para recargarlo proporcionalmente en depreciación a los incluidos en la tercera categoría y de esa forma diariamente buscar la nivelación entre aquellos consumidores que han de adquirir el pan a bajo precio de aquellos otros que lo han de adquirir a precios mas elevados. Segundo: conocido el número diario del pan que ha de consumirse a bajo precio hay que hacer otra segunda operación cual es la de determinar el consumo de cada familia incluida en esa categoría tercero: conocido el consumo de cada familia incluida en la primera categoría, entregar al cabera de ella sus tickets para el consumo de diez días y que con ellos adquiera por ese bajo precio el pan de su consumo Cuarto: practicadas las tres operaciones anteriores o al mismo tiempo que la tercera señalada para que ningún vecino ni residente en esta población y sus aldeas pueda eliminarse de esta reglamentación, extender también a lo de la segunda y tercera categoría sus tickets correspondientes, obligándoles a que con ellos adquieran el pan de su consumo; y de esta forma cada diez días recogiendo los correspondientes tickets de las diferentes panaderías de la población y expandiendo otros iguales en colores y dibujos, pero con la diferencia de 1^o-2^o y 3^o decena mensual pueden comprarse por tres veces al mes si la reglamentación del consumo del pan es un ticket en las diferentes categorías como así también si existiera fraude o engaño en donde esto se encontrara. Todo ello en lo que afecta al pan comprado a dinero, mas en lo que afecta al pan que usualmente viene dando a cambio de su equivalencia de trigo el problema se presenta mas complejo y convendría hacer un estudio de este asunto por una comisión del Sr. del Ayuntamiento

y de las clases labradoras, industriales y propietarios representados en los diferentes Centros de esta población para el estudio de tan importante problema, a cuyo fin deben invitarse a las diferentes Juntas directivas de esos Centros

Rejas -
Avenas

Por el Concejal Sr. Armas se expone, que no se cumplen por muchas personas aunque no dejó quienes el acuerdo sobre rejas salientes y dijo que era preciso obligar a que cubren un dueño muchas rejas salientes que hay en las calles. Por el Sr. Luterma se expone en contestación a lo del Sr. Armas que sobre esto no podía obligarse a los dueños a ejecutar esas obras sino solamente a que pagaran el impuesto del arbitrio establecido sobre rejas salientes, replicándole el Sr. Armas que lo que desea es que se cobre ese impuesto.

Por el propio Sr. Armas se dijo el que tiene que hacer constar para que figure en el acta de hoy que en la del acta de la sesión leída no hace constar el Secretario la contestación que el Sr. Pulgarin dió al Alcalde, cuando este expuso que los jornaleros empleaban en cada fanega de tierra de seis a siete jornales y que esto que quiera que conste en acta es de que Pulgarin contestó al Alcalde que se empleaban ese número de jornales en varios terrenos por lo creabros del mismo.

Expediente
Suber notario

Por el Sr. Carrascal se expone que con gran disgusto muy tiene que hacer constar a la Corporación hechos de innegable trascendencia y que afectan a miembros de este Ayuntamiento y es que el vecino de esta población José Esthania Díaz Rodríguez compró en el partido de las Coladillas y trozo de la herencia de Terello a José Morillo, Estigual Romero, Emilio Semander Ariza, Aurelio Duran Pardo, Antonio Burgos Ruiz, Estigual del Castillo, José Castillo Narvaes y José Esthaniel Esthaniel Caballero, varias suertes y al ir a labrarlas se encontró que varios trozos lo estaban otros usando y al preguntarse contestaron que lo hacían porque habían comprado esas suertes al cobrero Antonio Pulgarin Narvaes, y como este hecho pudiera, caso de comprarse resultar delictivo, solicita del Ayuntamiento que se abra expediente informativo para depurar estos hechos y de un resultado sacar la certificación procedente a los fines legales que en justicia proceda. El Ayuntamiento acordó de conformidad con lo pedido por el Sr. Carrascal designando Concejal instructor del expediente al Sr. Esthaniel Carrascal en unión o por separado del Alcalde y con la asintencia del Secretario, sirviendo de cabeza del expediente



que se instruya la certificación de lo que con respecto a este particular existe en la presente sesión.

Y no teniendo mas de que tratar se dió por terminada la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre de que go el Secretario certifico. Entrapamientos y dicho que no vale.

Ramon Arjona
José Gutiérrez

Alejandro
Luis Esteban

Enrique Surian

Manuel Pedraza
M

Pablo Ferreras

José Gordón

José Carrizosa

Juan M. Ramirez

Antonio Pulgarin

Manuel Carrascal

José Carrizosa

Manuel G. ...

Antonio Robledo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día cuatro de Julio del mil novecientos veinte con la presidencia del Alcalde D. Plácido Surian Alejandro y con la asistencia de los señores concejales que firman la presente.

Declarada abierta la sesión se procedió a la lectura del acta que antecede lo cual fue aprobado y firmado por los señores concurrentes al acto, excepto el concejal Manuel Ferreras que en el



momento oportuno de la redacción se ha acordado por unanimes para cuando se invitado a firmarla por sus dichos momento cuando entra en el valor de autor

Contabilidad sobre sellos antiguos

Se acordó por unanimidad la inutilización de los sellos antiguos correspondientes a la Alcaldía, Contaduría, Ayuntamiento y Secretaría por otros con el acuerdo que se dice ser de Azuaga.

Contabilidad sobre arbitrios

Se acordó con el voto en contra del Sr. Carrizosa que se haga por conceiuto la cobranza de los arbitrios establecidos en los pliegos sobre puentes públicos y rijas salientes, facultando al Alcalde para que ayudado por el Secretario confeccione los pliegos de condiciones de dichos conceiutos

Contaduría de mes

se acordó designar al Contador de este Ayuntamiento para que haga su representación del mismo a la reunión que ha de tener lugar el día cinco de los corrientes en la Capital del Partido para discutir el presupuesto carcelario, con cargo al Capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos vigente, por no haber tenido lugar la sesión convocada para el veintiocho del pasado mes de Junio.

Se acordó desestimar la solicitud de D. Enrique Cortés para que se le restituya al cargo de Director de la Banda de música que antes ejerció.

Documentos contabilidad

Fueron presentados para su examen y aprobación los siguientes documentos de Contabilidad. Entre en este momento el Concejal D. Manuel Sanchez Carrizosa e invitado para que firme el acta así lo hizo. Entre con documentos de Contabilidad están los siguientes = Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones municipales del mes de Julio



Capitulo	Conceptos	Pescetas
1	Gastos del Ayuntamiento	2.500 "
2	Policia de Seguridad	300 "
3	Policia Urbana y Rural	1.800 "
4	Instrucción Publica	200 "
5	Beneficencia	3.000 "

6	Obras Públicas	2.000	"
7	Corrección Pública	200	"
9	Cargas	15.000	"
11	Imprevistos	2.000	"
<i>Total</i>		27.500	"

Balance de las operaciones de Contabilidad verificado durante el mes de Junio

	Ingresos	Presupuesto autorizado justificado		Operaciones realizadas		Diferencias	
						En más	En menos
1	Propios	19.670	78	1.212	"	"	18.558 78
2	Montes	4.505	"	00 000	"	"	4.505 "
3	Impuestos	153.811	30	13.784	39	"	140.026 81
7	Extraordinarios	28.200	"	776	32	"	27.423 68
9	Recursos legales para cubrir el déficit	111.075	10	5.352	17	"	105.722 93
8	Resultas		"	2.191	62	2.191 62	"
		317.262	08	23.416	50	2.191 62	296.037 20

Pagos

1	Partes del Ayuntamiento	33.725	"	5.656	53	"	28.068 47
2	Policia de Seguridad	9.572	50	1.648	65	"	7.923 85
2	Ed. Urbana y Rural	22.228	60	3.037	80	"	19.190 80
4	Instrucción Pública	2.150	"	40	"	"	2.110 "
5	Beneficencia	35.725	"	140	50	"	35.584 50
6	Obras Públicas	20.500	"	3.555	60	"	16.944 40
7	Corrección Pública	2.500	"	2	10	"	2.497 90
9	Cargas	185.919	83	1.662	12	"	184.252 71
11	Imprevistos	4.941	15	1.505	05	"	3.436 10
		317.262	08	17.253	35	"	300.008 73

Existencias en Caja 6.163,15

Cuenta del primer trimestre de este ejercicio económico

Primera parte - Cuenta de Caja que rinde el Depositario

<i>Existencias en fin del trimestre anterior</i>	2.191 62
<i>Ingresos en el trimestre de esta cuenta</i>	21.224 88
<i>Cargo</i>	23.436 50
<i>Saldo por pago verificado en igual trimestre</i>	17.253 35
<i>Existencia para el trimestre que sigue</i>	6.163 15

Segunda Parte = Cuentas por conceptos

Capítulo	Ingresos	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propios	"	1.312 "	1.312 "
3	Impuestos	"	13.784 29	13.784 29
7	Extraordinarios	"	776 32	776 32
8	Resultas	2.191 62	"	"
9	Recursos legales para cubrir el déficit	"	5.352 17	5.352 17
	Cargo	2.191 62	21.224 88	21.224 88
	Pagos			
1	Gastos del Ayuntamiento	"	5.656 53	5.656 53
2	Policia de Seguridad	"	1.648 65	1.648 65
3	Sol. Urbana y Rural	"	3.037 80	3.037 80
4	Instrucción Publica	"	40 "	40 "
5	Beneficencia	"	140 50	140 50
6	Obras Publicas	"	3.555 60	3.555 60
7	Corrección Publica	"	2 10	2 10
9	Cargas	"	1.667 12	1.667 12
11	Imprevistos	"	1.505 05	1.505 05
	Data	"	17.253 35	17.253 35

Del 1º 2º Cuarenta pesetas de una letra a Dayer Hº no por material suministrado para las oficinas = Cuarenta y siete pesetas cinco centimos por material para las reuniones durante el mes de Junio y ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos por material de Contaduría del primer trimestre.

Del 1º 5º Cuarenta pesetas a Elbiquel Duran, importe de un recibo por fabricacion de villas para las oficinas municipales; Cincuenta y dos pesetas a Antonio Alamo por un factura de reparacion del mobiliario de las Casas Comunitarias.

Del 1º 8º Noventa y cinco con noventa pesetas a Juan Valero para gastos menores habidos durante el mes de Junio = Cincuenta pesetas a D. Antonio Robledo como representante del Ayuntamiento en la primera reunion en Llerena para tratar del presupuesto de secretario



Al 2° 1° Doce noventa pesetas por telegramas expedidos por la Alcaldía en el mes de Junio a diversas autoridades.

Al 2° 6° Treinta pesetas por gastos de viaje de dos Guardias Municipales para declarar un Litrona sobre asuntos de este Ayuntamiento.

Al 3° 4° Ciento noventa y ocho pesetas a Severiano Carricon por veintidos jornales de Diego hasta el 19 de Junio = once pesetas con setenta y cinco a Victoriano Suran Carrion por sus relaciones de jornales invertidos en la conservacion del arbolado del Paseo Cervantes durante los dias 2 y 3 del mes actual = Cuarenta y nueve con cincuenta pesetas a Severiano Carricon importe de cinco jornales de Diego invertidos en el paseo Cervantes, Diego seis durante los tres dias ultimos de Junio y los tres primeros de Julio.

Al 4° 4° Doscientas cuarenta a Juan Rivell por el alquiler de la casa que ocupa la Maestra Nacional D^a Ascension Paraujo correspondientes a los meses de Mayo, Abril y Marzo ultimos y el pasado mes de Junio.

Al 5° 2° Mil seiscientos veintinueve pesetas importe de la nómina de gratificación devengada por el personal encargado de la Beneficencia municipal durante la vigencia del anterior presupuesto = Mil cuatrocientas veintinueve pesetas con veinte centimos importe de los especificos suministrados por D. Manuel Oliva para la Beneficencia municipal durante los meses de Abril y Mayo.

Al 5° 4° Once pesetas a Juan Valero por socorros facilitados a probos transcurridos durante el mes de Junio.

Al 6° 1° Cuatro pesetas veintinueve centimos a Sebastian Garcia J^{os} por un factura de materiales suministrados para las Escuelas publicas de niñas = once pesetas a Rafael Guerrero Manelion por igual concepto que el anterior = Doce pesetas a Manuel Gonzalez Jimen por materiales para los mismos fines y pesetas cinco veinte con cincuenta a Diego Mancera por un factura de jornales o relacion de jornales invertidos en obras de reparacion en el Matadero.

Al 6° 5° Ciento catorce pesetas con setenta y cinco centimos a José Sevillaño por un relacion de jornales invertidos en las obras de reparacion del Matadero = Ciento treinta y ocho con ocho pe

setas al mismo por un factura de materiales para las obras de reparacion del Matadero y doscientas cuatro pesetas setenta y cinco centimos a Antonio Alamo Duran importe de un factura por efectos facilitados para las obras del Matadero = Doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos a Francisco Carvajal importe de un factura de Materiales suministrados para las obras del Matadero municipal = Cuatrocientas noventa y una pesetas a Nicomedes Alejandra Sanchez por un relacion de jornales invertidos en obras del Matadero

Al 6° 7° Setenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos a Jose Sevillano por un relacion de jornales invertidos en las obras de pavimentacion de la plaza Lopez de Ayala

Al 6° 10° Treinta y seis pesetas a Francisco Carvajal por un factura de materiales para reparacion de las Casas Comunitarias = Cuarenta y nueve pesetas a Antonio Alamo Duran por un factura para reparaciones verificadas en las Casas del Ayuntamiento.

Al 6° 11° Trececientas setenta y seis pesetas con cincuenta a Jose Sevillano por un relacion de jornales invertidos en las obras de reparacion del Cementerio = Seiscientos cuarenta y seis pesetas al mismo por un factura de materiales para las obras de reparacion del Cementerio = Setecientos noventa y ocho pesetas al mismo por un relacion de jornales invertidos en la construccion de nichos en el Cementerio y nueve pesetas a Antonio Alamo Duran por un factura de efectos para las obras del Cementerio Municipal

Al 7° 4° Una peseta cuarenta centimos a Adelardo Fontecilla por dos socorros facilitados a Francisco Rodriguez Villar

Al 9° 12. Cielil setenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho centimos por suministros facilitados a la Guardia Civil durante los meses de marzo, abril y mayo ultimos

Al 11° Impresarios - Treinta y cinco pesetas a Jose Rodriguez por un gastos de viaje acompañado de otro Guardia municipal recorriendo los cortijos de Porros de este termino para inspeccionar si estan empleados en la siega obreros vecinos de esta o forasteros = Treinta pesetas a Antonio Romo Moruno importe del arriendo



de un carro para el transporte a Berlanga de seis caunas de la Guardia Civil = cincuenta pesetas a Manuel Sierra por diez ejemplares de tarifas farmaceuticas para la Beneficencia municipal = cincuenta pesetas a Juan Gomez por su factura de la compostura y limpieza del reloj de villa.

Fue tambien examinado con cargo

al 6º 5º la factura de la Uº de Juan Jose Soria importante cincuenta diez y seis pesetas con sesenta y cinco centimos importe de un factura de materiales suministrados para las obras del Matadero municipal

7. La Imprenta = veinte pesetas a Antonio Mendia por un inspeccion en el cortijo de la Nava para traer el trigo que el Sr. Leon Almeida facilito a este Ayuntamiento para consumo local.

Solicitudes
beneficencia

Fueron leidas las siguientes solicitudes pidiendo Beneficencia con derechos a medico y botica: La de Jose Manuel Guerrero Ramos, Jose elbaquer Ortega, Pedro Alcalde Barragan, David Gomez Gutierrez, Emilio Guerrero Ruedilla, respectivamente Larga 8-52-57 80 y 44: La de Juana de Castillo Sanchez y Francisco Sanchez Viruete Pilar 23 y 52: La de Antonio Almedo Blanco y Antonio Cuervo Moruno Viruete 28 y 22: La de Francisco Marino Ruiz, plaza Colon 10: La de Josefa Sanchez Lopez y Juan Perez elboroso, ambos R.D. Pedro 21 La de Ramon Viruete Sanchez, Lantaca 64: La de Jose Antonio Sanchez y Sanchez, Sevilla: La de Jose Campos elboroso, Ventilla 22: La de Antonio Nunez Nunez, Carrera 17: La de Josefa elboroso Castillo, Pirarra 6: La de Eduardo elboroso elboroso, Cordoba 10 La de Carmen Lujan Sanchez, Alora 22 acordandose que todas pasen al estudio de la comision

La de Antonio Colmena Viruete, recurriendo en inmediata urgencia fue aprobada y la de Rafael Bernabe Bernabe que solicitaba auxilio pecuniario fue desechada

Terminada la orden del dia el Sr. Pedando pide la palabra presentando una solicitud de Jose Alexandre Gomez, Larga 8 pidiendo Beneficencia, extraiendole y haciendo comentarios alusivos a la exclusion de este en el nuevo padron cuando en el

sentir del Sr. Redondo el estado solicitante es pobre en absoluto y su exclusion como otros del mismo padron de Beneficencia demuestra la parcialidad en el mismo. El Sr. Alcalde contesta rechazando esa idea de parcialidad sustentada por el Sr. Redondo y expone: que el padron de Beneficencia se ha confeccionado publicamente mediante acuerdo de la Corporacion en el que todos y cada uno de los Concejales han podido y debido colaborar y que si tiene algunos defectos culpa es mas bien de aquellos que como el Sr. Redondo hoy critican y no ayudaron a la obra a la cual estan obligados; y que posteriormente en dos sesiones distintas previo acuerdo unanime del Ayuntamiento el trabajo realizado para el aludido padron de Beneficencia estuvo expuesto para el examen de los Sr^s Concejales lo remanar mas aunque ni en una ni otra epoca el Sr. Redondo auxiliara en su cooperacion en esos trabajos ni lo inspeccionara como era su deber en lugar de acudir a criticar ni este mal hecho cuando en su mano estuvo el poderlo mejorar y rectificar y que pase a la comision la de Sr. Alejandro.

El mismo Sr. Redondo dice que el proviendo lo que iba a ocurrir este año presento una mocion a la Alcaldia en sesion para que se procediera en esta recoleccion a nombrar seis parejas en el lado Norte y otras seis en los demas vientos para evitar que los labradores lleven el trigo recolectado en este termino a las inmediatas fabricas de harina de Granja y Berlanga teniendo el fundadurimo temor de que con indicado transportes a precitado pueblo apenas si llegaria a entrar en la poblacion trigo bastante para el consumo local y que los primeros que dan mal ejemplo con su conducta son los arrendatarios del Sr. Carrascal de un finca de la obherchana y otros entre cuyos arrendatarios acusa directamente a Vicente Espino Duran se llevan todo el trigo fuera del pueblo y que eso es un hecho bien conocido y que el lo previo hace dos meses. Por el Sr. Carrascal se levanta una vez que se le fué concedida la palabra exponiendo que desgraciadamente el no tiene fincas de labor dentro de este termino; que el cortijo



de la alherrepana es de un Suavosa medro y contando con la ausencia de esta, ha mandado un emisario de toda su confianza, primero para enterarse del hecho denunciado por el Sr. Redondo y segundo para imponerle a los arrendatarios de la obligacion que tienen de traer a este pueblo todo el trigo que les corresponda del consumo local procedente de sus fincas pudiendo decir al Sr. Redondo y al publico en general para su tranquilidad que no ha salido trigo de las fincas de su madre aun todavía por haberse asi asegurado un emisario para esos fines. Antonio Alcedia. El Sr. Redondo no se dá por satisfecho con las explicaciones del Sr. Carrascal; y el Sr. Alcalde interviene preguntando al Sr. Redondo ¿U. ha sacado y limpiado mucho trigo de su era? Contestando el Sr. Redondo que el ninguno y replicandole el Sr. Alcalde que en la misma circunstancia que él se encuentran todos los de la tierra gruesa.

Intervencion
de Pulgarin
Arreñto Lirio

El Concejal Sr. Pulgarin interviene para hacerse cargo de una alusion de que fue objeto en la sesion anterior por el Concejal Sr. Carrascal, y al empezar a hablar por las frases que implica es objeto de una amonestacion por parte de la Presidencia la que advierte al Sr. Pulgarin que tanto ofende el concederle tratamiento a una persona que no los tiene como el de dirigirse a ella cuando los tiene no dandose los y que toda su intervencion en este debate debe dirigirse al Ayuntamiento y no al Sr. Carrascal = Pulgarin dice. Que a él se le han dirigido acusaciones y denuncias por atribuirse haber vendido varias suertes de tierra en la Dehesa de la Sierra a mas de una persona y haber realizado en hecho con las mismas suertes a dos personas distintas y en es un hecho falso para desconceptuarlo en el sentido publico y estando limpio de era mancha se alegra de que se abra expediente por el Ayuntamiento aunque conoce de sobra que la Corporacion es incompetente para el esclarecimiento de ese asunto mas él quiere que se haga aqui y en el Juzgado y solicita certificacion del acuerdo y de la denuncia. El Sr. Carrascal contesta que el Sr. Redondo está cuestion al Ayuntamiento no como denunciante sino

como trasmisor de la denuncia que a él se le ha hecho y que afectando esta a uno de los miembros de la Corporación está justificada la necesidad de instruir el expediente y la competencia informativa del Ayuntamiento. El Alcalde interviene manifestando que se congratulaba de que fuera cierto en todo las manifestaciones del Sr. Pulgarin y que era la finalidad del expediente administrativo determinar la exactitud o inexactitud de los hechos denunciados y que el nacimiento eco del sentir general de la Corporación se alegraría de la falsedad de la denuncia como lo sentiría en caso contrario; que la intervención del Sr. Carrascal ha sido nacimiento eco de lo que a él se le ha expresado de haber dicho denunciable a la Corporación para abrir ese expediente, que está tranquilo el Sr. Pulgarin de que en el citado expediente a su debido tiempo se le dará audiencia para que conteste a los cargos si los hubiera, rechace estos y presente pruebas de sus asertos, pues él como el Concejal instructor Sr. Carrascal, trata en ese expediente como en todos los que ocurran están guiados de un espíritu grande de imparcialidad y de rectitud. Por el Concejal Sr. Navarrete se interviene en esta cuestión manifestando que si el hecho es delictivo no debe entender el Ayuntamiento ni solo el Jefe. Por el Sr. Redondo se expone en nombre propio y en el de la minoría socialista protestando por no estar conforme con que se haya abierto el expediente sin que antes el Ayuntamiento se hubiera cerciorado de la exactitud o inexactitud de la denuncia. El Sr. Alcalde le contesta que como era la finalidad del expediente por las propias palabras del Sr. Redondo se demuestra la procedencia del mismo.

Por el Sr. Pulgarin concedida que le fué la palabra se pregunta: Porqué el Sr. Carrascal ha hecho la denuncia contra él y no ha hecho la denuncia sobre el acto que presenció de las marinas exhibidas de D. Plácido Durán Alejandro por ser Alcalde? El Sr. Carrascal contesta que él como profano en la materia de marinas cuando vio que estas tenían una materia que a él le pareció



xrollon expuso el hecho al Alcalde eprezente D. Rodrigo el Bar-
 tiner Calero por denuncia de D. Plácido Duran Alejandro y
 cuando este Sr. vino se lo indicó tambien a el y como el Sr. Du-
 ran Alejandro le demostró al dicente tecnicamente un equivo-
 cacion el no pudo hacer una denuncia que carecia de base

Por el Sr. Alcalde se expone que debido a los preceptos del R. D.
 de 14 de Agosto de 1913 sobre fabricacion de harinas en que ordena
 terminantemente se fabrique solo una clase de harina llamada
 unica con un 70 de produccion entran como elementos com-
 ponentes la semola, el almidon y la harina de tercerilla toda-
 ellas mezcladas y confundidas para la fabricacion de harina
 unica y que en el tauriz que se hiciera el seruido de esa harina
 a cuyo hecho alude el Sr. Calgarin en un pregunta no está sin
 disputa alguna en condiciones para el seruido de la harina
 unica producida por los artefactos de un maquinaria sistema
 Austro-Hungaro y en cambio si estaria para la harina produ-
 cida por las piedras porque la mollicuda de esta por el con-
 tinuo frotamiento remuele y pulveriza mas el producto, pero
 ante todo existe un hecho y es que dentro de la poblacion sus
 harinas son mas solicitadas que las del otro fabricante a pesar
 de que con el tauriz que se sirven los productos de una y
 otra fabrica quedara mas de la harina una que la del
 otro fabricante que por estas mas remolida pero por el tauriz
 y que para comprobar la exactitud de lo que el expone no tie-
 ne inconveniente alguno puesto que las puertas de su fabrica
 estan abiertas para que todo el mundo vea la mollicuda, in-
 vita a todos los Sr^{es} Concejales para que la inspeccionen cuan-
 do lo ercan conveniente terminando con que la prueba mas
 completa de sus aseraciones estaria en que se mandara
 una muestra de sus harinas unicas a un laboratorio
 para analizarlas. Por el Sr. Ramirez se interviene es-
 plicando su gestion en este asunto acompañado del Concejial
 D. Enrique Lómer Alvarez que fue entregado de un saco de
 harina precintada de la fabrica del Sr. Duran Alejandro un

Kilo y enviándolo a mi presencia tenía setenta gramos de rollón. Por el Sr. Alcalde se contenta que eso no era rollón sino consecuencia de la elaboración de la harina única por la molturación en los molinos Austro-húngaros, ratificándose en lo dicho anteriormente y terminando en que el dejaría de elaborar harina para la venta local y entonces se convencería el Sr. Namiri y todo el mundo de que el ajustándose a la Ley sin fraudes de ninguna especie elaboraba mejor harina y por consecuencia se hacía mejor pan que no la harina procedente del trigo molturado por piedras. Por el Concejal Sr. Sernauder se expone que él en nombre propio y en el de la minoría socialista protesta de lo dispuesto en el N.º de 14 de Agosto de 1918.

Por el Sr. Redondo se expone interrogando al Sr. Alcalde para que le diga que número de fanegas de tierra tiene la Sierra y como el Alcalde le contesta que lo ignora el Sr. Redondo expone: Que debe procederse inmediatamente al amojonamiento de la Sierra por peritos competentes que esta se amojone con claridad, que se saque un plano de ella, que ese plano se tenga en el Ayuntamiento para evitar las intrusiones de los colindantes y que a estos se les pida los títulos de propiedad de sus fincas y que ya es hora que se cumpla el programa de un amigo de los Sr.º de la mayoría firmado por los más importantes de ella y también por algunos socialistas aunque a remolque lo aceptaron el programa de D. Hilario eloliva para armonizar intereses obreros y patronales. Por el Sr. Carrizosa Pulgarin se expresa que él es de opinión de que no se mida la Sierra para que ocurra lo que la otra vez pasó de gastarse cuatro o cinco mil pesetas sin resultado alguno a no ser que esta medición se ejecute a costa del Sr. Redondo. No existiendo sobre esta cuestión de la mensura acuerdo alguno.

Por el Sr. Pulgarin se pregunta si el Ayuntamiento tiene facultad para obligar a los colindantes de la Sierra a que presenten sus títulos para conocer la cabida de la finca de la Sierra por esos títulos de los colindantes. Por el Sr. Alcalde se le contesta que no cree sea razonable la idea del Sr. Pulgarin cuando



no lo han hecho los Ayuntamientos anteriores. Por el Concejal Sr. Ramirez se pregunta el porque no se hace el catastro de la Sierra y de las fincas colindantes para ver que calida tiene cada una de esas fincas. Por el Sr. Gutierrez se contesta que era es mision del Estado y que para ello se encuentran los funcionarios del abance catastral. Por el Concejal Sr. Pulgarin se pregunta que medidas ha adoptado la Alcaldia para el cumplimiento de lo concertado sobre maquinas y regadores asi como lo que haga hecho sobre la denuncia que se le dio sobre los labradores que ocupan regadores forasteros en Corrao y que debe constar en el acta de una sesion del Ayuntamiento que no podia pararse lo regado a maquina de un cincuenta por ciento de la recoleccion habiendo fallado los patronos a una y otras bases y entre ellos algunos Concejales y que medidas ha tomado para castigar a esos patronos que no han cumplido con lo concertado. Por el Sr. Alcalde se contesta haciendo una relacion de las uniones pendientes de siega en Corrao y de los patronos que han empleado obreros forasteros como asi tambien de las causas que para ello han tenido exponiendo que el se preocupa tanto de la crisis que pudiera sobrevinir en el invierno proximo que por todos los medios que esten a su alcance procurara solucionar la haciendo un padron de personas que necesariamente han de admitir obreros como otro padron del numero de obreros y que tiene en proyecto y entendio el asunto para evitar que esa crisis se produzca y que en caso de produccionse ha de ser resuelta teniendo en cuenta a los patronos que no justifiquen el empleo de personal forastero en las faenas de la siega. Por el Sr. Carrizosa se contesta dandose por aludido a lo expuesto por el Sr. Pulgarin que el es el primer año que tiene maquina que el sea dado treinta y cuatro jornales de siega y que si no ha dado mas la causa ha sido porque un coscho estaba langostada y que por la uruidad del corte de la maquina meno violenta que el de la hoz ha tenido que segar con ella para mejor recoger un coscho.

Sr. Pulgarin dice que se cumplan las leyes de plagas del campo que se abra expediente para deducir las responsabilidades contra los

que han cobrado dinero como de la Junta de Plagas del Campo para matar la langosta no haude la inversion debida; que se roturara una excepcion este año todas las tierras y que se parda cuanto antes la tierra para roturarla. Por la Alcaldia se contesta que el Ayuntamiento es una entidad distinta a la de la Junta de Plagas del Campo que ambas entidades funcionan con entera independencia y que por lo tanto no afectando la conducta de ^{de la Junta} Plagas del Campo a la, digo a el organismo Ayuntamiento ni a ninguno de sus miembros, el expediente administrativo no procede; pero sin embargo habiendo hecho gestiones para averiguar el estado de las cuentas, suma ingresada y gastos efectuados ha presentado el Secretario de mencionada Junta el balance de cargo y data no apareciendo a simple vista por la relacion que hace en la cuenta de distraccion de los fondos cobrados; acordandose en firme por unanimidad de los Sr. Concejales, que la tierra se reparta en Saw el igual y que en el día del reparto se fijara el termino maximo para la roturación. Por el Sr. Gordon se pregunta que cuando se mandó a Corrao la comision para inspeccionar lo de los regadores. Por el Sr. Carrascal se pregunta que cuando se nombro a los empleados en comision para evitar la salida de trigo. El Alcalde contesta a ambas preguntas a la del Sr. Gordon que en cuanto tuvo conocimiento lo hizo como lo ha demostrado en la sesion de hoy, contestando a lo Sr. Carrascal y Redondo; y al Sr. Carrascal que tiene nombrada la comision se acordó en cuanto a los documentos de contabilidad que a las cuentas presentadas en la sesion de hoy, el de quedar aprobadas a reserva del examen que en la semana entrante hagan los Sr. Concejales.

Ademas de los anteriores documentos de contabilidad relativos a los rios fueron presentados e su aprobacion los siguientes obteniendo igual resultado que los ya insertos con cargo al 1º 2 mil ochocientos treinta y cinco reales por el alumbrado publico suministrados durante el mes de Junio y al 2º 14 reales una peseta con sesenta centimos por el importe del diu por cinco sobre el mencionado alumbrado



publicos de igual poder
+ Con cargo a ^{los} Superiores docientos veinte puntos
a Francisco Gomez por su relacion de jornales
invertidos para evitar la exportacion clandestina
de trigo durante el mes de Junio

Y no teniendo mas que exponer se dio por terminada
la presente que era comitada a su aprobacion en
la circundaria ordinaria que se celebra de todo lo
cual como sustancia ecitasica

Pedro Aranda

Alejandro

Diego Esteban

Jose Gutierrez

Enrique Gomez Alvarez
Alexandre

Enrique Suran

Manuel Pedraza

Manuel Ruedilla

Jose Jordán

Jose

Se

Jose Carrizosa

Antonio Pulgarin

Fran^{co} Ramirez

Manuel Carranza

Jose Carrizosa

Antonio Robledo

Se

Cota de la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia once de Julio del mil novecientos veinte con la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que firman la anterior una vez que fue leida por el Secretario y aprobada por el Ayuntamiento.

Se pone a discusion una propuesta cuya finalidad tiende a evitar que en las sesiones se discutan asuntos extranos a la Corporacion, que las discusiones sean adecuadas al asunto discutido, y que en los actos se extraiga lo esencial abandonando lo superfluo circununciando al asunto que existe al umbral de las votaciones con los nombres de los votantes y los fundamentos extractados de las diversas opiniones y que en las discusiones se reflejante oportunamente en ellas por o tris en pro y o tris en contra guardando termino y forma la veridica presidencia.

Esta propuesta fue largamente discutida y reiterada por la Alcaldia previa la oferta de la memoria socio lista de atenuarse en sus discusiones a lo prescripto en la ley Municipal y a convenir que en el acto no se transcriba mas que lo esencial.

Abaratamiento
Subsistencia

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporacion las gestiones realizadas con comerciantes de tejidos y comestibles para que los artículos de primera necesidad los expenda al publico con un margen de utilidad minimo con quinientos de los 1^{er} que así lo hacen en varios artículos y para conocimiento del publico se esta imprimiendo su relacion.

Tambien hace constar al que queda el Sr. Alcalde del proposito de evitar las crisis del trabajo convencido de que al mal de la carencia de las subsistencias hay que poner el remedio mas eficaz para combatirlo y que el especifico mas propio para ello consiste en que a los obreros que



reunieron el jornal diario este es el parte civico
 para el parte del corriente a una reunion de es-
 pitodistas, obradores, comerciantes e industriales
 y presidentes de diversos centros de la poblacion para
 tratar del asunto, gozando la satisfaccion de que
 en todos se apreciara una necesidad y que en todos fu-
 erido la mas alta voluntad por su resolucio-
 del problema, acordaron hacer dos padrones, uno
 de recitados, y otro de los que piden en admision a esos
 recitados, y que se han puesto en ejecucion
 acuerdo, dando un bando para que recitados de con-
 sideren recitados del jornal diario para que sus
 partes se inscriban en el Ayuntamiento, y otro de los
 que piden en admision, el cual citaron en sesion
 para el 13 del corriente, formando la comision mixta
 para la formacion de esos padrones el Alcalde presidente con
 los H^{os} Concejales D. Luis Olano Olaja y D. Enrique Duran Guero
 y con los particulares D. Manuel Carricosa Naraujo, D. Camilio
 Pulgarin elborano, D. Juan Carrascal, D. Antonio Alejandro
 Sanchez, D. Antonio Ortiz de la Tabla y D. Candido Alejandro Robledo.
 Que en mismo tiene la satisfaccion de exponer que se han adop-
 tado cuantas medidas son conducentes para asegurar el abar-
 tamiento local de trigo.

Documentos de
 contabilidad

Fueron presentados y aprobados los siguientes documentos de
 contabilidad con cargo a los capitulos y articulos que se dicen
 Con cargo al 1^o 2^o veinte pesetas a D. Jose Estalaya por ma-
 terial de escritorio = Al 3^o 4^o ciento veinte y seis pesetas con
 cincuenta centimos a Severiano Carricosa por jornales de
 negro desde el 19 a la fecha = Diez y seis pesetas cincuenta
 centimos a Victoriano Duran Ramon por jornales, matas
 langosta Pares Carricosa = Al 5^o 2^o quinientas doce pesetas y
 cincuenta y cinco centimos a D. Manuel Sierra por recibos del mes de
 junio y Cuatrocientas setenta y una pesetas con veinticinco cent^{os}
 al mismo por repapieros en igual fecha = Novecientos cinco

pesetas con cincuenta y cinco centimos a José Atalaya por ve-
 sespecios Abril Mayo y Junio = Trececientas treinta y ocho pesetas
 noventa y cinco cent. a José Sanchez por sespecios mes de Junio
 y cuatro pesetas a Luis Montalvo por un irrigador = Al 5^o 3^o
 ciento veintiseis pesetas noventa y cinco ct. a Luis Montalvo por harina
 y leche durante el mes de Mayo = Pesetas setenta noventa al
 mismo por harina y leche mes de Junio = Pesetas ciento tres
 con setenta y cinco a José Atalaya por harina y leche durante
 los meses Abril Mayo y Junio = Pesetas ciento cuarenta y cuatro
 con cincuenta a José Sanchez por harina y leche durante
 el mes de Junio = Pesetas treinta a Antonio Fontecilla por
 socorros en el mes de Junio = Al 5^o 4^o Pesetas doce a Victoria
 no Duran por un relacion de jornales empleados en arbolado =
 Al 6^o 5^o Pesetas cuatrocientas noventa y seis setenta y cinco
 a Nicauor Alejandre por jornales invertidos en el arbolado =
 Pesetas ciento veinte y cinco a Villa y Ramera por un factura de
 maderas para el Matadero = Al 6^o 10^o Pesetas ciento veinte y
 seis a Nicauor Alejandre por un relacion de jornales en las
 Casas Comunitarias = Con cargo al M.^o pesetas quince a
 Pedro Vera por impresiones fotograficas del escudo de
 Amaga para sellos = Pesetas ciento ochenta a José Ruedilla
 por un jornales asoramiento de trigo = Pesetas cinco veinte
 cinco a Laurana Carriva por limpieza Carnecería durante
 el mes de Junio

El Sr. Primer Alvarez habla para restar lo expuesto
 por el Sr. Ramirez sobre el peso de la materia que no se pasó por
 el tamiz cuando se sirvió el Hilo de harina, diciendo se
 cuarenta gramos y no setenta. Ramirez le contesta que
 el Sr. Primer Alvarez se ha vuelto atrás. La Alcadia da
 por terminado el asunto.

El Sr. Pulgarin habla para Beneficencia diciendo debe
 admitirse mayor número de los incluidos. Alcadia le contesta
 que esto debió hacerse minoría socialista a un debido tiempo
 para lo cual fue invitada oficialmente dos sesiones. Se acuerda



facultades a la Alcaldía para que dé volantes para Beneficencia en los urgentes.

Por el Sr. Armas se denuncia que los municipales dan mal trato a las personas y esto dos veces. La Alcaldía contesta que se informará.

Por el Sr. Redondo se dice que se ha hecho sobre solicitud Beneficencia el Bello, interva certificación a esta anterior y pregunta que por que las latas de los carros son más chicas de las del año anterior. Se le contesta que solicitud a la Comisión; certificación que se dará en forma legal y que se ha medido las latas del año pasado y de este.

Por el Sr. Carreras se dice que la minoría socialista es la que no guarda consideraciones como se comprueba con el voto realizado en la sesión extraordinaria últimamente celebrada.

Por el Sr. Navarrete se dice que para llevar a efecto abaratamiento subvenciones comestibles se nombre Junta mixta Concejales y Comerciantes. El Sr. Gutiérrez contesta que deben ser solo los comerciantes por que con los mismos sonacedores de ese asunto. Sobre esta cuestión diréctamente intervienen el Sr. Navarrete cinco veces distintas; el Sr. Gutiérrez dos veces; el Sr. Pulgarín otras dos y el Sr. Armas otras dos defendiendo el pro y el contra de la Comisión mixta sin tomar acuerdo.

Por el Sr. Redondo se repite la proposición que hizo en la sesión anterior sobre la Sierra, se le contesta que habiendo acuerdo anterior respecto a este, Redondo vuelve a hablar, el Alcalde da por terminada la discusión.

Por el Sr. Pulgarín se denuncia que en las Asturias hay cola del personal buscando pan y que esto debe evitarse y denuncia que se vende el pan frito de pero. Se le contesta a esa denuncia y de las colas del personal para comprar pan, libidariamente.

Por el Sr. Pulgarín se denuncia que hay cacción para

los testigos que declaran en el expediente informativo sobre
venta suertes tierra; se acuerda amplias Concejales in-
formadores o instructores del expediente en las personas
de los Sr. Redondo y Carricosa

Y no teniendo mas que exponer se dio
por terminada la presente que sera acordada
a su aprobacion inmediata ordinaria
que se celebre etc. etc.

Don Juan Anjano Don Juan Gomez
Alvarez

Don Luis Carricosa Don Jose Gutierrez

Don Enrique Duran Don Alejandro

Don Manuel Carricosa Don Rodrigo Martinez

Don Jose Carricosa Don Antonio Bulquin

Don Jose Carricosa Don Pedro Hernandez

Don Antonio Novoa



Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda con-
vocatoria el dia veintinueve de los corrientes con la Presi-
dencia del Alcalde D. Plácido Duran Alejandro y con la
asistencia de los Sr^s Concejales que firman la anterior
una vez que fue aprobada por todos los presentes

Se acordó conceder poderes a los Regidores Sindicos Don Jose
Gutierrez y Don Enrique Duran Grueso para que representando
los derechos y acciones del Ayuntamiento se acuerden a nom-

Concejo de pro
dura a lo Regi
dura Sindicos

bre de este parte, tanto en el Juzgado de Instrucción de Llerena como en la Audiencia Provincial de Badajoz en el sumario n.º 67 por infidelidad en la custodia de documentos y que comparezcan ante Notario otorgando poder para esto mismos fines a los Procuradores de Llerena D. Manuel Espadina Casapite y D. Angel Moreno Hernandez, a los de Badajoz D. Capitano Valdes y Grajera y D. Manuel Barriga, a los cuales se les conferirá poder para que en nombre y en representación de los otorgantes que tales Regidores Sindicos son los genuinos representantes de la Corporación municipal, comparezcan ante dichos Juzgado y Audiencia promoviendo e instando cuanto estuviere pertinente a la representación del derecho que se les confia, junto o separadamente, hasta obtener sentencia definitiva en el asunto que motiva este apoderamiento, citando toda clase de recursos legales contra todo lo que les sea perjudicial y aceptando los favorables.

Nombramiento de Agente ejecutivo
 Se acordó el nombramiento de Agente Ejecutivo por los delitos y atrasos que se acaudalan a este Ayuntamiento por los diversos conceptos contributivos y arbitrios y muy especialmente por los delitos de consumos procedentes de los repartimientos de años anteriores siendo el agraciado para en nombramiento D. Enrique Sosa y Salgado.

Aprobación de relaciones de justicia, pederaria y curaciones
 Se aprobaron las relaciones de justicia, pederaria y curaciones y quedo nombrado comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual remplazo D. Antonio Alejandro Carrizosa. = Se autorico a la Alcaldia para el nombramiento de temporeros necesarios en comision para el relevo de las relaciones juradas del impuesto de Utilidades.
 Se acordó estas comisiones de Beneficencia y Festejos para el día de mañana por la tarde.

Despacho: Don Suon aprobados los siguientes documentos de la notabilidad

muertos con
Habilidad

Con cargo al 1° 2° Pesetas cuarenta y seis diez por una letra
a Horacio Ber material de escritorio = Pesetas cincuenta y cuatro
y ocho a Vicente Rodriguez por igual concepto y Pesetas cinco
setenta y tres con noventa a Jaime Lires por impresos para
los diversos fines = Al 1° 9° Pesetas setenta y dos con cin-
cuenta a Sierra por reintegro de los padrones y matrículas de
rústica, urbana y carruajes = Id. al mismo trescientas nueve
por relleno de matrices de industrial, rústica, urbana, ca-
ruajes y reliquias del padrón de cédulas = Al 3° 2° Pe-
setas doscientas noventa y cuatro con ochenta y tres por entrega
a cuenta de los atrasos a la Luz Eléctrica, Digo a la Empresa
Eléctrica = Al 3° 4° Pesetas cincuenta y dos con setenta y
cinco, digo cincuenta y cinco setenta y cinco a Victoriano Du-
ran por jornales invertidos en el paseo Cervantes = Al
4° 4° Pesetas treinta al Marito de Cardenerosa por
pago de alquiler de habitación de Mayo a Julio = Al
6° 5° Cuatrocientas cincuenta y seis con setenta y cinco
pesetas a José Sevillaes por su relación de jornales en el
Matadero del 12 de Junio al 9 del actual = Pesetas cinco
noventa y dos cincuenta a José Blasquez por materiales
para el Matadero y Pesetas mil ciento seis con noventa
a Sebastián García y H^{ca} por materiales para el Ma-
tadero = Al 6° 10° Pesetas treinta y tres con cincuenta a
Francisco Guerrero por materiales para las Casas Comunitarias
Pesetas doscientas con setenta y cinco a Diego Torres por
igual concepto = Pesetas diez y nueve cincuenta a José Se-
villaes por jornales en las Casas Comunitarias = Pesetas
quince setenta y cinco al 6° 11° por jornales a José Sevillaes
para las obras del Cementerio = Al 5° 2° Pesetas mil
cuatrocientas diez y siete a José Ant^o Duran por un fac-
tura de medicamentos correspondientes a Abril y Mayo =
Quinientos doce con cincuenta y cinco a Manuel Perra
por un factura de medicamentos durante el mes de Junio y
Cuatrocientas ochenta y cinco al mismo por específicos,



digo cuatrocientos ochenta y una veinticinco por especifico
 al Sr. Sierra durante el mes de Junio = Al 9º 8º Pe-
 netas ciento veintiocho por dichas al Comité Ejecutivo de la
 Diputación y gasto de expediente = con cargo a Im-
 presinto veinte y nueve pesetas con cincuenta centi-
 mos a Manuel Carrasco por impresos y manifiestos
 sobre precio tejido y subvenciones = Pesetas setenta
 y cuatro por reparación del alumbrado eléctrico en
 un instalación en las Casas Comunitarias satisfechas
 a la empresa Eléctrica = Pesetas quince por pago de
 anuncios en el B.O. sobre casa Cuartel de la Guardia
 Civil y Pesetas sesenta y dos por pago de anuncios en
 el B.O. sobre arbitrios municipales para subvenciones.

Denuncia Pulgar
 rin

Por el Sr. Pulgarin se pidió la palabra para denun-
 cias que a un compañero suyo se le había detenido sin
 causa e incommunicado por el Jefe de policía sin autorización
 para ello. Por el Sr. Alcalde se contesta desbatiendo la
 equivocación de la denuncia y que obrará en justicia so-
 bre el asunto. Pulgarin denuncia que los vendedores cabal-
 los actúan en las calles castigando a los caballos con
 perjuicio de la seguridad de los vecinos y principalmen-
 te de los niños = Por la Alcaldía se contesta que co-
 rregirá ese hecho y procurará el que no se repita = In-
 terviene el concejal Sr. Ferrnandín protestando de que
 no se haga caso a las denuncias de sus compañeros
 y Pulgarin interviene nuevamente hablando del derecho
 que él tiene para no quitarse ~~el~~ sombrero en el paso
 de las procesiones y denuncia a Alcalde que un
 agente suyo quiere obligarlo en la Casa del Pueblo
 cuando está en casa se quitara el sombrero. El
 Sr. Muñoz interviene que esta es una cuestión que no pue-
 de tratarse en el Ayuntamiento, el Alcalde corta la
 discusión = Pulgarin pregunta si se ha terminado
 expediente incoado sobre asunto Sierra. El Sr. Carrascal

contesta que esta en tramitacion y explica la causa de la tardanza de esa tramitacion debido a que uno de los testigos que dijo tenia la lista referente a la Sierra y ofrecio presentarla no la ha hecho - Pulgarin contesta que el tiene esa lista pero que no la entrega y solamente la traera para que se copie en el dia de mañana - El Sr. Mayor en este momento se retira de la sesion previa la sesion Presidencial - El Sr. Carrascal dice que prueba la parcialidad del testigo el hecho de que habiendo sido requerido para presentar ante el tribunal instructor del expediente la lista de los individuos que tuvieran participacion en el lote o trozo de la Choca de Penillo del partido de las Teoladillas; este testigo que ofrecio traer la lista y entregarla a dicho tribunal instructor lejos de hacer esto lo que ha hecho es entregarla al propio acusado para que la conserve - El Sr. Pulgarin dice que la lista la tiene el porque se la entregó ese testigo pero que no hace entrega de ella sino unicamente lo que la da es para que la copie y no al tribunal instructor sino al Ayuntamiento; y despues de hecho en ofrecimiento y replicado por el Sr. Carrascal y la Alcaldia de que la lista debiera entregarse ante el Tribunal instructor, se dió por terminado este asunto sin acuerdo previo.

Por el Sr. Carrascal se expone que desea examinar la documentacion correspondiente al reparto de la Sierra y obtener certificacion de si esos fondos han ingresado en la caja municipal para lo que se le pide para apreciar el reparto y distribucion que se ha hecho de la venta de las salientes correspondientes a las viudas e impedidos. Asi se acuerda conforme a lo deso del Sr. Carrascal.

Se no teniendo mas que exponer a dió por terminada la presente que será remitida a su aprobacion en la inmediata ordinaria de que yo el Secretario certifico



José Antonio
José Gutiérrez

Rodrigo Martínez
Luis Hernández

Enrique Durán

José Toranzo Padilla

Pedro Ferrero

Antonio Pulgarín

José Carrizosa

José Comizosa

Manuel Smith

Antonio Robledo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 8 de Agosto de mil novecientos veinte con la Presidencia del Alcalde D. Plácido Durán Alejandro y con la asistencia de los Sr^s Concejales que firman la anterior una vez que fue leída y aprobada.

Acuerdo sobre mantelita y cerro Viejas

Leído el acta se aceptó por unanimidad la proposición de la Alcaldía de canje o permuta de la mantelita que existe junto al Parque del paro Cervantes por los terrenos que los dueños de la cerro de Viejas ceden al Ayuntamiento para un grupo escolar, calles y plazas que para la urbanización de ese barrio es de suma necesidad. Reducido pregunta si está terminado el plano llamándole la atención a la Alcaldía de que siendo el encargado de hacerlo D. Gerardo Muñoz Crespo y teniendo este que abandonar a Anaya para tomar posesión de su destino, el plano va a quedar en suspenso indefinidamente, contentando la Alcaldía que era una causa para que el Sr. Muñoz lo haga mas pronto y en caso de imposibilidad se buscaria a otro para efectuarlo

Nombramiento de Ant Lujan barinero para juntas feria

Quedó aprobado por unanimidad el nombramiento de D. Antonio Lujan Carrizosa para director de las instalaciones de toda clase de puestos de feria en la proxima que se celebre el 14 de Agosto, facultando a la Alcaldía para la asignación del suelo que estime conveniente

Acuerdo sobre pre-
supuesto extraordi-
nario

Quedó aprobado por mayoría con el voto en contra de los Sr. Redondo, Comisario Blanco, Semadeni, Sanchez y Pulgarin la confección de un presupuesto extraordinario para diversas atenciones municipales.

Vinje a Ba-
dojos

Quedó aprobado por unanimidad que el Alcalde, Secretario y Contador vayan a Badojos y de acuerdo con las autoridades superiores se estudien las bases para el presupuesto extraordinario.

Arquitecto al mis-
mo nombrado
Por para casa ha-
bitacion

Quedó aprobado por unanimidad que al Maestro Nacional D. Antonio Paz se le asignen cuarenta pesetas mensuales con cargo al presupuesto de gastos como pago de casa-habitacion para el mismo.

Gratificación a
los miembros de la
municipal

Se acordó por unanimidad conformarse lo pedido que se les dé un real diario y que se cargue esta partida en el presupuesto extraordinario.

Sobre transacciones

Se acordó por unanimidad en tanto transacciones de crédito en los capítulos de gastos tenga la bien el Contador en cuanto a las transacciones del presupuesto afecten a Obras Públicas.

Prop. ^{de} condiciones
para adquisición
civil

Quedó aprobado por unanimidad el pliego de condiciones para el acuartelamiento de la fuerza, haciendo la salvedad de que solo la casa concurren a la fuerza de la Península excluyendo la casa del Sef de Lima con las condiciones que en el contrato se determinan, adjudicándose al único proponente o concursante D. José Manuel Duran Hidalgo la prestación de un servicio por el arrendamiento de la casa Cuartel calle del Sol n.º 11 para la fuerza de la Guardia Civil y que se gestione por el Ayuntamiento el arriendo de casa-habitacion para el Sef de Lima, independientemente de esta adjudicación al citado Sr. Duran Hidalgo por el precio de mil seiscientos cincuenta pesetas que afecta solo al acuartelamiento de la fuerza armada excluyendo la casa habitacion del Sef de Lima, cuya



modificación es lo único que altera las condiciones del expediente incoado para el concurso, el cual queda aprobado con dicha modificación y exclusión. Al pliego de condiciones dice así:

Condiciones del contrato.

1.º El Ayuntamiento de Sauaga arrienda con destino a casa Cuartel de la Guardia Civil y para el concurso este servicio por término de cinco años cuyo contrato de arriendo empezará a contarse desde el día mismo en que las fincas de la Benemérita tomen posesión de las casas arrendadas para la prestación de este servicio y las pongan a disposición del Ayuntamiento = 2.º El precio del arriendo es el de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos en la primera quincena subsiguiente al término del trimestre, desde el día en que como se expresa en la clausula anterior las fincas arrendadas estén a disposición del Ayuntamiento y sea en ellas un hecho el acuartelamiento de la Guardia Civil = 3.º Cumpliendo acuerdo de la Corporación el Ayuntamiento practicará por su cuenta las obras que sean necesarias, las cuales se determinarán en virtud de acts que autorizarán en representación del Ayuntamiento, bien un Alcalde Presidente o cualquiera de sus dos Regidores Sindicos, el Sr. Teniente de la Guardia Civil Jefe de la Línea y el concursante o solicitante con un perito practico designado por la Alcaldía o Regidores Sindicos para que de este modo pueda llegarse al preciso concierto en las obras que para el acuartelamiento hubieran de practicarse entre los interesados, Ayuntamiento, Jefe de la Línea e interesado concursante o solicitante = 4.º Serán de cuenta del Ayuntamiento los pequeños reparos que se ocasionen a las fincas que se arriendan para el acuartelamiento, y de cuenta del Ayuntamiento el blanqueo general de cada un año. Para los demás reparos se estará a las costumbres del pueblo, pero las reparaciones mayores, ya una vez establecidas en las casas arrendadas, la Guardia

Civil, serán de cuenta del concursante. = 5.º El concursante se obliga a entregar la finca o fincas objeto de este concurso con el completo de puertas, ventanas, cristales, cerraduras, llaves, cañones, bajantes etc. en cuya forma la recibirá al vencimiento del contrato. = 6.º Conforme con la condición 3.ª de este contrato, si tuvieran que practicarse obras en la casa o casas que serán objeto de este concurso, el concursante se obliga a prorrogar por un año el contrato por cada mil perutos que el Ayuntamiento justifique haber gastado en la finca o fincas concursadas, pero esta prórroga queda limitada si para la fabela de las mismas el Ayuntamiento tiene construido fincas, casa o cuartel adecuado para el establecimiento de una fuerza con un Jefe de Lima, y si llegado el término del contrato y un prórroga marcada en esta condición 6.ª el Ayuntamiento no hubiere construido de su propiedad un edificio adecuado para tales fines, entonce la prórroga del contrato subsistirá por años sucesivos a razón cada un año de prórroga por cada mil perutos que en las obras se justifique haber gastado conforme a las condiciones 3.ª y 6.ª de este contrato. = 7.º Tambien finará este contrato si por cualquier concepto o causa desapareciera para esta población y un término el Puerto de la Guardia Civil. Tanto en este caso como en los anteriores marcados en la condición 6.ª las partes deben avisar con seis meses de anticipación. = 8.º Si en la casa o casas que sean objeto de este concurso hubiera retretes o pozos negros de no fácil salida al alcantarillado que exista o que se haga en esta población, entonce las materias fecales que en dicho sitio se depositen tendrían que extraerse a costa del Ayuntamiento, y si la red del alcantarillado actual o la que se hiciera no fuera de imposible salida para la evacuación de las materias fecales depositadas en los retretes o pozos negros de la casa o cuartel, entonce el Ayuntamiento previo dictamen de los peritos practicos realizará por su costa el ramal del alcantarillado para la evacuación o salida de esas materias fecales. = 9.º El Ayuntamiento se obliga a su costa a costear

una red telefónica y aparatos necesarios entre la casa-Cuartel y la casa-Ayuntamiento para los mejores fines del servicio = 10².
 Para todo lo concerniente a inteligencia y cuestiones que se derivaren de este contrato el concursante deberá entenderse directamente con el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o con uno de los Regidores Sindicos, pues para estos fines tanto el Alcalde como los Regidores Sindicos son bastante personas representativas de la Corporación Municipal. = Tal es el pliego de condiciones que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento expone a la consideración del mismo para su aprobación, quedando aprobado

Fueron presentados para su examen y aprobación los siguientes documentos de contabilidad =

Balances operaciones
 de contabilidad
 mes de Julio

Balanza de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes Julio

	Presupuesto autorizado y rectificado		Operaciones realizadas		En más Pesetas Ct ²	En menos Pesetas Ct ²
Ingresos						
1 Propios	19.670	78	8.214	19	"	11.456 59
2 Arbitrios	4.505	"	"	"	"	4.505 "
3 Impuestos	153.811	20	20.705	96	"	133.105 24
7 Extraordinario	28.200	"	1.660	89	"	26.539 11
8 Resultas	"	"	2.191	62	2.191	62 "
9 Recursos legales para cubrir el deficit	111.075	10	11.449	84	"	99.625 26
	317.262	08	44.222	50	2.191 62	275.231 20
Pagos						
1 Gastos del Ayuntamiento	33.725	"	8.811	10	"	24.913 90
2 Policía de Seguridad	9.572	50	2.396	55	"	7.175 95
3 Policía Urbana y Rural	22.228	60	5.378	58	"	16.850 02
4 Instrucción Pública	2.150	"	381	90	"	1.768 10
5 Beneficencia	35.725	"	7.423	87	"	28.301 13
6 Obras Públicas	20.500	"	3.527	10	"	11.972 90
7 Corrección Pública	2.500	"	41	"	"	2.459 "
9 Cargas	185.919	83	5.795	47	"	180.124 36
11 Impresarios	4.941	15	2.438	80	"	2.502 35
	317.262	08	41.194	27	"	276.067 71
Existencia en caja	"	"	3.028	12	"	"
			44.222	50		

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones municipales del mes de Agosto

Capitulos	Conceptos	Pesetas
1	Excmo. del Ayuntamiento	3 000 "
2	Policia de Seguridad	900 "
3	Policia urbana y rural	1 750 "
4	Instruccion publica	200 "
5	Beneficencia	4 000 "
6	Obras publicas	4 000 "
7	Correccion publica	500 "
9	Cargas	15 000 "
11	Imprevisto	1 000 "
Total		30 350 "

Despues de pasar a la orden del dia, el Sr. Fulgarcin interina que entre autonómicos se haga constar en el acta que el denunció a los autonómicos por que a altas horas de la noche producian excesivo ruido por las calles y que esto debe ser castigado. Lo mismo hizo el Sr. Fernandez con respecto a una denuncia del ruido que dan a esas horas los señoritos.

El propio Sr. Fulgarcin presenta al Ayuntamiento para que conste en la sesion un pliego que contiene los siguientes datos "Censo del partido que dá al Marín" 1. Antonio Fulgarcin = 2. Antonio Carrajal = 3. Srnaudo Navarin = 4. José Manuel Expósito = 5. Rafael Frieto = 6. Francisco Arquijs = 7. Captauo = 8. Srnaudo Duran = 9. Emanuel Sanchez Manterrubio = 10. José Sanchez Moruno = 11. José Carbajal Dominguez = 12. Ramon Arcales Catarro = 13. Manuel Bustamante Vicente = 14. Rafael Srnauder Sanchez = 15. Estanislao Burgos Ballasteros = 16. José Vera = 17. José Narraujo Centro = 18. Ramon Chasero Sanchez = 19. Francisco Molina Blanco = 20. Srator Salguero Araude = 21. Rufino Gala Serrillan = 22. Manuel bordero Serrica = 23. José Arter Pila = 24. Ramon Vicente Sanchez = 25. José Ant. Vicente Sanchez = 26. Juan Fern. Moruno = 27. Antonio Megias Piedilla = 28. Francisco Cruz Olmedo = 29. Joaquin Bella Bustamante =



30. José Viruete Sanchez = 31. Juan Ortiz Pila = 32. Leoncio Sanchez Car-
 sajal = 33. Manuel Morano Robledo = 34. Manuel Caporito = 35. Angel Co-
 mero Sevillaño = 36. Manuel Sanchez Gimera = 37. José Narayo Morillo =
 38. José Sevillaño Ruiz = 39. Regino Macías González = 40. José Manuel
 Macías Herrera = 41. Fernando Narayo Manzano = 42. José Duran Alejandro =
 43. Victoriano Aldana Carrizosa = 44. José Montemulio Rudilla = 45. Rafael
 Duran Alejandro = 46. José Mimbren Blanco = 47. Antonio Adolfo
 Rudilla = 48. Antonio Cortillo Domínguez = 49. Francisco Rudilla Sevi-
 llano = 50. Rafael Gimera Chavero = 51. Joaquín García = 52. Felipe Andrés
 Latorre = 53. Juan Andrés Latorre = 54. José M^o Andrés Latorre = 55. Fer-
 nando Sanchez Huerta = 56. Antonio Molina Gimera = 57. Eulogio
 Nabriquer Navas = 58. Antonio Benítez Morano = 59. Francisco Na-
 rayo Sanchez = 60. José Alejandro García = 61. Fernando Díaz =
 62. Jesús Barragan Ortiz = 63. José Morillo = 64. Victoriano Mar-
 to Pezo = 65. José Marto Pezo = 66. Manuel Narayo = 67. Pedro
 Pérez = 68. José M^o Morillo = 69. Manuel Cuenca Narayo = 70. Fer-
 nando Sanchez = 71. José Ojeda Rudilla = 72. Ramón Barrero
 García = 73. Juan Rudilla Viruete = 74. Manuel Ojeda Ru-
 dilla = 75. Ramón Duran Alaro = 76. Juan Martín Ortiz =
 77. José Ant^o Martín Ortiz = 78. José Martín Morillo = 79. Ra-
 fael Alejandro Muñoz = 80. Antonio Narayo = 81. Coaristo
 Salguero Oranda = 82. José Hidalgo Narayo = 83. Enrique Na-
 rayo Morillo = 84. Sebastián Sevillaño Rudilla = 85. José
 Manuel Gimera = 86. Francisco Molina Marto = 87. Manuel
 Lordero Duran = 88. Manuel Morales Rudilla = 89. Ramón
 Molina Marto. = Los compradores son = 1. José Du-
 ran Gimera = 2. Fernando Duran Gimera = 3. Francisco Carrasco
 Zapata = 4. Antonio Carrasco Sanabria = 5. José Mejías Carrasco =
 6. Fernando Romero Blanco = 7. José Viruete Sanchez = "El de
 las papeletas que no sé cómo se llama pero que es el hijo del
 ahato Zanche que está casado con la Margarita"

Nombramiento de
 concejal delegado
 matadero

Se acuerda la designación del concejal delegado para todo lo
 referente al matadero de esta población, incluso para el estudio,
 reglamentación de las Ordenanzas que han de ser de sus

y reglamento para todo lo referente a esa materia, en adic-
cion de la venta de carne de cebra en la plaza publica, a
favor de D. Enrique Gomez Alvaroz.

Remision
de un
laul

Se acuerda se suma en esta semana la comision
de Beneficencia para el estudio de las solicitudes para su
aprobacion o desestimacion

Documentos
de contabili-
dad

Se presento a estudio de la corporacion para un examen
y merecio la aprobacion del mismo los documentos de con-
tabilidad que al final se expresarian

Por el concejal Sr. Fernandez se denuncia al Ayun-
tamiento que ha habido un paradero en la ultima semana
que ha hecho el pan, malissimo y solicita se le imponga
la multa correspondiente. El Alcalde contesta que ya
ha tenido de antemano conocimiento del hecho y que lo
ha multado con el maximo y procurara que no se repita

Licencia de
Pedonia

Los Sr. Armas y Redondo piden, el primero licencia
por dos meses y el segundo por tiempo ilimitado, a ambos
se fue concedida

Proposicion de
cobre venta de
viado plaza publica

Por el Sr. Armas se solicita de la Alcaldia que se den
las ordenes oportunas para que los domingos y dias festivos
no se venda en la plaza publica efectos que por la ley de
Somada Mercantil estan prohibidos; El Alcalde contesta
que cumplido de la Ley dara las ordenes oportunas para
que se observen dichos preceptos

Lista de empleados

Por el Sr. Pulgarin se solicita una lista de los empleados
del Municipio y especialmente de los Guardias municipales;
el Alcalde contesta que se la dara

Solicitud del Mellizo

Por el Sr. Redondo se pregunta que suerte sea corrido
la solicitud del Mellizo. El Alcalde contesta que su
aprobacion o desestimacion sera en esta proxima semana

El Sr. Redondo pide mediante escrito que el Sr. Alcalde cite
a union secreta, a lo que se accede; y, ademas pide que se
vaya a la Sierra, se amopone, se haga un plano, que este
plano se tenga en el frontispicio del Ayuntamiento y que se



inscriba en el Registro de la Propiedad, a lo que asintió expresamente el Sr. Muñoz Olaja, sin que asintieran ni desintieran los demás Sr^s Concejales - - - - -

Documentos de
utilidad

Se dio cuenta de los siguientes documentos de Contabilidad acordando un pago con cargo a los Capítulos y Artículos que se expresan.

Al 1^o 2^o cincuenta y nueve pesetas quince centimos como material de Secretaría = ciento noventa y cuatro con setenta centimos al mismo por factura de material de escritorio = Diez pesetas a Manuel González por porte de impresos para el reparto de utilidades =

Al 1^o 3^o Veinticinco pesetas a la Empresa eléctrica por reparación de las instalaciones en el alumbrado

Al 1^o 6^o Ciento veinticinco pesetas por un viaje de Sr. Antonio Oljandr como comisionado a Villanueva de la Serena.

Al 1^o 8^o Cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos a Juan Valero por cuenta de gastos menores en el mes de Julio = Veinticinco pesetas al Contador por un viaje a Herrera para la discusión del presupuesto Carcelario

Al 2^o 1^o Ocho pesetas con diez centimos por telegramas expedidos por la Alcaldía a diversas autoridades en Julio

Al 2^o 6^o Quince pesetas a Sebastian Gutiérrez por el traslado de muebles de la 4^a Civil

Al 3^o 2^o Mil ciento diez y siete pesetas con treinta centimos, importe de la factura de luz eléctrica durante Julio

Al 3^o 4^o Ciento ochenta y nueve pesetas por veinte y un jornales de riego del 10 Abril al 31 de Julio a Severiano Carrizosa empleados en el paso Cervantes = Cuarenta y cuatro pesetas a Victoriano Duran por jornales empleados en dicho paso durante los días 26 y 27 Julio = tres pesetas veinticinco centimos a Juan Valero por efectos para el mencionado paso Cervantes = Ciento ochenta y nueve pesetas a Severiano Redondo, digo Carrizosa, por veinte y un jornales de riego en el paso Cervantes durante el

10 de Julio al 8 del actual = Docietas sesenta y una perlas
al mismo por jornales de siago desde el 10 de Julio al 3 del actual
y veinte y tres perlas por dos facturas de efectos para el arbolado
de a Henrique Duran y Marcial Limer

Al 3^o 3^o Seis perlas a Antonio Campos por conducciones de
cadañeros al Cementerio y al 3^o 4^o Dos perlas cincuenta
centimos a Henrique Duran por un caudado

Al 11^o 9^o Docietas sesenta y cinco perlas al secretario
por un viaje a Sevilla hasta obtener la modelacion de
varios impresos y un pruebas

Al 5^o 2^o Ciento cincuenta y tres perlas a Euilliano Duran
por una cama, colchon, sabanas, almohada y colcha para un
qufermo atacado de fiebre infecciosa = Mil ciento cuarenta
y siete con catorce a D. Manuel Riera por recetas en el mes de
Julio y mil ciento cincuenta y dos con veinte y tres a D. Manuel
Duran por recetas de Abril y Mayo y sesenta y siete cua-
renta y cinco a Jose Sanchez Sevillano por especificos du-
rante el mes de Julio

Al 5^o 3^o Ciento treinta y seis con cincuenta y cinco =
D. Luis Montalvo por un factura para la clausura en el mes de
Julio y ochenta con veinticinco a Jose Sanchez Sevillano
por igual concepto y en el mismo mes

Al 5^o 4^o Tres perlas por socorro a pobres en el mes
de Julio

Al 6^o 5^o Setecientas treinta y cinco perlas a Nicanor Ale-
jandre por un relacion de jornales en el matadero del 11 al 24 de
Julio = Docietas noventa y dos con cincuenta a Jose Se-
villano por portes de materiales para el matadero desde
el 10 al 27 de Julio y sesenta y dos perlas con quince cin-
tuos a la viuda de Juan Jose Loria por un factura de
materiales para las obras del Matadero

Al 6^o 7^o Veinte y seis perlas cincuenta centimos por
el arreglo de acceso en el matadero desde el 11 al 12 de Julio
satisfechas a Nicanor Alejandre



Del 7º Hº Una fanega con cincuenta centimos por co-
rros a detenido durante el mes de Julio

Al Capitulo de Amparados Veinte y cinco pesetas
a Pablo Colmena por alojamiento de la Guardia Civil - ochenta
pesetas a Alfredo Alvarez por 110 jornales como aforador
de trigo en Cardenerosa = Quince y cincuenta y ocho
fanegas por la relacion de jornales en los aforadores de trigo
en las eras y sesenta pesetas por arriendo de caba-
llerías para el servicio de los aforadores del trigo

Se hace constar que la cuenta imputada en el capitulo 3º ar-
ticulo 4º que se relaciona cuenta a esta de ciento ochenta y nueve
pesetas por veinte y un jornal de riego desde el 10 de Julio al
31 del mismo, queda un efecto por estas esta cuenta ya espe-
cificada en el mismo capitulo y articulo en la cantidad pre-
fijada de doscientas sesenta y una pesetas.

A no temiendo mas que exponer se dio por terminada la
presente que será sometida a su aprobacion en la inmediata
que se celebra de que go el Secretario certifique.

Nota adicional de la presente acta y es que el Sr. Ter-
nander se levanto para exponer a la Corporacion Municipal
que el y la memoria socialista se vitan de
que no se les excediera y ademas varios de sus com-
pañeros habian ido amenazados y perseguidos
y objeto de malos tratos se retiraban del salon de
actos del Ayuntamiento al cual no acudieron
mas como Concejales hasta tanto que el Sr. Ter-
nander de su partido les aconsejara lo mejor. El Sr.
Alcalde en contacto que era infructuosa esa ac-
titud levantando la sesion y ello hizo exclamar
el Sr. Ternander que retirara lo propuesto de su recibo
de todo certificar.

José María Anjón

Manuel Bredilla

Rodrigo Martínez

Luis Ramos

José Carrizosa

Antonio Robledo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 15 de Agosto de 1930, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Plácido Durán Alexander y con la asistencia de los Sres. Concejales que firman. Lo precedente acta expresa en su lida y aprobada.

Licencia al Sr. Alcalde

Se dio cuenta de una solicitud que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento dirige a esta entidad, pidiendo en el sentido licencia por tiempo ilimitado en atención a que el ejercicio de la Alcaldía exige una constante asistencia y continuada función para el despacho de sus múltiples asuntos y que debido a ello recurre desahogado por algún tiempo tanto para atender al establecimiento de su salud como para asistir a sus asuntos particulares. La Corporación Municipal atendiendo a las razones expuestas por su Alcalde Presidente de las cuales hizo relación detallada verbal, accedió a lo por el propuesto, concediéndole licencia ilimitada previo los trámites legales de diligencia en el primer Ayuntamiento Alcalde y poner el hecho en conocimiento de el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, lo consentiendo el que durante el tiempo que dure la licencia se vea la Corporación Municipal en la valiosa cooperación de su Alcalde Presidente; este dio las gracias al Ayuntamiento por los términos amables y generosos en que se le concede la licencia y que oficiara en primer el día



Licencia para
contador

hecho sobre
grupo escolar

en que empieze a cesar de la licencia que se le con-
ceda, y se da cuenta del expediente de comparecencia para su condonación que se le ha
Diose tambien cuenta de otra solicitud que para
pedir licencia ante el contador de este Ayuntamiento
señalado D. Eduardo Moreno Brugu, tambien le fue
concedida primero por un mes prorrogada en el de su haber
se acordó ampliando el tiempo de la servidumbre
del cargo o sueldo de la escuela que
existe en la parte solicitante del Parque del franco
benéfico por los terrenos que los señores de la
cerca de Venegas cedan al Ayuntamiento para
la construcción de un grupo escolar y para
los colles y plazas que sean necesarias para la
urbanización de ese barrio en la cerca de Ven-
egas en el sentido de que en ese grupo escolar cuyos ter-
renos pertenecen los propietarios cerca de Venegas
el Ayuntamiento a su vez lo use gratuitamente
para la construcción de un grupo escolar de
niños y niñas y provistos con pabellones inde-
pendientes de las clases para el profesorado. Este es-
colar o terrenos de la Mancomunidad de Venegas ha de tener
una medida suficiente de a todo cuanto hacienda según
el plano la mansana central del proyecto de edifi-
cación en la citada cerca y mansana que corresponda
frente al Parque a fin de que en ese espacio puedan in-
stalarse independientemente los pabellones de escuelas para
los clases de niños y niñas y al ser posible casa habitación
de los maestros delegados en el Sr. Lorenzo Gordon para ges-
tionar en nombre del Ayuntamiento la confección de
presupuestos, planos y demás elementos precisos para estu-
diar luego el llevar a la práctica mencionado proye-
cto, siendo estos gastos de cuenta del Ayuntamiento.

Documentos de
contabilidad

Fueron aprobados los siguientes documentos de contabi-
lidad, y acordando su pago de los capitulos y articulos del

Presupuesto vigente = al 2º 3º Pesetas 112º Importe de una factura de D. Maximo Calvo por municiones para el armamento de la Guardia Municipal = al 5º 3º pesetas 81 a Porcino Lechuga por reconocimientos correspondientes a Julio concedidos a su marido Antonio Fructilla alineado recluido provisionalmente en esta Villa hasta su ingreso en el sanatorio provincial al 6º 1º 7285º pts a Nicanor Alejandro, importe de su relacion de jornales en obras de reparacion de los Casas Consistoriales, desde el 2º de Julio ultimo al 1º de Agosto actual al 6º 4º pts 96 al mismo por su relacion de jornales en la reparacion del pilar de la Plaza "Lucense" durante los dias 27 de Julio ultimo al 7 del corriente = al 6º 5º pts 520,5º al mismo por su relacion de jornales en obras del matadero en los dias 2º de Julio al 1º del actual = al 6º 7º 521,50 pts a Jose Ruedilla Buntamante por su relacion de jornales en la reparacion de los Calle, San Gregorio, San Fernando y Carrera, en los dias 3 al 14 del actual ambos inclusive al 7º 3º pts 27,50 a Antonio Ortega por la compositura de barramues del alcevarero para el ganado que concurre al real de la feria = al 7º 8º pts 60, a Severino Alvarez por sus dietas como delegado del Gobernador para recoger los documentos de Estadística de Edificios y Albergues al 11º unico pts 140,75 a Antonio Mendia por sus gastos de viajes a la "Raña" para recoger y medietings, acameos del mismo a esta Villa para su multuracion, consumo local al 11º unico pts 12 a Laureana Carrisoa por el arrendamiento y limpieza del Edificio Camareria en los meses de Mayo - Junio, Julio ultimo al 2º 2º pts 308,80 a D. Antonio Jerez de Madrid por suministro de material para las Escuelas Nacionales dobladas de nivel de esta Villa - Por el Concejo Sr. Carrisoa se propuso y asi se acordó que para la primera sesion que se celebre, se insiriese personalmente a los Sres. Concejales Redondos, arenos por medio de atento oficio para que se dirijan a este Ayuntamiento comunicando cuando empiecen el uso de lo



licencia que les fué concedida y que en la convocatoria se expusiere á los señores Concejales de la Hermandad Socialista que en no concurrendo á los señores res procederá contra ellos en forma legal

Y no teniendo nada más que exponer, se dió por terminada este acta que será sometida á su aprobación en la inmediata sesión que se celebre de que yo Secretario Certifico.

Rodrigo Martínez

Manuel Barranco

José Carrizosa

José Pacheco

Manuel Ruedilla

Antonio Robledo

Acta de la sesión celebrada en república como esta villa el día cinco de Setiembre del mil novecientos veinte, de la clase de las ordinarias, con la presidencia del primer teniente alcaide D. Rodrigo Martínez Calvo y con la asistencia de los señores Concejales que figuran en la precedente acta de sesión.

Abierto el acto dióse lectura del acta referente á la sesión celebrada el quince de Agosto, la cual fue aprobada y firmada por los señores Concejales asistentes á ella.

Proposición barra
con el hijo

Por la presidencia se expuso á los señores Concejales que concurrían para tomar acuerdo, lo que se leyó concurriente y obtenida la voz de la presidencia tomó la palabra D. Manuel Barranco para exponer á la Corporación cuanto es de suyo atinente sobre el hijo, diciéndose sobre

el cometido y premio respectivos de los cuatros
 comisioneros de los tenores conyales para la
 aplicación de los acuerdos adoptados sobre entrega
 de trigo para las necesidades del consumo local en
 las diversas clases que pudiere de la población se
 que el padron confeccionado por la Junta á ese
 efecto nombrada para la inclusión y clasificación
 de los campesinos en un solo padron ha venido
 a contar que solo el conyale Sr. Medalla ha tomado en
 cuenta y decisión el ejercicio de su cometido, por
 lo cual el tiempo va transcurriendo sin haber con-
 practica que ligue y comprometa a los que
 tienen que facilitar el trigo para el consumo
 local y puede dar el caso de que cuando se
 acuda a pago tarde y se puede correr el riesgo
 de no haber trigo bastante para cubrir el con-
 sumo local en este caso, y ello sería con
 graves conflictos.

Todos los tenores conyales abandonaron en los
 últimos raros momentos por el Sr. Benavente
 y manifestaron que dada la variedad de las dis-
 posiciones sobre substitución y facilidad con
 que una á otra se deroguen lo mejor sería exponer
 a la Junta para conocer el texto literal de sus últi-
 mos acuerdos y obrar en su consecuencia.

También se acordó que debiera fijarse la atención
 para que fueran primeramente reportados
 el trigo conculca por la depuración que tiene
 en este mercado que ser sea un tanto de tan-
 tos rendimientos como los demás trigos propios
 de esta región, Por el Sr. Alcalde Presidente se expo-
 ne que consultado el caso la Comisaría de Sub-
 sistencias contestó = que todos los trigos son iguales
 sin diferencia de precio ni mercados =



Comision junta de ministros del Sr. Canaical, queda acordado que
 labradores y bon una comision junta de labradores pertenecientes a
 ejal inspeccion los dos centros agricolas intervenidos por un Sr. Bonjal
 fabricas hainan veinte e inspeccionen las fabricas de tramas al objeto
 de que ellos compran el trigo debidamente y de un relacion
 exacta de los vendedores que llevan a las fabricas el trigo, o
 lo vendan para estas al comercio local donde parte
 a la alcaldia dichas fabricas directamente en las
 operaciones que nacen. Acordado en estremo se
 dirigun comunal por un oficio a D. Jose Bauiron
 Pulgarin el qual se dirigira en indicados Buenos po
 ra que nombres sus representantes en un yplimen
 to de lo acordado. Por el Sr. Bauiron se expresa que por
 sus muchas atenciones no puede aceptar en
 mandato y que de aceptar lo hace con condi-
 cionamente y siempre que le sea permitido por
 sus ocupaciones; los demas señores bonjales
 expresan que la aceptacion debe ser sin condicio-
 nes.

Sobre partes dis-
 min son una de
 tollidos

Se acordo que las partes dichas sean una de todas
 y no se engloben las diversas partidas de las
 que venden trigo a la fabrica para el comercio
 local aunque sean estas ventas en pequeños
 cantidades pues de esta manera el promotor
 y contabilidad es mas exacta

Incluyen beneficien
 cia

Tambien se acordo incluir en el padrón de bene-
 ficencia con deuda a medico y botica alveis-
 no de esta Manuel Duranbetello

Tras tenerse una cuenta de que tratar se
 dio por terminada la presente acta que
 con somision e su aprobacion se lo es
 sujeta ordinario y se debe certificar

Domingo Martinez Jose Gutierrez

Manuel Rudilla

Fco Ramirez

Antonio...

Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia doce de septiembre de mil novecientos veinte con la presidencia del Sr. D. Rodrigo Martin Colero y con asistencia de los Sres. Concejales que forman la precedente acta de sesion una vez que fue leida y aprobada

Expediente sobre incantacion

Se acordó que conforme a las ultimas disposiciones en materia de subsistencia de Q.D. de siete de septiembre del corriente año en su regla cuarta abrir o iniciar el expediente necesario para averiguar si es llegado el momento de proceder a la incantacion del trigo necesario para el consumo local en combinacion con los art. 51 y 61 del Reglamento del Venticuatros de Noviembre de mil novecientos diez y seis dictados para la aplicacion de la ley de subsistencia, que este expediente se instruya con la mayor rapididad posible.

Sobre el Polanco Urbanismo general sobre limites para una Puente

Se da cuenta de una solicitud que varios vecinos de la calle S. Pedro piden al este Ayuntamiento pasar que se quite por su estado ruinoso y falta de reparacion la cerca llamada de la rebalta que da fachada a la calle S. Pedro y que en su linea se da por lo mismo parte de edipios habitados, el Ayuntamiento acordó que la comision de policia, urbanismo y otras inspeccion la citada parey e informes de lo que debe hacerse y en vista de su dictamen acordar la resolucion precedente.

Tras temiendo mas asuntos de que tratar la Corporacion municipal a pesar de los requerimientos que el Sr. Presidente hizo a los Concejales se dio la presente



acta de sesion por firmados que sera soune-
tida a su aprobacion en la inmediata ordinia
ria que se celebre de todo lo cual como testario
certifico

Rodrigo Bastus Manuel Ruedilla
Manuel Carrascal
Joni Larriozca

Antonio Robledo

Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda
convocatoria el dia diez y nueve de Setiembre del mil
novecientos veinte, con la presidencia del Primer
Bueno Alcalde en ejercicio D. Rodrigo Mostinur balen
y con la asistencia de los señores concejales que fir-
man la anterior, una vez que fue leida y aprobada
Leydo por el Ayuntamiento el acuerdo adoptado en sesion del
trece del actual mes por la Junta local de Substituciones, se
acordo por el Ayuntamiento hacer suyo el referido acuerdo
y de conformidad con el mismo ultimare el expediente
de incautacion para el uso eventual o ocurrido firmara
que el tipo saldrá todo exportado conincida la poblacion
del mismo para en concurrencia. pues no solamente po-
ra su exportacion acuden los tenderos y conyugados de
pura e intermedicarios a trasportarlo por tren sino
que aprovechandose de toda clase de carruajes, vehicu-
los, carros, mulos, coballeros etc salen continuamente
fuera de la poblacion multitud de quintales de trigo pa-
ra librar a sus tenderos en toda posible accion
fiscal de este Municipio. segun que cada le gran
facilidad de exportacion sin obstaculo de ningun

Recuerdo lo
bre in contamin

dar el trigo puido de tiempo que tiene por
 don cuenta de las abas y bajas de sus cosechas
 resulta segun guardada la pisa que los sembradores
 de trigo tienen para exportarlo, cuando llegue el tiempo
 de dar esas bajas por venta, estas eran tan con-
 siderables que no quedaria en Arica trigo bas-
 tante para su consumo local. En consecuencia de
 las facilidades de exportacion grandes, cuando a
 los sembradores de trigo al dar cuenta de sus bajas al
 mes, no tienen nada que justificar aunque todo lo
 hayan vendido, resulta que disminuidos de todo
 compromisos, quieren aunque sus conductas
 causen graves conflictos, vender todo el trigo, atentos
 a sus propios beneficios aunque causen inmensos
 perjuicios a la mayoria de la poblacion, que bien
 pronto de no atajarse en dicho punto la exporta-
 cion se veria impedida de comer pan de trigo =
 Cuanto mas estiran justo e indispensable el
 acuerdo adoptado por la Junta Local de Circun-
 tancia para el trigo, por que asi
 unicamente, es como puede disminuirse la
 escasez de la poblacion de la ciudad de Arica
 hacia. pues toda la escasez de jornales desde esta
 fecha hasta Mayo, que existe verdaderamente del
 trabajo y atencion a que los jornales son por su
 numero de cubrir el precio del trigo para el consu-
 mo local a mayor precio del de la circun-
 tancia para el trigo, resultaria, resultaria
 un acuerdo inhumano de cumplir, o que de cum-
 plirlo seria condenar al hambre a la mayoria
 mayor de la poblacion = Punto = Atendiendo a
 todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda en firme
 informar a la Junta Provincial de Subsistencias
 en combinacion con la regla 6^a del Reglamento del



siete de Agosto del mil novecientos veinte, segi
 del siete de Setiembre del mil novecientos veinte
 y artículo cincuenta y seis al sesenta del Regl-
 miento del veintinueve de ~~Setiembre~~ ^{Setiembre} del mil no-
 vecientos diez quis, que el precio del trigo para el
 consumo local en Arica no sea mayor de
 cincuenta pesos fuertes los cien quilos por los
 cincuenta cuinas especiales de esta poblacion = Senta
 que esta incantacion en la cantidad especie trigo,
 abarque su consumo de consumo, pues debido a
 que la casi unica alimentacion de este pueblo
 empleada en los rindos fuera del campo, es la
 del pan, y como el Real Decreto del 14 de Agosto
 del 1914 regula que el consumo del trigo pro-
 pria y distribuido es de trescientos cincuenta gramos
 articulo uno al once de dicho R. D., al ser el pan
 y los sardineros la casi unica alimentacion de
 tres cuartos partes de esta poblacion, es hace ver
 premablemente, que en esta incantacion que
 se acuerda por el Ayuntamiento y Junta local
 de subsistencia, comprende y abarque en toda su
 extension rindos extremos y tanto por ciento
 consigna el R. D. del 7 de Diciembre del 1916, y
 como Arica es una poblacion de mucha
 mas de diez mil habitantes comprende
 legalmente a esta incantacion segun expresa
 R. O. en un apartado A B. C, D de la regla 2.^a
 la cantidad en filogramos de 2779840; los mil
 lloros setecientos setenta (setenta) y nueve mil, ochocientos
 noventa y nueve kilos de trigo = Senta = que no
 habiendo existido oposicion alguna en la informa-
 cion abierta por esta Alcaldia al expediente de in-
 cantacion en tiempos al acuerdo de la Junta local de
 subsistencia para venta del trigo para el consumo

local, a consecuencia de la escasez de trigo para
 uso de cincuenta quinientos los cinco quilos que
 cada hacenda sabe a la Junta Provincial para que
 esta acuerde que el precio regulado para el consu-
 mo local es el indicado precio de cincuenta quinientos
 puntos los cinco quilos: Octavo que a mayor abund-
 encia en que se demuestra la necesidad de lo ex-
 puestas sobre los oficios de los promovedores acaudales
 terminantes de la sustitución de los tendores a reude-
 lo como tambien demostrativo de la urgencia de
 esta escasez para evitar dias luctuosos al pueblo
 de Huaya y procurar que no les falte trigo para su
 consumo. Noveno: Acuerde tambien esta medida el estado
 de la zona jornalera falta de trabajo y de gran como se
 demuestra con la solicitud elevada a esta Alcaidía
 pidiendo lo como glo otro según consta de esta fecha.
 Decimo: Que se emita al expediente certificación de esta a-
 cuerdo: Undecimo: Que en vista de que los tendores de
 trigo aprouduciendo de la libre contratación y circula-
 ción mudan de elos gran vendido en totales existen-
 cias de trigo sin haber dado la baja de los mismos
 sin haber dejado en nueva nada para el consumo
 local, procede practicar un oficio por comisiones
 conjuntas de personas entendidas en los diversos ma-
 tras distritos de la población para de ese modo al-
 trazar la debida distribución del trigo en el promate
 del trigo que para el consumo local ha de renovar-
 se cepa quinientos gran cumplido con la ley y quinientos gran
 faltado, informando en cuanto a esto a la Junta Pro-
 vincial de Substancias para que les aplique el debi-
 do correctivo. Duodécimo: Que de todo el diligenciamiento y
 documentos aportados al expediente de escasez de trigo
 se expidan tutismos de sus particularidades, uno en pro
 de otro y sea certificación tutismos de elos en tanto

oficio a la Junta Provincial de Subsistencia para que lo trate i reforme legalmente, para que se proceda o comparezca como autoridad competente de este pueblo de Arroyo de la Encarnación de trigo measure para en consecuencia lo col en la cantidad ya especificada de dos mil novecientos setenta y siete y nueve mil ochocientos sesenta y seis arrobas a trigo 2779840 libras de trigo al precio de 36 fr los 100 en Arroyo de la Encarnación.

Sobre arrendamiento

Se acordó que el ante mencionado por la Junta Provincial de Subsistencia se expida en los términos que para ello determinen en la plaza de Ayacucho y Colle Pi Mangal y que una vez distribuido el suministro se formalice el expediente para su justificación conforme a los preceptos legales que vedan el mes de octubre i quince conyugando diez mil kilos de arrendamiento.

Sobre la compra de la Sina y Barro

Se dio cuenta de una oficio que a la Alcaldía de esta villa, dirige la presidencia de la Junta de plebeyos del campo; manifestando en el que las deudas de la Sina y Barro se encuentran intercedidas de la compra, ante eso plebeyo el Ayuntamiento acordó el reportamiento de la finca de la Sina para su roturación y compra; y en cuanto a lo del Barro que se le intercede el expediente measure para arrendarlo por uno o dos cordones con condiciones de que la roturación debe hacerse en ambos fincas a su debido tiempo para la explotación de la compra.

Sobre aumento

Guardias Municipales

Por el Carrascal se interviene para preguntar a la Presidencia sobre el nombramiento de aumento de guardias municipales en combinación con el presupuesto de gastos de la policía para su ejecución su proposición sobre el mismo concepto para

Otra sesión en que la concurrencia de los señores
Concejales sea mayor

Resolución para los
Concejales no asistien-
tes

Por el Sr. Benigno Pulgarín se propone, que el Presi-
dente debe adoptar acuerdos con los Concejales no asis-
tentes a las sesiones, siempre que a juicio suyo se
justifiquen su ausencia

Opinión del Sr. Alcalde
Sr. Fernando de
Aranda Sr. Montano

Leído una opinión del Alcalde presidente de la Comu-
nidad sobre obras que está realizando Sr. Montano
edificando una gran casa que coge parte de un
coligión de vivienda pública, se acordó que la Comu-
nidad de policía urbana bien ella por sí, acompañando
de puntos, o delegando en estos sus facultades, inspec-
ción e el hecho de unirse, y emitir informe para to-
mar acuerdo

Favorable admitido
Sr. D. Plutarco Barral
Escrito con que
B. y contestación

Se acordó informar favorablemente la solicitud de Bui-
lto Plutarco Barral auxiliándole con quince puntos

Leída una petición que hace la Comu-
nidad de policía urbana según el escrito del elemento obrero
por el Sr. Alcalde cumplido con lo convenido en ve-
necion de patronos, obreros y autoridades, se acordó 9^o
punto uno de los firmantes es el concejal Sr. Pulgarín
Barral que rehúsa en absoluto toda coopera-
ción material y moral, por lo que se acuerda
de cumplir con el acuerdo, gran parte de la culpa
de que ellos no intervengan cumplidos, obedece a la
conducta de la minoría socialista de la que es
representante el Sr. Pulgarín no cooperando ni
asistiendo a las sesiones, ni a reuniones hechas
para la ejecución de los acuerdos, y que por el
contrario al auxilio que en algunas horas y días por
to para sus fines el concejal socialista Sr. Lore-
zo Redondo; fue objeto de censura por parte de
sus compañeros obligándolo a que dis-
tine de prestar toda clase de cooperación por lo

mas nada puede exigir quien siendo uno de los principales factores en una obra abandona el cometido de este

Para tener en cuenta mas y exponer se dio por terminada la presente que sea revocada en su aprobacion en la primera ordinacion que se celebre de lo cual certifico =

José Carrasco

Enrique Swan

Manuel Ruidilla

[Signature]

Manuel Carrasco

Antonio Robert

Acta de la reunion del dia diez de Octubre de mil novecientos veinte ordinaria u agenda convocatoria con la Presidencia del Alcalde en ejercicio Don José Carrasco Pulgarin y con la asistencia de los Sr^s Concejales que firman la anterior una vez que fue leida y aprobada.

Suplente Sr. Sr. Sr.

Se acordó que el proximo día de los difuntos se reparta la Sierra, que para los impedidos ancianos y viudas que se encuentran imposibilitados de concurrir personalmente a la obra una inscripcion en las defunciones de este Ayuntamiento incluyendo en ellos a cuantos personas de esa clase lo justifique con el dictamen medico de esta villa, terminando el abastecimiento tres dias antes del destinado para el repartimiento. Que la Sierra al estar infestada de Langosta lo que cojan en ella muertas tienen que arrojadas y rastrearlas en su totalidad para el veinte de Diciembre, de lo contrario por seran el desecho o utilizarla haciendo un segundo reparto



y que este acuerdo se publique por medio de bandos o pregones.
Se acordó concederle un mes de licencia al Excmo. Excmo. Excmo.
de Alcalde D. Rodrigo Sebastián Calero.

Vioje Badajoz

Se estimó de necesidad ir a Badajoz para el arreglo
de ciertos asuntos que afectan a la Corporación municipal
con la Delegación de Hacienda y Gobierno Civil; y se acordó
facultar al Alcalde para que con cargo al Capítulo y ar-
tículo correspondiente del presupuesto se pague ese viaje de
aquando a su arbitrio el día que haga de hacerse y per-
sonas encargadas de cumplir esa misión.

Estudio plano
de Venegas

Se acordó reunirse una comisión compuesta por los Señores
Carranval, Duran y Urzua para que se avisten con los dueños
actuales de la zona Venegas y adopten de definitiva el plano
que ha de regir en mencionada zona llevando a efecto
los acuerdos anteriormente consignados en sesiones sobre
este particular.

Aforadores trigo

Se aceptó el nombramiento de aforadores de trigo hecho en
virtud de un acuerdo último a favor de D. Antonio Esten-
dia Rodríguez y ayudantes como aforadores, el Sr. Juan Du-
ran Challo y Enrique Sebastián Calero dejando a so-
litud del Alcalde el sueldo de los mismos.

Nombramiento
Bordabulo

Se acordó designar dada las condiciones que reúne Juan
Antonio Trinité Alvarado para la confección del repartimiento
de utilidades empleado de este Municipio con el haber
diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Salida de pan

Se acordó que se vigile la salida del pan para
el Malcoronado y Branga y fiscalizar la salida de este
producto para fuera del término cominiando para su
efecto a las Guardias municipales.

Contrato arriendo
Manuel Barden
arrendo

Se acordó autorizar el contrato de arriendo de una
casa en la Aldea de la Cardenera para casa habi-
tación y centro docente del Albarán Nacional adreñito
a dicha Aldea con el haber mensual de quince pesetas.
Se acordó pasar a estudio de la Comisión de Hacienda

Solicitud Camaril la solicitud que dirige al Ayuntamiento de esta Villa la Suprema de la Casa Anillo de los Seramparados de la misma y en su virtud dictamen favorable que se acepte al presupuesto extraordinario.

*Auxiliaren bonis
vin Dampnulis* Se acordó que como auxiliares de la comision de Beneficencia interrogaran en el estudio de las solicitudes sobre ex ramo Juan Ant^o Prieto elbruno y Adelar de Montecilla Delgado.

Subast. Camaril Se acordó proceder al expediente de la subasta del Camaril por la infeccion de langosta

*Nino huérfanos
Rio Tinto* Se acordó a instancia del Sr. Arceus cuecabesa, por el Ayuntamiento de esta Villa la cantidad de doscientas cincuenta pegas para auxilio a los niños de los huérfanos de Rio Tinto ofreciendose personalmente los Sr^{es} Concejales presentes juntamente con el Sr. Alcalde a recoger en su casa como particulares a los niños que de esa procedencia se les designe y que desde luego se den ordenes para que puedan asistir a las escuelas sin reconocimiento alguno y facilitarles beneficencia en su mayor extension.

Y no teniendo mas que exponer se dió por terminada la presente acta que será sancionada a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre de todo lo cual como Secretario certifico

Juan Carrasco

Enrique Luvay

[Signature]

Manuel Carrascal

Ant^o vin Robled

Acta de la sesion ordinaria celebrada en ayuntamiento condecora el dia diez y siete de Octubre del mil novecientos veinte con la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde en ejercicio Sr. Alcalde D. Don Benigno Pulgarcin por lo que



Señores de los señores benéficos O Daniel Arenas, D. Manuel Benavente y D. Benigno Duran

Se da el actuario que aprobada y firmada

Nombroamiento
García Pizarro
Rodríguez

Se acordó el nombramiento de los directores de este Ayuntamiento y auxilios de la hacienda con el haber anual de dos mil ciento noventa puntos a favor de D. Antonio García Pizarro al cual se le hará saber el nombramiento acordado, para que por su parte procure de su cargo cumplir con los predecesores y por su parte se subroga el acuerdo vigésimo del sesenta y cinco que hace este Ayuntamiento a los incluidos en la lista por la buena lactada de leche con demanda que se les facilita, encargando a estos, de procurar de una y otra suerte a las cosas que en grande escala pueden directamente suministrarse al Ayuntamiento indicado, efecto

Financiamiento
seiscientos
vino lactada

Medidas para
los del b. Nueva

Queda aprobada en principio la factura que por estos y por su parte se presenta a esta Corporación el farmacéutico D. Manuel Riera y que antes de ser abonada le ciento presentada por los medicamentos suministrados durante el mes de Setiembre último se fiscalicen las facturas presentadas y comparendos si son suficientes o no ajustados a las tarifas expuestas con el fin de cumplir con el presupuesto de este Ayuntamiento

Honos de
material

Queda aprobado en la forma que lo solicita la petición de Antonio Domínguez Márquez para construir un horno de sustento en el sitio que lo interesa

rejas calientes

Se acordó a instancia de los señores que se requiera al comitente con el Ayuntamiento para la cobertura del arbitrio sobre rejas calientes para que active el cobro de los que aun subsisten en un estado al objeto de y sobre el arbitrio y ver si por su medio se consiguen de sus dueño que los entran en los huecos de sus facturas

Intervención
procedimientos
Bellano,
Pejuelo,
Rafael Gómez
Bartillo

Se acordó como en cuenta por el comitente por el comitente que a esta Corporación interesan los procedimientos D. Benigno Bellano y D. Lorenzo Pejuelo sobre aumento de sueldo en igual sentido que se acordó de lo que para el mismo fin interesa el empleado subalterno D. Rafael Gómez Bartillo, y queda aprobado por su necesidad la moción del Sr. don Daniel Benavente para que

sol *Arboles Parque* que la arboleda para dicho parque, consistente esta en ochenta arboletos que estén criados en campo de metro y medio de altura; trece acacias de bola; veinte y cinco acacias ordinarias; diez mimbreras criadas en campo de altura de dos metros.

Qu *Voluntades pido* Quedó pendiente de dictamen de la Comisión de Policía Urbana la solicitud que a esta Corporación municipal dirigen José y Salvador Cordero pidiendo permiso para sacar piedras del sitio conocido por el Solar

Qu *Quedó denegada* por no merecer sus servicios la solicitud de José Guerra Pulgarín.

Qu *Auxilios benéficos* Quedaron admitidas y que se le socorra en quince pesos la solicitud de Antonio Domí, digo las solicitudes de Dolores y Martín Lujan, calle larga n.º 52 e igualmente la de Antonio Chaves, casa n.º 17 de la calle Nueva.

Examinadas las demás solicitudes de auxilios benéficos de sustancia y de Beneficencia quedaron al estudio de la Corporación municipal previo informe de la Comisión de Beneficencia y en el caso de que esta no se reuniera, facultar al Alcalde para que auxiliado de personal concudora de los solicitantes, entienda y desestime las diversas clases de solicitudes.

Plano Venegas Se acordó que el Ayuntamiento acordado por ferito prohubo competente revolviera sobre la cuestión del plano de la cerca de Venegas.

Se resolvió para que exponer se dio por terminada la presente que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre de que artificio

Fue Casero Manuel Pineda



Antonio Alejandro
serio accep

AYUNTAMIENTO

Acta de la sesion ordinaria, celebrada en 2^a convocatoria, el dia siete de Noviembre de mil novecientos veinte con la presidencia del Sr. Fuenfente de Alcalde en ejercicio Don Jose Carrivora Pulgarin y con la asistencia del concejal Sr. Rudilla.

Abierta la sesion, de orden del Sr. Presidente se leyeron el acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Se acordó dar por terminada la licencia ilimitada ^{concedida} al Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion en sesion del dia quince del pasado Agosto, como tambien la concedida al Sr. 1^{er} Fuenfente en la del dia del mes anterior, y dar cuenta al Sr. Gobernador civil de la Prov^a de la falta de asistencia de los tres Concejales, dificultando con ello la accion administrativa de la Corporacion.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la presente que sera sometida a su aprobacion en la proxima ordinaria que se celebre - entre renglonado - concedida - vale -

Juan Carrivora

Meléndry

Manuel Rudilla

Guarique Suvaris

[Signature]

Manuel Carrivora

Antonio Alejandro



Acta de la sesion ordinaria celebrada en 2^a convocatoria el dia catorce de Noviembre de mil novecientos veinte.

En la villa de Aduaga, en dicho dia y hora de las once, se

reunieron en el Salon de actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales Barrascal, Alejandro, Durán, Arenas y Rudilla presididos por el Sr. Teniente de Alcalde en ejercicio Don José Carrivora Pulgarín al objeto de celebrar la sesión ordinaria del doce de dicho mes, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de número de Señores Concejales. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Mover del Matadero

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de las obras ejecutadas últimamente en el matadero para poner aquel edificio en condiciones para el servicio público, cuyo importe de doscientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos fué aprobado, acordando nombrar Conserje para dicho servicio al que lo viene desempeñando José Gala Morano, con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, y que al cobrador del arbitrio de carnicería y matadero Elías Martiner se le reciba liquidación desde el mes de Julio último en que está en descubierto y se le abone por dicho servicio desde que viene desempeñándolo la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos.

Nombramiento de José Gala Morano y Elías Martiner

Recurso apendice urbano construcción de nichos

Seguidamente se acordó ejecutar por administración las obras de construcción de nichos en la cara derecha entrando, tanto cuantos permita el espacio disponible en dicho sitio, facultando al Sr. Presidente para dichas obras, y nombrando con este motivo maestro de obras municipales a Manuel Sanchez Cesillo, con el haber diario de tres pesetas.

Arroz

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que este manifiesta que en la propuesta de distribución aprobada por el Illmo. Sr. Director General de Agricultura se asigna a esta Alcaldía la cantidad de 4.400 Kilogramos de Arroz que deberán ser retirados del depósito establecido por los Sres. Lluch e hijos en el Molino "Lluch" en Valencia, previo pago de su importe al precio de 52 pts. los 100 Kilos, sin envase, en el lugar que se halla constituido el depósito, significando que solo será distribuido



luido entre las clases menos acomodadas y sin que su precio pueda ex-
ceder de 0.70 pts. el kilo y que el plazo para retirarlo caduca el 14 de
diciembre próximo. El Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Presidente para la
gestión de tan benéfica asignación, nombrando cuatro dueños de ultramarinos
distribuidos en los cuatro sectores de la población, y que, para la incantación
de los 4.400 kilogramos de arroz, previo el pago de su importe vaya al
deposito establecido por los Sres. Gluch e hijos en Valencia el que aquellos de-
signen, dando cuenta en la próxima sesión del resultado de sus gestiones.

Se acordó arrendar las yervas del parque Cervantes al que haga
mejor proposición, facultando al Alcalde para ello.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta de los gastos invertidos en el
traslado del pobre enfermo Luis Berenguer López, desde la mina "Las Mu-
sas" donde se encontraba en el mayor abandono, al hospital y en la ali-
mentación y asistencia del mismo, desde el día seis de octubre último al
cinco del actual, importante en junto la cantidad de ciento seis pesetas.

También se aprobó la cuenta de conducción a Herrera del detenido en esta
carcel, el niño Manuel Ruiz Garcia, importante quince pesetas y otra
de cinco pesetas por conducir a su domicilio, desde la mina "Joaquina"
a José Antonio Marquer Pulgarin, el que había sufrido un accidente
en dicho punto.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda, asistida del Sr. Conta-
dor de estos fondos municipales, se proceda a la confección del pro-
yecto de presupuesto ordinario para el año económico 1921-22.

Se acordó abonar al médico don Julio Esquivel la cantidad de
25 pts. por la operación quirúrgica practicada en la boca al
obrero Juan Cordero Marquer.

Dióse cuenta de una instancia de los dueños de los aguade-
ros establecidos en la plaza de la Constitución para que se les per-
mita vender bebidas alcohólicas. Después de discutido el asunto
se acordó por mayoría, con el voto en contra del Sr. Amias, declarar
subsistente el acuerdo de ~~se~~ por el que se les prohíbe la ven-
ta de dichas bebidas alcohólicas.

Para remediar en lo posible la crisis obrera que empiezo a mani-
festarse, se acordó el repartimiento de los obreros sin trabajo entre las

los
lla
cirros
no mis
Peno-
ctu-
seño-
ul-
nes
ese-
erje
nora-
ne
uer
esta
ient
s
as
tor
do
mo-
este
cio
nific-
mo.
lodia
ser
el
reio
e
trib-

lunido yev-
va Parque
buente traslado
informa
buente es un
detenido
confección
del presupuesto
to
abono a Julio
Esquivel por ope-
racion
Solitudes que
tra Aguadros
Reparto en
obrero

clases mas acomodadas de la poblacion.

Por el Sr. Carrascal se demmió el hecho de que en algunos establecimientos se jugaba a los prohibidos, manifestando el Sr. Presidente que daría a sus agentes las mas terminantes ordenes para su prohibición.

Se dió cuenta del expediente incoado con el motivo del infesto de la plaga de langosta de que se encuentran invadidos las totalidades de la dehesa Real "El Barneril", el Ayuntamiento por unanimidad, acordó que por el Alcalde y Secretario se formule un pliego de condiciones para, en el caso probable de que sea declarada infestada por la superioridad, proceder a la subasta sin pérdida de momento, y que se oficie al Sr. Gobernador civil e Ingeniero Jefe de la Región al los efectos proceperentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, de la que se extiende la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima que se celebre.

Juan Carrasco

Alejandro

José Gutiérrez

Manuel Audilla

Enrique Gomez Alvarez

Enrique Suarez

Manuel Carrascal

Antonio Robledo



5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.166.906 ★



PROVINCIAS



07.2

laminando en

... 10 PESETAS

... para entregar al interesado.

B.0.107.387 ★



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.107.387 ★



PROVINCIA

En la villa de Azuaga á catorce de Noviembre de mil novecientos veinte, previamente convocados y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Carrisosa Pulgarín, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Vocales de la Junta Pericial de este pueblo que al margen se expresan; y abierta la sesión por el Sr. Presidente, este manifestó que el objeto de ella era dar cuenta de la multa de cien pesetas impuesta por la Delegación de Hacienda de la provincia al los Dns. que forman el Ayuntamiento y Junta Pericial, por falta de presentación, en el presente año, del Apéndice de la riqueza urbana.

La Junta, tras breve discusión, acordó por unanimidad interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Contribuciones para la revocación del acuerdo del Sr. Delegado imponiendo la expresada multa; fundamentando el recurso en el hecho de haberse devuelto, sin efecto, el Apéndice de Urbana del pasado año de 1919-20, reclamando en cambio para la aprobación de las Altas y Bajas



comprendidas en dicho apéndice, relación duplicada de las mismas, formada con arreglo al modelo de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 28 de Mayo último, facultando a tal fin al Sr. Alcalde, con lo que se dió por terminada la sesión de la cual se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

José Lavaciano

Fernando Jeda

Miguel Bustamante

Indigniel

Manuel Berriena

Fernando Duran

José Alcalde

José Alcalde

Antonio Alejandro
Secio accidental